

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES LUCUS AUGUSTI
LUGO

NOVIEMBRE '23
21025

PROMOTOR:



**XUNTA
DE GALICIA**

**CONSELLERÍA DE CULTURA,
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL E UNIVERSIDADES**

REDACTOR:

AIDA JANEIRO RAMA
arquitecta COAG 4843

PROMOVE
ARQUITECTURA

Forman parte de la presente memoria los siguientes documentos:

I. MEMORIAS

1. Memoria Descriptiva
2. Memoria Urbanística
3. Memoria Constructiva
4. Memoria Cumplimiento CTE
5. Cumplimiento de otros reglamentos

II. ANEXOS

1. Estudio de Seguridad y Salud
2. Control de Calidad
3. Gestión de Residuos
4. Justificación de precios
5. Programa de trabajo
6. Acta de Replanteo Previo
7. Clasificación del contratista
8. Revisión de precios
9. Plazo de ejecución de las obras y de garantía
10. Declaración de Obra completa
11. Certificado sobre normativa técnica
12. Autorizaciones sectoriales
13. División por lotes
14. Certificado de seguridad y solidez
15. Informe Histórico
16. Certificado energético
17. Estudio lumínico
18. Proyecto de instalaciones
19. Informe de cálculo de estructuras

III. PLIEGO DE CONDICIONES

IV. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Mediciones
Cuadro de precios 1
Presupuesto y Mediciones
Resumen de Presupuesto

V. PLANOS

Plano		escala	formato
	situación		
S01	SITUACIÓN Y PLANEAMIENTO VIGENTE	E: 1/1000	A2
	arquitectura		
A01	ESTADO ACTUAL_ PLANTA PRIMERA Y BAJOCUBIERTA	E:1/200	A2
A02	ESTADO ACTUAL_ PLANTAS SÓTANO Y BAJA	E:1/200	A2
A03	ESTADO ACTUAL_ ALZADOS Y SECCIÓN TRANSVERSAL	E:1/200	A2
A04	INTERVENCIONES	E:1/300	A2
A05	ESTADO REFORMADO_ PLANTA PRIMERA Y BAJOCUBIERTA	E:1/200	A2
A06	ESTADO REFORMADO_ PLANTAS SÓTANO Y BAJA	E:1/200	A2
A07	ESTADO REFORMADO_ ALZADOS Y SECCIÓN TRANSVERSAL	E:1/200	A2
	construcción		
C01	MEMORIA DE CARPINTERÍAS: VENTANAS	E: 1/50	A2
C02	MEMORIA DE CARPINTERÍAS: PUERTAS	E: 1/50	A2
C03	PUERTAS INTERIORES	E: 1/50	A2
C04	DETALLE HUECOS TIPO ZONA NOBLE	E: 1/10	A2
C05	DETALLE HUECOS TIPO AULAS	E: 1/10	A2
C06	SECCIÓN AULAS Y PASILLO	E: v/e	A2
C07	PANELES Y PUERTAS PASILLOS	E: v/e	A2
C08	DETALLES ASEOS	E: v/e	A2
C09	REFORMA DE LABORATORIOS - PLANTAS	E: 1/100	A2
C10	REFORMA DE LABORATORIOS - MESADOS	E: v/e	A2
C11	DETALLE SALA DE PROFESORES Y ALMACÉN	E: v/e	A2
C12	FALSO TECHO AUDITORIO	E: v/e	A2
C13	IMPERMEABILIZACIÓN Y SANEAMIENTO	E: v/e	A2
C14	SECCIÓN POR SÓTANO	E: v/e	A2
C15	ACABADOS Y FALSOS TECHOS - BAJOCUBIERTA	E: 1/200	A2
C16	ACABADOS Y FALSOS TECHOS - PLANTA PRIMERA	E: 1/200	A2
C17	ACABADOS Y FALSOS TECHOS - PLANTA BAJA	E: 1/200	A2
C18	ACABADOS Y FALSOS TECHOS - SÓTANO	E: 1/200	A2
	instalaciones		
I01	ILUMINACIÓN PLANTAS PRIMERA Y BAJOCUBIERTA	E: 1/200	A2
I02	ILUMINACIÓN PLANTAS SÓTANO Y BAJA	E: 1/200	A2

I. MEMORIAS

1. Memoria Descriptiva
2. Memoria Urbanística
3. Memoria Constructiva
4. Memoria Cumplimiento CTE
5. Cumplimiento de otros reglamentos



1. MEMORIA DESCRIPTIVA



XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE CULTURA,
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL E UNIVERSIDADES

PROMOVE
ARQUITECTURA

MEMORIA DESCRIPTIVA

ÍNDICE

1. OBJETO	1
2. DATOS DEL ENCARGO. AGENTES	1
3. INFORMACIÓN PREVIA.....	2
3.1. ANTECEDENTES	2
3.2. DATOS DEL EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO FÍSICO.....	2
3.3. NORMATIVA URBANÍSTICA.....	4
3.4. SERVICIOS URBANÍSTICOS EXISTENTES.....	4
4. ESTADO ACTUAL.....	4
4.1. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO	4
4.2. SUPERFICIES.....	8
4.3. REPORTAJE FOTOGRÁFICO	13
4.4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	16
4.5. SUPERFICIES.....	19
5. CUMPLIMIENTO DEL CTE.....	24
6. PRESTACIONES DE LA EDIFICACIÓN.....	24
6.1. SEGURIDAD	24
6.1.1. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO	24
6.1.2. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	24
6.2. HABITABILIDAD	24
6.2.1. HIGIENE, SALUD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	24
6.2.2. AHORRO DE ENERGÍA Y AISLAMIENTO TÉRMICO.....	24
6.3. FUNCIONALIDAD	25
6.3.1. UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	25
7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.....	25

1. OBJETO

La documentación del presente Proyecto, tanto gráfica como escrita, se redacta para establecer todos los datos descriptivos, urbanísticos y técnicos, para conseguir llevar a buen término la rehabilitación integral del IES Lucus Augusti, ubicado en Av. Rodríguez Mourelo s/n, en Lugo, provincia de Lugo, según las reglas de la buena construcción y la reglamentación aplicable.

El encargo ha sido realizado por la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades da Xunta de Galicia, con dirección Edif. adm. de San Caetano, s/n, Santiago de Compostela, provincia de A Coruña.

Este documento es copia exacta de su original del que son autores: Aida Janeiro Rama, colegiada con el número 4843 en el Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia y José Abel Mato Méijome. Arquitecto Técnico PR732 colegiado en COAAT de Pontevedra, con domicilio profesional en Rúa Nuno Eanes de Cercio 24 bajo 3, Lalín, Pontevedra.

La utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de sus autores, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

2. DATOS DEL ENCARGO. AGENTES

PROMOTOR

Nombre Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidades da Xunta de Galicia

Domicilio Edif. adm. de San Caetano s/n
Santiago de Compostela, provincia de A Coruña

ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO

Nombre Aida Janeiro Rama. Arquitecta
José Abel Mato Méijome. Arquitecto Técnico

Domicilio Rúa Nuno Eanes de Cercio (antigua r/C) 24 bajo 3
Lalín, provincia de Pontevedra.
Arquitecta colegiada 4843 en el Col. Oficial de Arquitectos de Galicia
Arquitecto Técnico PR732 colegiado en COAAT de Pontevedra

Tlf / fax 986 792361

correo electrónico ajaneiro@promovean.es
abel@promovean.es

COLABORADORES DEL PROYECTO

Dentro del proyecto se incluyen diferentes documentos aportados por diferentes colaboradores:

-Desarrollo del proyecto: Diego Trincado Sandá, Óliver Rodríguez Paz, Javier Luis García Wuhler y Susana López Guerra

-Cálculo lumínico: Digamel

-Informe histórico: Artegal Restauraciones S.L.

3. INFORMACIÓN PREVIA

3.1. ANTECEDENTES

El proyecto responde al encargo por parte de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidade para la rehabilitación energética de centros públicos de educación. En nuestro caso, las obras se llevarán a cabo en el IES Lucus Augusti. Para ello, se proyecta una serie de intervenciones destinadas a mejorar la eficiencia energética del edificio, entre las que se encuentran la sustitución de ventanas, cambio de falsos techo e iluminación e inyección de cámara con material aislante para mejorar las propiedades térmicas de la envolvente.

Aparte de estas intervenciones se realizarán diferentes actuaciones encaminadas a mejorar el estado del centro en cuanto su uso y su mantenimiento: actuaciones de accesibilidad, de mejora acústica, de salubridad, de rehabilitación de elementos degradados, de renovación de elementos desactualizados, de mejora contra incendios y de modificación de espacios interiores.

El centro se encuentra en una parcela de titularidad pública de 16.413 m², según datos de catastro. Junto con el centro, dentro de la misma parcela, existe un polideportivo con una superficie de 1.666 m² construidos y otro centro educativo (IES Nosa Señora dos Ollos Grandes) de 9.089 m² construidos.



3.2. DATOS DEL EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO FÍSICO

SITUACIÓN

El centro está situado en ubicado en Av. Rodríguez Mourelo s/n, en Lugo, provincia de Lugo.

La parcela es de titularidad pública y dentro de ella existen tres edificios diferenciados: Uno dedicado a equipamiento deportivo y otros dos dedicados a equipamiento educativo que son el IES Ollos Grandes y el IES Lucus Augusti, siendo este último el objeto de la reforma.

REFERENCIA CATASTRAL

La referencia catastral de la finca en la que se ubica la edificación es la siguiente:

7726803PH1672N0002SZ.

Clase de suelo: suelo urbano consolidado (sistema general de equipamiento docente).

Superficie total de parcela según catastro: 16.413 m²

Superficie construida actual según catastro: 9.123 m².

FORMA Y TOPOGRAFÍA



La parcela tiene forma irregular. El acceso al recinto se realiza desde una avenida pública orientación Suroeste-noreste, tipo bulevar, con doble sentido de circulación rodada y acera a ambos lados de la misma además de un espacio central pavimentado y arbolado (Av. Rodríguez Mourelo).

El acceso se produce por el lado noroeste y se accede a través de una reja de forja en un cierre bajo de balaustres que perimetra la parcela por las fachadas que dan a la calle.

Por el Suroeste el recinto linda con el edificio de los juzgados. Por el sureste con el IES Ollos Grandes y con el polideportivo que comparten ambos centros.

La parcela está subdividida en: 7726803PH1672N0001AB (IES Ollos Grandes), 7726803PH1672N0002SZ (IES Lucus Augusti) y 7726803PH1672N0003DX (Polideportivo).

Existe un desnivel que se desarrolla de Norte a Sur de forma decreciente de manera que la planta sótano se desarrolla en semisótano en la parte Noroeste y a nivel en la parte Sureste.

LINDES

NORTE:	Avenida de Rodríguez Mourelo
SUR:	Parcela 7726806PH1672N0001GB (Pistas polideportivas) Parcela 7726804PH1672N0001BB

ESTE:	Avenida de Ramón Ferreiro
OESTE:	Plaza de Avilés Parcela 7726802PH1672N0001WB

3.3. NORMATIVA URBANÍSTICA

En el momento de la redacción del proyecto está en vigor el Plan General de Ordenación Municipal en su primera aprobación definitiva parcial condicionada el 29 de Abril de 2011 en Lugo.

Se sitúa en un área con ordenanza de suelo urbano residencial.

Se trata de una parcela bajo la normativa de equipamientos docentes. Perteneciente al sistema general E-14.

La parcela se encuentra lindante con el límite de un área de protección arqueológica elevada pero fuera del ámbito de protección.

El edificio en si se encuentra catalogado con la denominación L13. Posee una protección estructural y el ámbito de protección incluye la manzana al completo.

3.4. SERVICIOS URBANÍSTICOS EXISTENTES

Los servicios urbanísticos con los que cuenta la parcela son:

- Suministro de energía eléctrica
- Suministro de agua mediante red municipal
- Evacuación de aguas residuales mediante red municipal de alcantarillado
- Suministro de telefonía
- Recogida de basuras

4. ESTADO ACTUAL

4.1. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El edificio sobre el que se actúa tiene fecha de construcción, según catastro, de 1955 (fecha de finalización del edificio completo), estando en uso desde entonces.

El centro está destinado a la educación secundaria.

Se compone de cuatro plantas: Semisótano; planta baja, ligeramente elevada respecto a la cota del terreno; planta primera y bajo cubierta.

Se estructura en tres volúmenes diferenciados:

Volumen 1 o noble: posee mayores alturas que el resto, por lo que se produce un desfase entre plantas que sucede en planta primera y que se soluciona mediante escaleras (y posteriormente rampas). Se compone de los elementos singulares de la edificación: capilla (reconvertida en sala de profesores y biblioteca) y salón de actos, de los despachos de dirección del centro y actualmente de algunas aulas específicas. El sótano ha sufrido una reforma reciente y se han situado las piezas y documentos históricos en una suerte de archivo/museo, además se sitúa la cantina y la sala de

instalaciones. Posee su escalera propia que une sótano, planta baja y primera (el bajo cubierta tiene acceso desde los otros volúmenes).

El orden de las ventanas varía en altura entre planta baja y planta primera siguiendo un esquema clásico, las fachadas más nobles también poseen huecos de mayor tamaño y de marcado carácter vertical, siguiendo la inspiración clásica que sigue el resto del volumen.

Estructuralmente posee una retícula de pilares cada 3 metros en ambas direcciones que se adapta al programa de necesidades prescindiendo de pilares concretos en espacios más diáfanos, la fachada es portante compuesta de un muro de hormigón ciclópeo horadado solo por los huecos para las ventanas y puertas. Cuando existe conflicto en el encuentro entre fachada y estructura se resuelve mediante vigas apeadas sobre vigas de mayor canto.

En cuanto a acabados, el edificio aquí posee acabados de mayor calidad que el resto del volumen. Los suelos son de mármol en las zonas comunes y escaleras. Existen tarimas de castaño en varios despachos y zonas de reuniones y un friso de la misma madera hasta 1,45 m (más elaborado en planta baja y simplificada en planta primera). La planta sótano carece de estos acabados y en su mayoría el pavimento es de terrazo, con porcelánico en puntos específicos. En las aulas con reformas recientes se han situado tarimas laminadas en colores más claros que el original. Las paredes están pintadas en diferentes colores derivados de las sucesivas reformas y su adaptación a la guía del color.

Respecto a la iluminación esta se resuelve con elementos puntuales colgantes y, en puntos muy concretos, apliques de pared (desparecidos de algunas zonas en anteriores reformas). Los elementos colgantes son de tres tipologías: Tipo farol para zonas comunes, tipo araña para espacios cerrados y tipo globo en zonas comunes de la planta alta. Una gran parte de estas resuelven el encuentro con el cielo raso con una moldura geométrica de inspiración racionalista-deco (de mayor complejidad en las zonas interiores y más esquemáticas en los espacios comunes).

Volumen 2 o aulario: De estructura lineal, ordenada y repetitiva, posee un carácter más racionalista. Contiene en planta baja y primera las aulas tipo, de dos tamaños. La estructura se sitúa hacia el interior de las aulas creando espacios del almacenaje y servicio que no se consideran a efectos de iluminación. La planta sótano, anteriormente medio abierta, fue cerrada (se percibe este cambio en el desfase entre pasillos) y ahora mismo contiene todos los laboratorios y aulas específicas (arte, música, aulas informáticas...), la planta de bajo cubierta alberga todos los departamentos.

Se realizó una reforma en la parte de las aulas que reordenó estos espacios y situó parte de los tabiques en mitad de huecos preexistentes, cosa que influye en la composición de las carpinterías exteriores. Los huecos en este volumen son más regulares y de forma cuadrada (se acercan más al tipo racionalista que se relaciona con las diferentes ciudades escolares creadas en su época). Los núcleos de comunicación vertical se iluminan con un muro de ladrillo de vidrio que remarca su posición en la fachada.

Estructuralmente se compone de grandes pórticos con vigas de canto transversal al volumen y originalmente visible. Los pilares rectangulares siguen la direccionalidad del pórtico. En este volumen se encuentran las dos juntas de dilatación del edificio. En la planta sótano se ha situado una cámara bufa como solución al problema de humedades de la pared que se encuentra contra el terreno.

El suelo original de gres ha desaparecido en la mayoría de los espacios y actualmente el pavimento es un terrazo común. En la planta primera y algún laboratorio existe un pavimento cerámico amarillo. Las plataformas originales de madera de pino han sido sustituidas por unas más sólidas también de terrazo y borde metálico. El pasillo posee un falso techo de fibras texturizado y las escaleras un pavimento de terrazo in situ que acusa desgaste por el uso. Todas las paredes de las zonas comunes tienen un acabado cerámico hasta 1,50 profundamente desgastado, con multitud de piezas sustituidas o simplemente desaparecidas, este friso se continúa en las aulas mediante una diferenciación en el

color y la textura de la pared. Existen una serie de huecos interiores que comunican visualmente las aulas y el pasillo. Los tabiques están constituidos de una hilada de ladrillo, enfoscados y enlucidos.

La iluminación se resuelve en general mediante tubos fluorescentes o luminarias lineales situadas en los paños entre las vigas. En el pasillo se han situado luminarias puntuales.

Volumen 3: Este volumen contenía originalmente laboratorios, entrada de alumnos y viviendas, pero se ha modificado substancialmente. Es un elemento rectangular que busca una inspiración clásica como el edificio noble pero mucho más humilde. Actualmente contiene la entrada desde la planta semisótano (con un pequeño cambio de cota) y una entrada secundaria a la planta baja (con un profundo desnivel que se resuelve mediante escaleras externas e internas). En planta sótano se han colocado laboratorios y aulas auxiliares; En planta baja y primera casi todo el espacio es ocupado por los aseos y cuartos de limpieza; y después existen aulas de considerable tamaño tras la reconversión de las antiguas vivienda bajo cubierta.

Los huecos vuelven a ser en su mayoría verticales, con una fachada repetitiva y ordenada excepto en el lado principal que busca un efecto de simetría y monumentalidad con la adición de una gran puerta y un balcón centrado en planta primera. El esquema clásico de basamento-fuste y coronación se repite como en el resto de los edificios, pero la bajada del terreno y la adición de altura para resolver la vivienda le da un carácter específico que resuelve a modo de ático con huecos más cuadrados. Posee una estructura simple en continuidad con la del aula pero con luces mayores.

Los acabados se repiten respecto al resto del edificio pero posee un par de elementos sin reforma que dan muestras del pavimento original de gres con piezas cuadradas en tres colores que forman un mosaico ajedrezado de tres por tres y una cenefa perimetral. En los baños se utilizan azulejos hasta media altura y después acabado de pintura plástica.

Aunque el edificio está en un estado de conservación relativamente bueno posee patologías derivadas de intervenciones parciales para solucionar los diferentes problemas que han surgido a los largo del tiempo. Además energéticamente presenta deficiencias graves al carecer de cualquier tipo de aislamiento y poseer instalaciones no renovadas.

La calefacción existente depende de una caldera de gasoil.

La envolvente térmica posee las siguientes características.

- Cubierta (de fuera a dentro):
 - Tejas de pizarra - 30 mm
 - Rastreles de apoyo – 35 mm
 - Tablero cerámico y capa de compresión de hormigón – 150 mm
 - En el volumen de mayor altura, que no tiene usos bajo cubierta también tiene una capa de poliuretano proyectado – 30mm

- Envolvente de las claraboyas:
 - Ladrillo cerámico – 80mm
 - Poliuretano proyectado – 40mm

Los cerramientos tienen un espesor variable entre los 60 y los 50 cm derivados sobre todo del cambio de sección de la cámara de aire y están compuestos del exterior al interior de las siguientes capas: plaqueta cerámica, ladrillo aparejado a soga (11cm), cámara de aire de unos 13cm, hilada de ladrillo a panderete (7cm) y enfoscado interior:

- Fachada (de fuera a dentro)

- Enfoscado - 15 mm
- Muro de hormigón ciclópeo - 340 mm
- Cámara de aire - 130 mm
- Rasilla - 60 mm
- Enfoscado interior - 5 mm

En la parte del sótano la sección varía.

- Recrecido de hormigón - 150 mm
- Muro de hormigón ciclópeo - 340 mm

- Ventanas:

- Correderas.
- Doble ventana.
- Marcos de aluminio sin rotura de puente térmico.
- Vidrio simple.

- Forjados:

- Todos los forjados son de tablero cerámicos entre viguetas – 200 mm
- Tarima sobre rastreles o gres con cemento cola – 50 mm (no percibimos ningún tipo de elemento aislante).
- Puentes térmicos: El forjado bajo cubierta parece estar en contacto con todo su perímetro para formar la cornisa y el de planta primera se extiende en tres balcones representados en las plantas. La estructura está compuesta de vigas descolgadas que acometen directamente al muro de hormigón ciclópeo.

- La solera de la planta semisótano apoya directamente en el terreno y le supondremos una sección de:

- Encachado de grava de base – 150mm
- Solera – 120mm
- Recrecido – 30 mm
- Acabado de gres – 20mm

4.2. SUPERFICIES

Las superficies actuales son:

SOTANO		
ZONA/ESTANCIA	SUPERFICIE ÚTIL m²	SUPERFICIE CONSTRUIDA m²
NOBLE		
Corredor 01 S	52,50	
Distribuidor almacenes	7,50	
Distribuidor instalaciones	4,50	
Almacén 01	3,70	
Almacén 02	3,70	
Almacén 03	8,60	
Sala de calderas	53,40	
Almacén cantina	4,80	
Cantina	97,95	
Archivo	139,20	
Museo	192,55	
Almacén museo	58,45	
Aseo 01 S	14,15	
Aseo 02 S	16,85	
Cuarto de limpieza S	3,50	
Departamento tecnología	12,95	
Aula tecnología	113,65	
AULARIO		
Corredor 02	50,70	
Aula de arte	74,00	
Departamento de arte	32,25	
Almacén arte	10,60	
Corredor 03 S	96,15	
Departamento Física y química	13,55	
Departamento normalización lingüística	26,60	
Departamento audiovisual	55,30	
Aula audiovisual	55,30	

Laboratorio química	105,90	
Almacén química	5,70	
Almacén química 02	5,70	
Acceso almacén química	2,10	
Departamento música	13,30	
Aula música	90,65	
Laboratorio física	114,45	
Almacén física	4,55	
Aula desdoblamiento	57,30	
Laboratorio de ciencias	121,60	
AUXILIAR		
Distribuidor S	30,40	
Departamento de ciencias	61,35	
Laboratorio microbiología	42,40	
Aula de desdoblamiento 02	20,45	
TOTAL	1878.35	2096.14

BAJA

ZONA/ESTANCIA	SUPERFICIE ÚTIL m ²	SUPERFICIE CONSTRUIDA m ²
NOBLE		
Cortavientos	21,40	
Entrada 01	128,05	
Áreas comunes B	105,95	
Almacén dirección	2,05	
Recepción de padres	11,05	
Dirección 01	40,70	
Dirección 02	22,25	
Corredor dirección	3,45	
Recepción de padres 02	8,95	
Conserjería	46,75	
Entrada oficina	15,90	
Secretaría	10,60	
Oficinas	39,40	
Aseo 02 B	16,00	

Aseo 01 B	9,10	
Sala de profesores	134,70	
Almacén profesores 02	9,20	
Capilla	12,35	
Almacén profesores 01	9,50	
Biblioteca	133,55	
AULARIO		
Corredor B	164,00	
Aula 01	56,35	
Aula 02	55,95	
Aula 03	56,50	
Aula 04	56,50	
Aula 05	48,20	
Aula 06	46,95	
Aula 07	45,55	
Aula 08	46,95	
Aula 09	56,40	
Aula 10	56,50	
Aula 11	37,45	
Aula 12	46,95	
Aula 11 BIS	19,05	
Aula 13	47,50	
Entrada 02	15,10	
AUXILIAR		
Distribuidor B	50,35	
Aula apoyo	9,10	
Aseo 04 B	18,10	
Cuarto de limpieza B	5,65	
Aseo 03 B	35,65	
Aula economía y FOL	9,60	
TOTAL	1765.25	2071.42

PRIMERA

ZONA/ESTANCIA

SUPERFICIE ÚTIL
m²SUPERFICIE
CONSTRUIDA m²

NOBLE

Áreas comunes P1	129,55
Almacén salón de actos	15,05
Salón de actos	302,85
Sala de juntas	45,65
Aula 03 P1	22,55
Orientación pedagógica	17,15
Alemán	22,60
Rack	8,95
Aula 02 P1	28,80
Aula 01 P1	16,45
Distribuidor P1	6,55
Aula TIC	15,30
Aula de idiomas	41,20
Aseo 02 P1	16,00
Aseo 01 P1	9,10

AULARIO

Corredor P1	197,20
Aula 14	57,05
Aula 15	55,80
Aula 16	56,50
Aula 17	56,50
Aula 18	48,20
Aula 19	46,95
Aula 20	45,55
Aula 21	46,95
Aula 22	56,40
Aula 23	56,50
Aula 24	57,20
Aula 25	46,95
Aula 26	47,50

AUXILIAR

Aula 27	60,50
Aseo 04 P1	18,10
Cuarto de limpieza P1	5,65

Aseo 03 P1	35,65	
TOTAL	1692.9	2079.73

BAJOCUBIERTA

ZONA/ESTANCIA	SUPERFICIE ÚTIL m ²	SUPERFICIE CONSTRUIDA m ²
AULARIO		
Acceso departamentos	9,00	
Zonas comunes C	23,65	
Almacén C	7,90	
Corredor C	79,60	
Departamento de lengua y literatura gallega	32,70	
Departamento de filosofía	32,20	
Departamento de matemáticas	32,20	
Departamento de francés	32,20	
Departamento de lengua y literatura española	32,00	
Departamento de geografía e historia	32,20	
Departamento de griego y latín	40,20	
Departamento de inglés	24,30	
AUXILIAR		
Acceso aulas C	9,15	
Aula de usos múltiples	73,85	
Aula de informática	73,75	
TOTAL	534.9	1229.77

TOTAL

	SUPERFICIE ÚTIL m ²	SUPERFICIE CONSTRUIDA m ²
TOTAL	5871,4	7477,06

4.3. REPORTAJE FOTOGRÁFICO



Fachada Noroeste_ + fachada principal



Fachada Suroeste



Fachada Sureste



4.4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se realizarán una serie de actuaciones para mejorar la eficiencia energética pero también el uso y el aspecto del edificio de manera que se mantenga en buenas condiciones.

- **Rehabilitación energética:**

Sustitución de carpinterías exteriores de aluminio sin rotura de puente térmico y con vidrio simple, colocadas todas por duplicado por carpintería de madera color blanco y transmitancia térmica U_w : 1,5 W/m²K junto con vidrio doble de espesor total 24 mm, formado por un vidrio bajo emisivo incoloro, un vidrio laminado acústico de seguridad y cámara de aire deshidratado de 14 mm con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral. Además se incorporarán estores para protección solar.

Para la sustitución de esta carpintería se retirará toda la rejería previa (en muchos casos inadecuada no sólo estéticamente, si no constructivamente, lo cual ha provocado fisuraciones importantes en muros). Se procederá de dos maneras: Por un lado, la rejería original de la fachada principal Noroeste se restaurará y recolocará; Por otro lado, se retirarán las rejas contemporáneas e inadecuadas en la fachada Sureste aprovechando para la demolición y posterior reconstrucción del muro inmediatamente inferior a la ventana. Después se colocará una nueva modalidad de reja en todos los huecos de planta sótano de manera que mantenga una homogeneidad y continuidad con las rejas que se integrarán en las puertas.

Inyección de la cámara de aire existente en toda la fachada del edificio mediante perlas EPS con grafito. Se realizará el picado de las hornacinas interiores que ocupan los radiadores y se reconstruirá el frontal para dar continuidad a la cámara.

En planta sótano al no existir cámara se realizará un trasdosado de doble placa de 13 mm con una cámara de mínimo 10 cm entre el paramento existente y la cara interior de la primera placa. Con alma de lana de roca de 60 mm.

En cuanto a iluminación se pondrán luminarias LED, equipos de regulación DALI y equipos de detección de movimiento. Para que estas instalaciones no queden a la vista se colocará un falso techo continuo autoportante en las zonas secas y de placa vinílica normal para los aseos u otras zonas húmedas. En líneas generales el techo se dispondrá entre vigas pero en zonas comunes (en aquellas

que no existan molduras) se colocará un techo descolgado que permita el paso de instalaciones de mayor dimensión.

- **Rehabilitación general de la edificación:**

Rehabilitación de la carpintería interior original de madera de castaño, tanto puertas como tabiques ligeros mediante el tratamiento y protección de la madera. Junto con estos elementos también se rehabilitarán las tarimas originales de madera y los frisos existentes en la zona noble, recuperando su aspecto original y protegiéndolos del envejecimiento prematuro. También se pulirán los pavimentos que así lo permitan.

Se sustituirán los remates del alfeizar por un mármol más adecuado al estilo general del edificio.

Se retirarán los acabados con desperfectos posteriormente añadidos en los corredores principales del aulario, remplazando estos por tableros HPL y rodapié de acero INOX.

Se renovará parte de la carpintería interior más contemporánea y sin protección patrimonial por unas de mayor resistencia. Junto con esta renovación se hará la de la señalética del centro.

Se pintarán paramentos atendiendo a las pautas marcadas por la Consellería, usando colores claros y neutros en el interior (con especial cuidado de elementos ornamentales y singulares) y blanco junto con un color auxiliar, también claro, en el exterior. Además se le aplicará un barniz anti-grafiti a la parte inferior de la fachada para permitir su fácil limpieza y mantenimiento.

- **Mejora anti-incendios:**

Anti-pánico en puertas y mejora de puertas cortafuego actuales.

Revisión de puertas actuales y recorridos de evacuación para comprobar que abran en el sentido de la evacuación.

- **Mejora de la impermeabilidad:**

En cubierta se mejorará la estanqueidad en la garita, el observatorio, la medianera y el encuentro con la chimenea de la caldera.

En planta sótano se reformarán los muros existentes bajo los huecos que dan al patio. Debido al encuentro con las rejillas, estos se encuentran en muy mal estado, agrietados y desconchados.

- **Mejora de la red de saneamiento**

En planta sótano, paralelo a la zona del patio, se mejorará la red de saneamiento existente, comprobando los pozos y arquetas y reformando la canaleta existente. Se realizará un saneamiento paralelo para las duchas de los laboratorios que ahora vierten directamente a ese canal.

- **Mejora de la accesibilidad:**

Construcción de una pequeña rampa que salve el desnivel existente en el aula de tecnología y cambio de huecos y barridos que interrumpen el paso en escaleras y rampas existentes.

- **Mejora del acondicionamiento acústico:**

En todos los espacios de aulas mediante el cambio de los vidrios de los huecos interiores por vidrios con mejores prestaciones a nivel acústico.

También se aislarán acústicamente mediante trasdosados y falsos techos el aula de música y su departamento para posteriormente realizar un acondicionamiento acústico con baffles (elementos fonoabsorbentes).

En aulas de la planta baja y primera el encuentro con las ventanas que se produce debido a una redistribución posterior se rediseñará para evitar un puente acústico.

- **Reforma completa de los baños de la zona del aulario:**

Demolición de la distribución actual, retirando sanitarios, acabados, particiones interiores y divisiones entre aseos para posterior redistribución del espacio para aseo masculino, femenino y accesible con modificación completa de red de fontanería y saneamiento y redistribución interior con placas fenólicas e incorporación de sanitarios y mobiliario.

- **Reforma de laboratorios de planta sótano:**

Demolición completa del mobiliario de obra, los pavimentos existentes y también parte de los acabados en peor estado para posterior rediseño de espacios con colocación de mesados de HPL (con especial cuidado en la conexión de instalaciones, revisando su estado) de forma que sean accesibles. Recolocación de duchas con mejora de su evacuación.

Se incorporará extracción localizada en el laboratorio de física, en el de química y en el almacén de reactivos.

- **Reforma de salón de actos:**

Se realizará una mejora del salón de actos existente, recuperando parte de la volumetría y altura originales y poniendo un falso techo que incorporé una mejor iluminación, acústica y aislamiento térmico. Para el acondicionamiento se realizará un perforado en el 40% de las piezas que forman parte del techo y para el aislamiento se colocará una manta de lana de roca sobre él.

- **Reforma de la sala de profesores:**

Se retirarán los tabiques que conformaban parte del retablo y almacenes auxiliares de la capilla para unificar todo el espacio en uno único. Se demolerán las plataformas que marcaban las diferentes alturas aportando una plataforma continua más accesible. Se colocará un nuevo pavimento imitación del anterior y un friso que reinterprete la modulación del existente.

- **Reforma de la sala de reunión:**

Adyacente a dirección existe una sala de reuniones mínima con un pequeño almacén que servía de antigua sala para llamadas. Actualmente este elemento está desfasado por lo que se procede a su demolición cuidando de retirar las instalaciones que lo atraviesan o se apoyan en él. Se realizarán los arreglos procedentes en suelos y paredes y se esconderán las instalaciones que todavía se mantengan dentro del espacio en un armario continuo sobre la pared.

- **Creación de un almacén:**

Se cerrará un lateral adyacente a la escalera y se convertirá en un almacén auxiliar como en la planta superior. Para ellos se cerrará con tabiquería seca el lateral y con un tabique de madera el frontal.

- **Se reformarán y renovarán las instalaciones existentes:**

En calefacción se modificará la instalación completa incluida la red de distribución y los elementos terminales. También se acondicionará la propia sala de calderas preparando la futura conexión con un district-heating.

En electricidad se corregirá toda la instalación de distribución sustituyendo o ampliando los tendidos según necesidades actuales y normativa. Se mejorarán y optimizarán los cuadros.

En telecomunicaciones se ampliarán los rack existentes y se sustituirán parcialmente algunos elementos para adaptarlos a la tecnología actual, tendiendo nuevas canalizaciones y cableados de interconexión.

4.5. SUPERFICIES

Las superficies reformadas son:

ZONA/ESTANCIA	SÓTANO	
	SUPERFICIE ÚTIL m ²	SUPERFICIE CONSTRUIDA m ²
NOBLE		
Corredor 01 S	52,50	
Distribuidor almacenes	7,50	
Distribuidor instalaciones	4,50	
Almacén 01	3,70	
Almacén 02	3,70	
Almacén 03	8,60	
Sala de calderas	53,40	
Almacén cantina	4,80	
Cantina	97,95	
Grupo y depósito PCI	26,76	
Archivo	139,20	
Museo	192,55	
Almacén museo	58,45	
Aseo 01 S	14,15	
Aseo 02 S	16,85	
Cuarto de limpieza S	3,50	
Departamento tecnología	12,95	
Aula tecnología	113,65	
AULARIO		
Corredor 02	50,70	
Aula de arte	74,00	
Departamento de arte	32,25	
Almacén arte	10,60	
Corredor 03 S	96,15	
Departamento Física y química	13,55	

Departamento normalización lingüística	26,60	
Departamento audiovisual	55,30	
Aula audiovisual	55,30	
Laboratorio química	105,90	
Almacén química	5,70	
Almacén química 02	5,70	
Acceso almacén química	2,10	
Departamento música	13,30	
Aula música	90,65	
Laboratorio física	114,45	
Almacén física	4,55	
Aula desdoblamiento	57,30	
Laboratorio de ciencias	121,60	
AUXILIAR		
Distribuidor S	30,40	
Departamento de ciencias	61,35	
Laboratorio microbiología	42,40	
Aula de desdoblamiento 02	20,45	
Almacén auxiliar microbiología	7,70	
TOTAL	1878.35	2096.14

BAJA

ZONA/ESTANCIA	SUPERFICIE ÚTIL m ²	SUPERFICIE CONSTRUIDA m ²
NOBLE		
Cortavientos	21,40	
Entrada 01	128,05	
Áreas comunes B	90,60	
Almacén común B	14,40	
Recepción de padres	12,05	
Dirección 01	40,70	
Dirección 02	22,25	
Corredor dirección	3,45	

Recepción de padres 02	8,95
Conserjería	46,75
Entrada oficina	15,90
Secretaría	10,60
Oficinas	39,40
Aseo 02 B	16,00
Aseo 01 B	9,10
Almacén general	14,40
Sala de profesores	166,00
Biblioteca	133,55

AULARIO

Corredor B	164,00
Aula 01	56,35
Aula 02	55,95
Aula 03	56,50
Aula 04	56,50
Aula 05	48,20
Aula 06	46,95
Aula 07	45,55
Aula 08	46,95
Aula 09	56,40
Aula 10	56,50
Aula 11	37,45
Aula 12	46,95
Aula 11 BIS	19,05
Aula 13	47,50
Entrada 02	15,10

AUXILIAR

Distribuidor B	50,35
Aula apoyo	9,10
Aseo 04 B	21,70
Cuarto de limpieza B	6,60
Aseo 03 B	31,10

Aula economía y FOL	9,60	
TOTAL	1765.25	2071.42

PRIMERA

ZONA/ESTANCIA	SUPERFICIE ÚTIL m²	SUPERFICIE CONSTRUIDA m²
NOBLE		
Áreas comunes P1	129,55	
Almacén salón de actos	15,05	
Salón de actos	302,85	
Sala de juntas	45,65	
Aula 03 P1	22,55	
Orientación pedagógica	17,15	
Alemán	22,60	
Rack	8,95	
Aula 02 P1	28,80	
Aula 01 P1	16,45	
Distribuidor P1	6,55	
Aula TIC	15,30	
Aula de idiomas	41,20	
Aseo 02 P1	16,00	
Aseo 01 P1	9,10	
AULARIO		
Corredor P1	197,20	
Aula 14	57,05	
Aula 15	55,80	
Aula 16	56,50	
Aula 17	56,50	
Aula 18	48,20	
Aula 19	46,95	
Aula 20	45,55	
Aula 21	46,95	
Aula 22	56,40	

Aula 23	56,50	
Aula 24	57,20	
Aula 25	46,95	
Aula 26	47,50	
AUXILIAR		
Aula 27	60,50	
Aseo 04 P1	21,70	
Cuarto de limpieza P1	6,60	
Aseo 03 P1	31,10	
TOTAL	1692.9	2079.73

BAJOCUBIERTA

ZONA/ESTANCIA	SUPERFICIE ÚTIL m ²	SUPERFICIE CONSTRUIDA m ²
AULARIO		
Acceso departamentos	9,00	
Zonas comunes C	23,65	
Almacén C	7,90	
Corredor C	79,60	
Departamento de lengua y literatura gallega	32,70	
Departamento de filosofía	32,20	
Departamento de matemáticas	32,20	
Departamento de francés	32,20	
Departamento de lengua y literatura española	32,00	
Departamento de geografía e historia	32,20	
Departamento de griego y latín	40,20	
Departamento de inglés	24,30	
AUXILIAR		
Acceso aulas C	9,15	
Aula de usos múltiples	73,85	
Aula de informática	73,75	
TOTAL	534.9	1229.77

	TOTAL	
	SUPERFICIE ÚTIL m ²	SUPERFICIE CONSTRUIDA m ²
TOTAL	5871,4	7477,06

5. CUMPLIMIENTO DEL CTE

DBSI es de aplicación.

DBSUA es de aplicación.

DBHS es de aplicación

DBHE es de aplicación

6. PRESTACIONES DE LA EDIFICACIÓN

6.1. SEGURIDAD

6.1.1. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

El DB se aplica a todas las zonas de la edificación rehabilitada. Se acompaña el proyecto de los planos en planta de la edificación justificando el cumplimiento, y de la memoria correspondiente con el cumplimiento de todas las secciones del DB-SI. Dadas las condiciones particulares de este proyecto, y ya que se trata de una edificación patrimonial protegida, se justificará cuáles de las exigencias se han cumplido, y cuáles han sido imposibles debido a dicha protección patrimonial.

6.1.2. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

El DB se aplica a todas las zonas de la edificación rehabilitada. Todas las estancias proyectadas son seguras, y aquellas de uso público son accesibles, cumpliendo con las exigencias del DB-SUA, tal y como se expone y se justifica en el apartado correspondiente. Dadas las condiciones particulares de este proyecto, y ya que se trata de una edificación patrimonial protegida, se justificará cuáles de las exigencias se han cumplido, y cuáles han sido imposibles debido a dicha protección patrimonial.

6.2. HABITABILIDAD

6.2.1. HIGIENE, SALUD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La edificación cumple las condiciones exigidas por el CTE. Los espacios, zonas y detalles constructivos de la edificación rehabilitada se han diseñado de forma que cumplen las exigencias establecidas por el DB-HS. En el apartado correspondiente se justifica su cumplimiento conforme al CTE. Dadas las condiciones particulares de este proyecto, y ya que se trata de una edificación patrimonial protegida, se justificará cuáles de las exigencias se han cumplido, y cuáles han sido imposibles debido a dicha protección patrimonial.

6.2.2. AHORRO DE ENERGÍA Y AISLAMIENTO TÉRMICO

Las cubiertas de la edificación no se modifican en esta rehabilitación. Se mejora el aislamiento térmico de la misma, incluyendo lana de roca sobre el entablado y falsos techos. El resto de los espacios, zonas y detalles constructivos de la edificación rehabilitada se han diseñado de forma que cumplen las exigencias establecidas por el DB-HE, dentro de lo posible para un caso como el que nos

ocupa, ya que es una rehabilitación de una edificación protegida urbanísticamente con el grado máximo. En el apartado correspondiente se justifica su cumplimiento conforme al CTE.

6.3. FUNCIONALIDAD

6.3.1. UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

El proyecto se ajusta a las exigencias que para el caso estudiado se establecen en el DB-SUA y la edificación proyectada cumplirá la Ley, 8/1997, de "Accesibilidad e Supresión de Barreiras na Comunidade Autónoma de Galicia" y Decreto 35/2000, asegurando la utilización de la edificación por parte de cualquier persona, tal como establece la legislación vigente. En el punto correspondiente se justifica el cumplimiento de esta normativa. Dadas las condiciones particulares de este proyecto, y ya que se trata de una edificación patrimonial protegida, se justificará cuáles de las exigencias se han cumplido, y cuáles han sido imposibles debido a dicha protección patrimonial.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

El plazo total de ejecución será de nueve (9 meses) desde el inicio de las obras.

El presupuesto de ejecución material asciende a un importe de 2.401.236,05 €) - DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS, el presupuesto de ejecución por contrata + IVA asciende a 3.457.539,79 € - TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

En Lugo, a noviembre de 2023,

.....
Aida Janeiro Rama
Arq. Coleg. COAG 4843

.....
Fdo. J. Abel Mato Méijome
Arq. Técnico coleg. PR 732

2. MEMORIA URBANÍSTICA



XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE CULTURA,
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL E UNIVERSIDADES

PROMOVE
ARQUITECTURA

MEMORIA URBANÍSTICA
ÍNDICE

1. MEMORIA URBANÍSTICA	1
1.1. PXOM DE LUGO.....	1
1.2. LEY 5/2016, DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA	2
1.3. PLAN BÁSICO AUTONÓMICO	4



1. MEMORIA URBANÍSTICA

A las actuaciones proyectadas le son de aplicación los condicionantes establecidos en las normas de planeamiento municipal reflejadas en el Plan General de Ordenación Municipal de Lugo.

1.1. PXOM DE LUGO

	PLANEAMIENTO VIGENTE	PXOM DEL CONCELLO DE LUGO aprobación definitiva parcial. Orden de 29/04/2011.
	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUELO URBANO CONSOLIDADO USO DOTACIONAL, EDUCATIVO ORDENANZA 11: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Las obras planteadas se llevarán a cabo en un edificio existente de USO DOTACIONAL, dedicado a la enseñanza pública bajo la denominación de Instituto de Educación Secundaria Lucus Augusti. Dicho edificio constituye un bien catalogado con nivel de protección estructural (LUGO (L) – 13), mientras que su tipología es de edificación aislada, con las características propias del uso al que fue destinado.

La localización de la intervención es en el ámbito de aplicación de la ORDENANZA Nº 11: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, donde se establece una relación de usos específicos que incluye el EDUCATIVO, siendo este el uso principal asociado al edificio objeto de la intervención.

Al tratarse de obras de reforma en la fachada, las cuales se llevarán a cabo sin provocar el aumento de volumen en la edificación existente, se considera que no es necesario proceder a la justificación de las condiciones de volumen, particulares y de dotación de aparcamientos, definidas en la normativa urbanística municipal. Las restantes obras que comprende el proyecto son en el interior del edificio y abarcan luminarias, falso techo, acabados y la sustitución de un par de tabiques divisorios.

De acuerdo con lo establecido en las normas del plan general relacionadas con la protección del patrimonio cultural, en el caso de edificios catalogados afectados por un nivel de protección estructural se permitirán, con carácter general, obras de conservación, consolidación, restauración y rehabilitación, conservando, en todo caso, la tipología del edificio protegido.

En la ficha del catálogo de elementos protegidos correspondiente al edificio donde se llevarán a cabo las obras se describe la tipología de la construcción como un “...conjunto de edificios de dos y tres plantas. Su fachada está organizada mediante la apertura de amplios huecos recercados con sillares de granito al igual que el refuerzo de esquinas. Las partes nobles de acceso también están realizadas con sillares de granito; se enfatiza el acceso principal al edificio con una triple columnata que sostiene una balaustrada de piedra rematada en cornisa con pináculos y una pequeña balaustrada.

La cubierta es inclinada de pizarra.

La fachada del edificio se encuentra retranqueada con respecto a la calle generando la presencia de un pequeño jardín que separa de la calle con una balaustrada de piedra de escasa altura.”

En lo que se refiere a la intervención en las fachadas, la misma comprende dos actuaciones principales, una de ellas es la sustitución de todos los elementos de carpintería existentes en las mismas por otros de mejores prestaciones en lo relativo a la eficiencia energética con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad en el interior del edificio, estas actuaciones se llevarán a cabo sin modificar el tamaño o la proporción dimensional de los huecos existentes, tampoco se pretende variar la distribución de los mismos en la fachada. Con respecto al material escogido para la fabricación de

la carpintería, será la madera, con sistema de apertura abatible y acristalamiento doble, a diferencia de la actual, que está fabricada en base a perfiles de aluminio lacado y sistema de apertura de hoja corredera con acristalamiento sencillo. El color de la carpintería no tendrá brillo y seguirá siendo el blanco como en la actualidad, tomando como referencia el tono 0500-N que figura en la Guía de Colores y Materiales de Galicia (GAP CHAIRAS E FOSAS LUGUESAS).

La segunda parte de la intervención en las fachadas es la que abarca la inyección de aislamiento en la cámara de aire de los cerramientos, lo que también producirá, a similitud de las ventanas, una mejora en cuanto a eficiencia energética se refiere, y en consecuencia, de las condiciones de habitabilidad.

Tanto las actuaciones mencionadas anteriormente para las fachadas así como las que se van a llevar a cabo en el interior del edificio tendrán la consideración de obras de rehabilitación, dentro del tipo definido como obras de acondicionamiento. En el caso de las obras interiores se pretende mejorar las condiciones de habitabilidad mediante la modernización de la instalación de iluminación existente, la sustitución parcial de falsos techos y de algunos tabiques interiores.

Todas estas obras serán realizadas sin intervenir sobre las características morfológicas o estructura portante, ni alterar la envolvente del edificio. De esta forma se conseguirá la adecuación del edificio a las condiciones requeridas por el uso al que está dedicado.

De acuerdo a los criterios generales de intervención definidos en el artículo 215 de las condiciones de protección del patrimonio cultural que forma parte del planeamiento urbanístico municipal, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- En las obras de fachada se conservarán los elementos genuinos que constituyen la superficie opaca de la misma, mientras que la carpintería exterior será reemplazada por nuevos elementos. Los elementos de carpintería actuales no tienen carácter histórico, razón por la cual, no se considera su recuperación.
- Dado que los elementos de carpintería exterior, fabricados en aluminio lacado, se sustituyen en su totalidad por otros fabricados en madera, no habrá contraste entre materiales.
- Con respecto al tratamiento de fachadas, no se pretende llevar a cabo obras de reestructuración en las mismas. Tampoco se llevará a cabo el acondicionamiento de locales comerciales, por lo tanto, se mantendrá el carácter preexistente de la edificación, sin añadir elementos disonantes con el valor arquitectónico del bien.
- En el tratamiento de la planta baja no se alterará la proporción de huecos originales, siendo el planteo de la intervención el no afectar negativamente en el conjunto del edificio ni desvirtuar las características del mismo.

Siguiendo con la línea argumental relacionada con la protección del patrimonio cultural, el artículo 219 establece las condiciones específicas de la edificación para los bienes catalogados, mencionando que los edificios de protección estructural, como es el caso estudiado, así como el hecho de no realizar ampliaciones en los mismos, quedan excluidos de la aplicación de las condiciones de volumen correspondiente a la zona de ordenanza donde se encuentren.

Con respecto al procedimiento de tramitación, el artículo 220, trata de la necesidad de autorización previa de la Consellería de Cultura en cualquier intervención a realizar en un bien catalogado, independientemente del grado de protección asignado al elemento.

1.2. LEY 5/2016, DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA

El artículo 44 de la Ley define los criterios a tener en cuenta en las actuaciones sobre bienes declarados de interés cultural por medio de las siguientes pautas:

- a) Salvaguarda de sus valores culturales y conservación, mejora y, en su caso, utilización adecuada y sostenible.
- b) Respeto por sus características esenciales y por los aspectos constructivos, formales, volumétricos, espaciales y funcionales que los definen. Se procurará siempre la aplicación del criterio de mínima intervención en los bienes artísticos.
- c) Conservación de las contribuciones de todas las épocas existentes en el bien. Excepcionalmente podrá ser autorizada la eliminación de alguna contribución de épocas pasadas en el caso de que suponga una degradación comprobada del bien y de que dicha eliminación sea necesaria para permitir su adecuada conservación y su mejor interpretación histórica y cultural. Las partes eliminadas quedarán debidamente documentadas.
- d) Preferencia por la utilización de técnicas y materiales tradicionales.
- e) Compatibilidad de los materiales, productos y técnicas empleados en la intervención con los propios del bien y sus valores culturales y pátinas históricas.
- f) Discernimiento de la adición de materiales y técnicas empleados, evitando las adiciones miméticas que falseen su autenticidad histórica.
- g) Reversibilidad de las acciones de forma que pueda recuperarse el estado previo a la intervención. Este criterio será prioritario al diseñar actuaciones de conservación y restauración.
- h) Compatibilidad de su uso con la conservación de los valores que motivaron su protección.
- i) No se utilizarán o aplicarán técnicas y materiales agresivos con las pátinas de valor cultural y con los materiales originales o incompatibles con la debida conservación de los bienes.

Comenzando por el punto a), se menciona que la intervención propuesta pretende conservar el carácter y la apariencia del bien catalogado, teniendo como valor añadido la aportación de mejoras en cuanto al comportamiento relacionado con la eficiencia energética de la envolvente y la instalación de iluminación interior, para garantizar una utilización adecuada y sostenible del edificio.

Siguiendo las indicaciones del punto b), se ha optado por aplicar el criterio de mínima intervención tanto en fachadas como en el interior de la edificación. A partir de lo dicho, se plantea la sustitución de la totalidad de los elementos e carpintería exterior de aluminio por otros realizados en madera, dado que sus características actuales no representan ningún valor histórico, y se inyectará aislamiento en la cámara de aire del cerramiento sin intervenir en las caras visibles del mismo. Las actuaciones en el interior abarcarán principalmente la restauración de algunos elementos de acabado dañados y el reemplazo de la instalación de iluminación por otra más eficiente.

En relación con el punto c), la única contribución que se pretende eliminar es la correspondiente a los actuales elementos de carpintería exterior, fabricados en aluminio, para ser sustituidos por otros fabricados en madera con el fin de restaurar las características que tenían estos elementos en el momento de construcción del edificio y ofrecer de esta forma una mejor interpretación histórica y cultural del bien.

El uso de materiales como la madera en la carpintería exterior, así como la restauración de elementos decorativos del interior del edificio que se encuentran dañados, empleando los mismos materiales con que fueron ejecutados, dan la pauta de la intención de cumplir con el criterio descrito en el punto d) del artículo.

Se considera que los materiales, productos y técnicas adoptados en proyecto son compatibles con los propios del bien catalogado, cumpliendo de esta forma con lo indicado en el punto e).

No se contempla llevar a cabo adiciones miméticas que falseen la autenticidad histórica del edificio, de acuerdo con lo estipulado en el punto f).

Las obras proyectadas cumplirán con el criterio de reversibilidad expresado en el punto g).

La compatibilidad de uso a que hace referencia el punto h) es total, dado que el edificio, desde su inicio, y en la actualidad, está destinado al uso docente, conservándose los valores que motivaron su protección.

En cumplimiento del punto i) del artículo, ningún material o técnica constructiva adoptada en proyecto se consideran agresivos con las pátinas de valor cultural y con los materiales originales. Tampoco serán incompatibles con la debida conservación del bien.

1.3. PLAN BÁSICO AUTONÓMICO

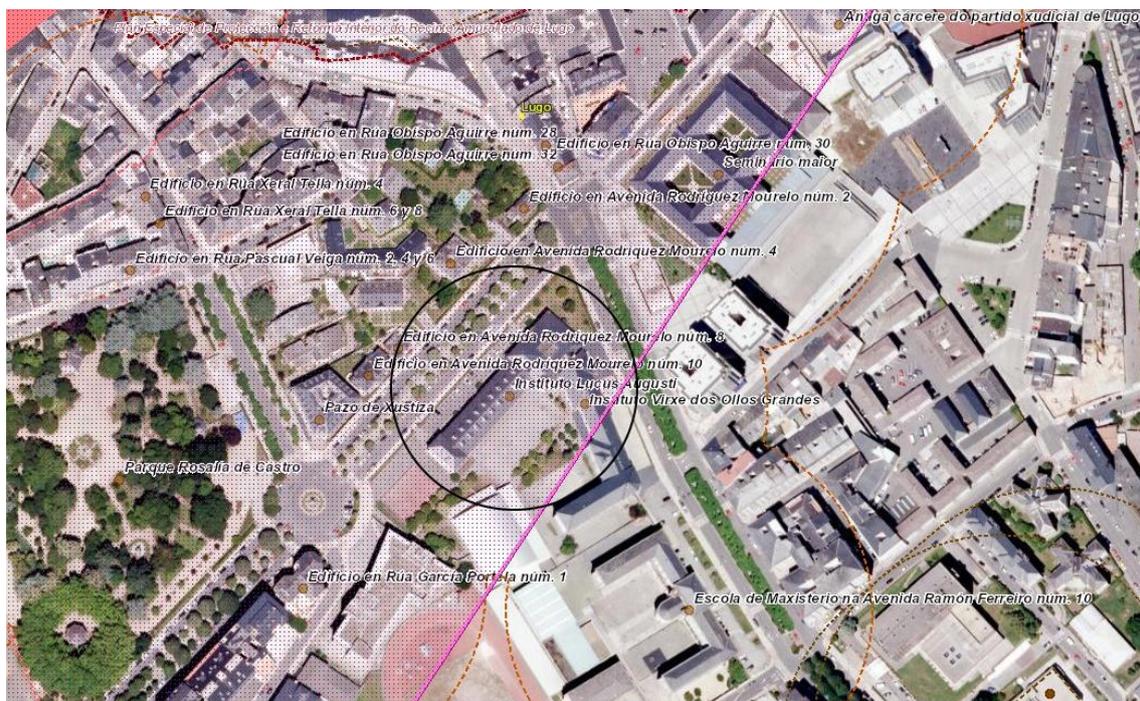
En el caso analizado, el Plan Básico Autonómico tiene carácter complementario.

El edificio está clasificado dentro del “Uso equipamientos”, siendo más específicos, está asociado con el tipo 2.2. Equipamiento educativo, dado que se encuentra incluido dentro de las actividades destinadas a la formación intelectual.

Al tratarse de obras en un bien catalogado, el artículo 66 del plan indica que las mismas deberán ejecutarse de acuerdo con lo determinado con la normativa vigente en materia de patrimonio cultural.

Por otra parte, la edificación se encuentra situada en el ámbito de afección de servidumbre aeronáutica por su cercanía al Aeródromo de Rozas.

A continuación se adjunta fotografía aérea del lugar extraída del visor del Plan Básico Autonómico, con la indicación de las afecciones correspondientes a patrimonio cultural y servidumbre aeronáutica.



En Lugo, noviembre de 2023,



.....
Aida Janeiro Rama
Arq. Coleg. COAG 4843



.....
Fdo. J. Abel Mato Méijome
Arq. Técnico coleg. PR 732

3. MEMORIA CONSTRUCTIVA



XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE CULTURA,
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL E UNIVERSIDADES

PROMOVE
ARQUITECTURA

MEMORIA CONSTRUCTIVA

ÍNDICE

1. ACTUACIONES PREVIAS	1
2. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO.....	2
3. SISTEMA ESTRUCTURAL.....	2
4. SISTEMA ENVOLVENTE	2
4.1. FACHADAS	2
4.2. CARPINTERÍA EXTERIOR.....	4
5. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN.....	5
5.1. PARTICIONES INTERIORES	5
5.2. CARPINTERÍA INTERIOR	5
6. SISTEMA DE ACABADOS	6
6.1. PAVIMENTOS.....	6
6.2. PAREDES.....	7
6.3. TECHOS.....	8
7. CERRAJERÍA.....	9
8. ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES	9
8.1. ILUMINACIÓN	9
8.2. APARATOS SANITARIOS	10
8.3. CALEFACCIÓN, ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y FONTANERÍA	11



1. ACTUACIONES PREVIAS

Se enumeran a continuación las actuaciones previas necesarias para poder llevar a cabo la rehabilitación. Estas actuaciones son las siguientes:

En el interior del edificio

-Retirada del mobiliario necesario para poder actuar dentro del edificio. Además en zonas con material especialmente sensible y que busca conservarse para futura exposición o rehabilitación se contratará un espacio para desplazar y almacenar esos muebles u objetos.

-Desmontaje de las luminarias existentes.

-Demolición de los falsos techos existentes.

-Demolición de alicatados en baños, pasillos y parte de los laboratorios. Levantamiento de las instalaciones en los baños para su renovación. Se realizarán también las limpiezas y pastado para preparar los muros para futuras intervenciones

-Retirada de puertas en mal estado.

-Retirada de puertas en buen estado para su posterior tratamiento.

-Retirada de vidrios interiores.

-Retirada de sanitarios.

-Demolición de tabiques de aulas 18-20, 05-07.

-Demolición de almacenes y capilla de la sala de profesores.

-Demolición de dos plataformas en sala de profesores.

-Retirada y reposición de armarios de instalaciones.

-Demolición de pavimento en laboratorios.

-Apertura de puerta en aula de desdoblamiento.

-Perforación de forjados para paso de instalaciones.

-Demolición de mesados de laboratorios.

-Apertura de hueco en plataforma para radiador.

En el exterior

-Limpieza de fachada con lanza de agua.

-Retirada de los cables.

-Demolición de cerramiento bajo ventanas de sótano indicadas (huecos afectados por la dilatación de las rejillas.).

-Levantado y recolocación cuando corresponda de rejillas de fachada.

-Levantado de carpinterías y alféizares de granito.

-Demolición de tabique de bloque de vidrio.

-Desmontaje de bajantes y canalones.

-Demolición de baldosas hidráulicas en fachada.

-Picado revoco de cal.

2. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

La intervención no afecta a ningún elemento de la estructura vertical ni a la cimentación.

3. SISTEMA ESTRUCTURAL

Actualmente, la estructura del edificio está constituida por un sistema de pilares de hormigón y forjados unidireccionales sobre vigas descolgadas.

Se plantea una estructura auxiliar para el falso techo del auditorio mediante la disposición de tubulares a modo de correas sobre la estructura de cerchas existente. Las comprobaciones de la resistencia de la estructura se adjuntan en su correspondiente anexo.

4. SISTEMA ENVOLVENTE

El sistema envolvente se modifica para mejorar la eficiencia energética del edificio. Se demolerán partes del cerramiento en mal estado para reconstruirlas, se realizará apertura de hornacinas interiores para dar continuidad a la cámara y se inyectará desde el interior el aislamiento de perlas EPS. Después se realizarán las reparaciones necesarias en interior y exterior para igualar los paramentos y proceder a su pintado.

Exteriormente se realizarán algunas reparaciones en donde el acabado esté en peor estado para recuperar la textura y planeidad. Para rematar se aplicará un barniz antigrafiti en toda la zona del basamento que tenga una textura diferente.

4.1. FACHADAS

Los cerramientos de fachada actualmente tienen un espesor variable:

En plantas superiores consideramos un espesor de 55 mm que está compuesto del exterior al interior de las siguientes capas:

- Enfoscado de 15 mm
- Muro de hormigón ciclópeo de 340 mm
- Cámara de aire de 130 mm
- Rasilla 60 mm
- Enfoscado interior 5 mm

En zonas puntuales la planta primera la cámara de aire aumenta hasta 300 mm.

En planta sótano no existe cámara. En intervenciones anteriores se ha realizado una cámara bufa ventilada en el paramento norte.

Inyección de cámara:

*Cierre de hornacinas interiores:

Previa a esta inyección de cámara deberán abrirse las hornacinas de radiadores dispuestas en fachada. Se abrirá todo el perímetro para darle continuidad y en caso de que la parte trasera no sea coincidente con la hoja exterior se retirará. Posteriormente se cerrará el hueco enrasado con la hoja interior disponiendo un trasdosado de cartón-yeso con estructura de montantes separados 600 mm y canales de perfiles de chapa de acero galvanizado de 46 mm, atornillando por la cara externa dos placas de cartón yeso de 13 mm de espesor, de alta dureza superficial. Interiormente y para darle una mayor resistencia térmica el trasdosado tendrá una lana de roca con barrera antihumedad.

*Reforma de antepechos de ventanas de sótano:

En la planta sótano se procederá a la demolición de la hoja exterior de fachada bajo las ventanas de la zona Sur. Se realizará un tabique de termoarcilla de 19 cm de espesor tomado con mortero hidrófugo para la hoja exterior. Exteriormente se igualará el revoco con el acabado existente, se dispondrá algún puente de agarre (malla o imprimación adherente). Se pondrá especial atención a la textura y a los encuentros con el acabado previo para evitar grietas en el futuro.

Para mejorar la envolvente de fachada se realizará con sistema bi-componente para inyección de baja presión insuflado en seco para garantizar la correcta distribución del producto en toda la cámara de aire, mediante perlas de poliestireno con grafito de tan sólo 4-6 mm de espesor ligadas con un adhesivo de base acrílica e inyectadas mediante apertura de perforaciones de 25 mm en el interior. Densidad mínima de colocación de 18 Kg/m³.

Exteriormente, en zonas deterioradas de la fachada se aplicará un revoco de mortero fino hidrófugo blanco con acabado lavado o fratasado en espesor de 10 mm aplicados a máquina de proyectar directamente sobre el soporte tras la aplicación de un puente de adherencia y previo picado de la zona degradada.

En zonas sin cámara se realizará un trasdosado autoportante. Para su instalación se retirará el mobiliario existente y el equipamiento dispuesto a lo largo de las paredes con especial atención a su recuperación y reconexión. Los elementos de instalaciones adosados a las paredes que no necesitan acceso directo desde el exterior quedarán debidamente cubiertos por el trasdosado para lo cual se preverá que los montantes se interrumpan y por lo tanto queden sujetos al paramento vertical bien a través de cartelas de conexión, bien a través del propio perfil.

Se utilizará un trasdosado autoportante arriostrado, de 125 mm de espesor total con nivel de calidad del acabado estándar (Q2), formado por dos placas de yeso laminado diferentes:

- Interior PPV / UNE-EN 520 - 1200 / 2500 / 12,5 / con los bordes longitudinales afinados, Barrera de Vapor formada por un alma de yeso de origen natural embutida e íntimamente ligada a dos láminas de cartón fuerte, laminada con aluminio en su cara no vista que actúa como barrera de vapor.
- Exterior H1 / UNE-EN 520 - 1200 / 2000 / 12,5 / con los bordes longitudinales afinados, formada por un alma de yeso de origen natural embutida e íntimamente ligada a dos láminas de cartón fuerte, aditivada con silicona para reducir su capacidad de absorción de agua.

Atornilladas directamente a una estructura autoportante de perfiles metálicos de acero galvanizado formada por canales horizontales R 100, sólidamente fijados al suelo y al techo, y montantes verticales M 100, con una separación entre montantes de 600 mm. Incluso banda desolidarizadora; fijaciones para el anclaje de canales y montantes metálicos; tornillería para la fijación de las placas; cinta de papel con refuerzo metálico y pasta y cinta para el tratamiento de juntas.

Tabique de vidrio:

En la zona de la escalera existe un paño vertical continuo de ladrillos de vidrio moldeado que al estar en zonas de paso se encuentra desgastado y agrietado por zonas. Se demolerá este paño y se dispondrá uno nuevo con todas las características de resistencia necesarias para la altura máxima de 3,30 m y de un área mayor de 4 m². Se realizará el tabique en bloque de vidrio doble de 190 x 190 x 80 mm, para dotarlo de mayor solidez, mayor resistencia acústica (hasta 38 dbA) y mayor resistencia térmica.

Los tabiques deberán ir independientes de la obra, mediante una junta de dilatación perimetral. Los redondos de acero (armadura) no deberán estar en contacto con el vidrio, y además, deberán ir totalmente cubiertos por el hormigón. Los tabiques para moldeados dobles no podrán ser en ninguna de sus dimensiones superior a 5 m, ni exceder de 20 m² de superficie. Pasando de estas dimensiones en ambos casos, deberán fraccionarse en varios paneles, introduciéndose entre ellos juntas de dilatación y estanqueidad.

Los paneles irán desligados del resto de la obra, observándose los correspondientes juegos de fondo

y teniendo en cuenta las posibles flexiones de las vigas. El nervio de mortero será entre 1 y 3 cm siendo el mínimo entre moldeados 1 cm y perimetral 2cm. La armadura de estos nervios será 1 varilla de \varnothing 6 mm entre los moldeados y el mortero que lo compone de 1 volumen de cemento (tipo I o II, categoría 35) por 3 volúmenes de arena de río lavada.

Se tendrán en cuenta las acciones verticales y horizontales (incluso acción del viento) en la construcción de elementos de fachada, asegurando la estabilidad de esos elementos y de los nuevos paños.

4.2. CUBIERTA

Se realizarán pequeñas actuaciones de recuperación de estanqueidad.

Por un lado se actuará sobre las cubiertas planas de la garita y el observatorio: se retirarán restos dañados de la impermeabilización previa y se procederá al levantado de rodapié y picado del material de agarre, después se retirará el material de escombros y con la superficie limpia se realizará la apertura de una roza perimetral y a la limpieza de la superficie soporte con sosa cáustica. Finalmente se colocará una nueva impermeabilización teniendo cuidado con los puntos singulares y se rematará sellando las juntas.

Por otro lado se mejorará el encuentro con el centro adyacente y con la chimenea de la caldera próxima a ese punto. Para ello se realizarán las comprobaciones necesarias para observar los puntos de fallo de la impermeabilización y se procederá a la retirada de siliconas, chapas, tejas de pizarra y otros elementos para finalmente retirar la lámina deteriorada. Tras el acopio del material retirado, la limpieza y preparación de la superficie se colocará una lámina impermeable como base y una chapa metálica que conforme un canal perimetral de evacuación teniendo especial cuidado con los encuentros, si la posición del último rastrel hace imposible la colocación de la chapa metálica se retirará y separará ligeramente del paramento. Para los encuentros con paramentos verticales se realizará la apertura de una roza o se saneará la existente, se colocará la banda autoadhesiva y se fijará el perfil metálico sobre ella. Finalmente se dispondrán las tejas de nuevo.

4.3. CARPINTERÍA EXTERIOR

Las ventanas originales son todas dobles, correderas, de aluminio lacado en blanco, sin rotura de puente térmico y vidrio simple. Las puertas de los balcones también son dobles.

Se procederá a la retirada por cada dos aulas de cada conjunto de carpinterías. Junto con las carpinterías se retirarán las rejas que existan y las persianas abriendo los capialzados. También retiraremos las piezas de acabado de los alfeizares allí donde las haya sin prever su recuperación. Los huecos se mantendrán cerrados cuando no se esté trabajando en ellos.

Se retirarán los restos de cemento y yeso y se situará un premarco previamente preparado asegurándonos la estanqueidad del apoyo y la resistencia de la sujeción a la fachada. Se colocarán las ventanas asegurando su estanqueidad al aire y al agua mediante un cordón de silicona exterior en todo el perímetro. También se asegurará su resistencia ante posibles empujes o impactos.

Las ventanas a colocar serán de madera de castaño, de sección 69 mm con parte fija y oscilobatiente o solo oscilobatientes, con marcos también de madera de castaño con una transmitancia térmica desde U_w : 1,5 W/ m²K.

Para las puertas exteriores se ha elegido un sistema de puertas abisagradas de 69 mm, con marcos de madera de castaño, con una transmitancia térmica U_w : 1,5 W/m² K. El sistema de giro estará especialmente reforzado debido a la altura y peso de las puertas, incluso para resistir el peso extra de las verjas de protección que deberán estar integradas en ellas.

El acristalamiento, para las ventanas será doble con sistema Climalit Silence y espesor total 24 mm, formado por un vidrio bajo emisivo Planitherm XN incoloro de 4 mm (76/60) en el exterior y un

vidrio laminado acústico y de seguridad Stadip Silence 6 mm de espesor (3+3) en el interior y cámara de aire deshidratado de 14 mm con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral.

Para las puertas se utilizará doble acristalamiento de seguridad, formado por vidrio exterior laminar acústico 5+5 mm compuesto por dos lunas de vidrio de 4 mm, unidas mediante una lámina incolora de butiral de polivinilo, cámara de aire deshidratada con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, de 12 mm, y vidrio interior laminar de 4+4 mm, compuesto por dos lunas de vidrio de 3 mm, unidas mediante una lámina incolora de butiral de polivinilo.

Se cerrarán los capialzados actuales con placas de cartón-yeso con la que se realizara un rebaje a modo de cortinero en el que se ocultará el futuro estor que sirva como elemento oscurecedor. Se dispondrán los perfiles previendo la distancia entre las sujeciones del estor de manera que este se ancle a los perfiles para asegurar su resistencia.

Las piezas de remate de alfeizar se pondrán finalizado todo el proceso de sustitución de la ventana y se tomarán con mortero. Las uniones con los muros se realizarán con mortero de juntas especial para piedra natural.

5. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

5.1. PARTICIONES INTERIORES

Se realizarán diversas intervenciones para redistribuir espacios: Modificaciones en la sala de reunión de padres, los baños del aulario y las aulas 05-07 y 18-20 en planta baja y primera.

En todos los casos se dispondrán tabiques múltiples autoportantes formados por montantes separados 400 mm y canales de perfiles e chapa de acero galvanizado de 46 mm, atornilladas por cada cara dos placas de 13 mm de espesor de alta dureza con un ancho total de 98 mm. En el caso de los aseos las placas interiores además serán de alta resistencia a la humedad.

Para ambos tipos de tabiques se dispondrá una lana de roca

Se realizará todo un trasdosado por cuestiones acústicas en la sala y en el departamento de música. Debido a la altura de techos se realiza con perfilería de 70 mm a una distancia de 400mm entre ellos, pudiendo utilizarse también soluciones de perfiles dobles en "H" o arrostamientos intermedios.

Todos los tabiques deben resistir una fuerza horizontal, uniformemente distribuida, y cuyo valor característico se obtendrá de la tabla 3.3., del apartado 3.2 en el capítulo acciones variables del DB-AE.

5.2. CARPINTERÍA INTERIOR

-TRATAMIENTO DE PUERTAS Y MAMPARAS DE CASTAÑO: reparación de pequeños desperfectos con masilla especial de madera adherida con adhesivo, tapado de fendas, grietas y agujeros con resina epoxi-madera. Decapado de la pieza original y su lijado, tratamiento antixilófagos y lasurado en color natural. Incluso pequeño material y reparación de manillas y bisagras.

-PUERTAS SIMPLES Y DOBLES HPL: Puerta interior de paso de una o dos hojas practicables con alma de poliuretano y laminado fenólico tipo Trespa Virtuón o equivalente de 6 mm de espesor por cada capa. Espesor total 40 mm Según detalles y planos de proyecto. Color a elegir por D. F. Premarco de madera de pino rojo de primera calidad tratado contra la humedad en sus 20 primeros centímetros. Marco y tapajuntas a base de tablero compacto fenólico según detalles espesores 6 y 12 mm color idem puerta. Herrajes ocultos y manillas/pomos de acero inox. AISI 304 acabado pulido mate Scotch. Cerradura con llave maestreada.

-PUERTAS CASTAÑO: Puerta de paso ciega normalizada, lisa maciza (CLM) de roble barnizada, incluso precerco de roble de 70x35 mm, galce o cerco visto de DM rechapado de roble de 70x30 mm,

tapajuntas moldeados de DM rechapados de castaño 70x10 mm en ambas caras, y herrajes de colgar y de cierre latonados.

-MAMPARA CON PUERTA PARA NUEVO ALMACÉN: Mampara de castaño con puertas de dimensiones totales de 2.60 x 3.85 m con despiece según planos de proyecto, formada por parte superior de 175 cm de alto x 260cm de ancho formada por mainel fijo dividido en 3 partes iguales con vidrio laminado 4+4 colocado en marco y parte inferior de 211 cm de alto x 260cm de ancho dividida en un paño fijo opaco de madera de castaño y puerta de dos hojas (una activa y otra pasiva) de 0.82 de paso. Hecha en madera de castaño con acabado lasur incoloro. Incluso sobre-marcos de 10 cm y guarniciones 70x12. Se incluyen herrajes para colgar con pernos, pasadores de cierre de puerta doble, cerradura de llavín y manilla con placa acabado a definir por la D.F.

-MAMPARAS FENÓLICO ASEOS: Mampara modular de altura 2.00 m y 15 cm libres abajo con herrajes de acero inoxidable, a base de paneles de tablero de alta densidad de chapas de madera impregnadas en resinas fenólicas termo-endurecibles, color a definir por DF, con aspecto liso, de 12 mm de espesor. Puertas de tablero fenólico de 75x185x1,2 cm acabadas igual que los paneles, con herrajes de acero inoxidable.

-PUERTAS CORTAFUEGOS: Puertas metálicas cortafuegos construidas con dos chapas de acero electro-cincado de 0,80 mm de espesor y cámara intermedia de material aislante ignífugo, sobre cerco abierto de chapa de acero galvanizado de 1,20 mm de espesor, con patillas para fijación a obra, cerradura embutida y cremona de cierre automático, elaborada en taller, ajuste y fijación en obra, incluso acabado en pintura epoxi polimerizada al horno. Incluida según planos la instalación completa de montantes y de una puerta de tablero fenólico de 60x200x1,2 cm acabado igual que los paneles, con cerradura de pomo llave/condena y bisagras (herrajes en acero inoxidable) y montante ciego.

6. SISTEMA DE ACABADOS

6.1. PAVIMENTOS

Existen diversos pavimentos:

- Parqué de castaño macizo en zonas antiguas
- Suelo laminado de madera clara en posteriores renovaciones de las zonas nobles
- Gres amarillo original
- Gres en mosaico original
- Gres gris en renovaciones de aulas y despachos
- Terrazo en baldosa gris en zonas comunes
- Terrazo in situ color tostado en escaleras
- Suelo vinílico en museo y archivo.
- Mármol en entrada principal.

SE LIMPIARÁN Y PULIRÁN TODOS LOS SUELOS DE TERRAZO para homogeneizarlos mediante máquina pulidora y máquina de abrillantar con plato de lana de acero o esponja sintética: la primera (desbastado o rebaje) para eliminar las cejas que pudieran existir; la segunda (planificado o pulido basto) para eliminar los rayados y defectos producidos en la fase anterior; y la tercera (afinado), 24 horas después; el abrillantado se realizará mediante el método del cristalizado.

SE TRATARÁ EL PARQUÉ DE MADERA mediante acuchillado, lijado mecánico eliminando la capa superficial y el barniz deteriorado, y posterior formación de capa de protección incolora mediante tres manos de barniz de poliuretano de dos componentes.

SE RECUPERARÁ LA PLANEIDAD DEL TERRAZO IN SITU, excesivamente desgastado. Consistente en formación de capa base de resina epoxi transparente 100% sólidos. Realización de capa de acabado de poliuretano mate, antideslizante, transparente sobre superficies de sistemas auto-nivelantes de epoxi o poliuretano. Y finalmente proceso de desbastado.

En la SALA DE PROFESORES, en el espacio de las plataformas retiradas se instalará un pavimento laminado con acabado en roble, formado por una capa vinílica transparente de alta resistencia, lamina de madera natural, membrana de corcho flexible y aislante, un panel hidrófugo de fibras de madera de alta densidad, lámina contra balanceo y una sub-base aislante integrada de corcho, colocado sobre capa de polietileno sobre superficie seca y nivelada, uniendo las tablas mediante machihembrado.

Se renovará el pavimento de los ASEOS Y BAÑOS tras la reforma integra de estos. Mediante solado de gres porcelánico prensado no esmaltado, antideslizante clase 2, en baldosas de 30x30 cm. color granito, para tránsito denso (Abrasión IV), recibido con adhesivo.

Se instalará en la totalidad de los laboratorios un pavimento de resinas epoxi multicapa de espesor total 3-4 mm, realizado previa preparación de la superficie soporte, con el sistema MasterTop 1220B "BASF" o equivalente, mediante la aplicación sucesiva de: imprimación transparente de dos componentes, MasterTop P 617 "BASF" o equivalente, a base de resina epoxi sin disolventes, de baja viscosidad (0,4 kg/m²), espolvoreada con árido de cuarzo natural, MasterTop F5 "BASF" o equivalente, de granulometría comprendida entre 0,4 y 1,0 mm (0,9 kg/m²); capa base formada por una mezcla de revestimiento antiestático de dos componentes, MasterTop BC 310 "BASF" o equivalente, a base de resina epoxi sin disolventes y pigmentos, color Gris Piedra RAL 7030 y árido de cuarzo natural, MasterTop F1 "BASF" o equivalente, de granulometría comprendida entre 0,18 y 0,3 mm, con una proporción en peso 1:0,7 (3,75 kg/m²) y capa de sellado MasterTop BC 310 "BASF" o equivalente, a base de poliuretano alifático y disolvente, incoloro, acabado mate, textura lisa, para aplicar con rodillo de pelo corto (0,15 kg/m²).

6.2. PAREDES

Existen diversos acabados en las paredes:

- Frisos de mármol en la entrada.
- Friso cerámico en la cantina, el aula de arte y el aula de la tecnología. De diversa índole, acabado y tamaño.
- Friso cerámico blanco en laboratorios y dependencias auxiliares, de azulejo con acabado vitrificado, blanco y cuadrado.
- Friso cerámico en baños a una altura de 2 metros, de azulejo con acabado vitrificado, blanco y cuadrado.
- Friso cerámico en pasillos y escaleras, de azulejo rectangular mediano.
- Pintura plástica en casi todas las aulas y varias zonas comunes. La pintura presenta un acabado específico a media altura de pared para ocultar imperfecciones, manchas y golpes. En ocasiones un cambio de tono más oscuro y en otras una textura.
- Friso de madera de castaño. Con diferentes acabados según el espacio.

En ASEOS Y LABORATORIOS se realizará un nuevo alicatado tras la demolición del anterior. El nuevo alicatado será de gres porcelánico de suelo a techo, en color blanco, de 15 x 15 cm con disposición ortogonal y junta continua. Aplicado con adhesivo cementoso para interiores, sin junta (espesor entre 1,5 y 3 mm) y rejuntado con mortero cementoso blanco.

Los MESADOS DE LOS LABORATORIOS estarán compuesto por estructura tipo C que permita un espacio continuo bajo el tablero, de acero laminado de perfil 60x30 mm, lacado en epoxi de color blanco, con trasera de registro para el paso de instalaciones y trasera vista de tablero bilamiando de

color blanco y encimera de laminado fenólico HPL Plus de 20 mm de espesor y entre 600 y 750 mm de ancho de color blanco. Se plantea la recuperación de las piletas porcelánicas existentes al igual que la de los grifos.

LOS TABIQUES DE LOS PASILLOS DE ACCESO A LAS AULAS indicados se revestirán con paneles fenólicos HPL, de color a definir por DF, de 6 mm de espesor, sobre subestructura formada por omegas de acero de 2 cm de espesor. La altura de los paneles será de 1 m, se rematará con una tapeta del mismo material y se dispondrá sobre un rodapié de acero inox de 10 cm de altura. Las ventanas interiores tendrán un recercado también de HPL, jambas y dinteles se colocarán sobre herrajes metálicos, las tapetas se colocarán directamente pegadas al paramento.

En SALA DE PROFESORES se realizará un friso de madera con despiece según planos. Se compondrá de paneles verticales de aproximadamente 1,2 x 0,25 cm, una base longitudinal de 20 cm de altura y una pieza de remate de 5 cm. Se mantendrá la alineación existente del panel actual por lo que se replanteará el ancho del rastrelado posterior en obra y se recalibrarán las alturas de cada elemento.

Se retirarán los ALFÉIZARES DE GRANITO de los aularios NO1, SE1, NO2 y SE2 y se instalarán unos nuevos de mármol blanco con acabado pulido liso con bisel en uno de los bordes largos, pegado con cemento cola flexible de alta resistencia.

Las FACHADAS se pintarán con pintura acrílica satinada resistente a la aparición de condensaciones nocturnas y alteraciones de color causados por agentes atmosféricos.

Los INTERIORES se pintarán con pintura plástica mate de máxima calidad y duración, dos manos. Los radiadores y conductos de calefacción se limpiarán y liján para posterior aplicación de esmalte sintético resistente a altas temperaturas, color igual al paramento sobre el que se sitúe el radiador. Dos manos de imprimación anticorrosiva con propiedades anticorrosivas y dos manos de acabado con esmalte sintético resistente a altas temperaturas.

En las escaleras, los pasamanos metálicos se tratarán mediante decapado, limpieza, lijado y pintado con pintura al esmalte satinado, dos manos y una mano de minio o antioxidante. Los zócalos se decaparán y pintarán con pintura plástica acrílica lisa mate.

6.3. TECHOS

Techos existentes en el centro:

En sótano:

- En museo y dependencias anexas (archivo y almacén) existe un falso techo desmontable de 60x60 de placas de yeso.

En planta primera:

- En aulas reformadas de la zona noble como son Aula de idiomas, Aula TIC, Aula 01 P1 y Aula 02 P1. Techo también desmontable de 60x60 de placas de yeso.
- En salón de actos existe un techo desmontable de 60x120 de planchas acústicas.

En pasillos de planta primera y baja se realizó un falso techo acústico.

Se realizarán nuevos falsos techos tras proceder a la demolición de los anteriores.

En los PASILLOS los falsos techos serán de yeso laminado, lisos, continuos y descolgados.

En las AULAS se proyectará un falso techo de yeso laminado, liso, continuo y semidirecto, entre las vigas, que mantenga la imagen construida preexistente.

En BAÑOS, CAFETERÍA Y ALMACENES, se instalará asimismo un falso techo continuo semidirecto, utilizando placas especialmente resistentes a la humedad y al vapor de agua. En los baños reformados este techo se realizará descolgado para ocultar las instalaciones.

En el aula de música y sala audiovisual se colocarán BAFLES ACÚSTICOS Ecophon Solo o similares de dimensiones 1200x300x40 mm, instalados con cuelgues fijados al forjado.

En el SALÓN DE ACTOS se realizará un falso techo con características singulares, adquiriendo este una morfología que emule la espacialidad original del edificio: El falso techo se desarrolla con dos chaflanes laterales y una cumbrera plana. Longitudinalmente este volumen original se escalona de menor a mayor altura desde el fondo al escenario para mejorar prestaciones acústicas e integrar iluminación. Se ejecutará con paneles rechapados de castaño de 16 mm de espesor fijados a listones de madera de pino de 40 x 40 mm c/ 60 cm. Estos listones se anclan a una estructura con perfiles de acero en forma de "U" colgados de la estructura principal de perfiles tubulares de 40 x 60 x 3 mm descolgados a su vez de las viguetas de acero. Sobre el mismo se dispone un panel de lana de roca tipo Arena 60, a modo de aislamiento térmico y acústico.

7. CERRAJERÍA

Rejas de protección de puertas y ventanas formadas por bastidores y tubulares verticales de acero galvanizado en caliente de 40x10x1,5 mm, fijada sobre carpintería de madera o a muro de cerramiento exterior según detalles de proyecto por medios mecánicos según descripción gráfica de proyecto, dispuestas con separación vertical entre ellas de 50 mm, puente de adherencia y lacado en color blanco RAL 9010.

8. ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES

8.1. SANEAMIENTO EXTERIOR

Se mejorará la captación de pluviales que existe en el patio. Para ellos se retirará la actual rejilla de prefabricados de hormigón y se demolerá el canal.

Se quitará todo el pavimento entre el canal y la fachada y se excavará y preparará el terreno para disponer dos conductos separados: Uno abierto para pluviales y un tubo enterrado para recoger el agua de las duchas higiénicas de los laboratorios.

Por un lado se dispondrá el canal de hormigón polímero prefabricado de 250 mm y 300 mm de profundidad sobre la zanja previamente preparada, con un mínimo de 1% de pendiente hasta alcanzar el pozo de registro que se dispondrá en el sitio de la actual arqueta de registro, al final del canal (este pozo de registro será de hormigón prefabricado con 1 m de diámetro). A este canal abierto también acometen las bajantes de la cubierta, mantendremos esta situación preparando la acometida y disponiendo bajo cada bajante una arqueta de registro de 40x40 cm.

Por otro lado se dispondrá un nuevo tubo de saneamiento para el agua procedente de las duchas de los laboratorios. Para cada una de las acometidas de las duchas se dispondrán también arquetas. Se tendrá especial cuidado en que el tubo no tenga problemas en su continuidad debido a la acometida de las bajantes de la cubierta al canal exterior, para ello se calculará la cota mínima en la que transcurrirá el tubo de pluviales y se dispondrá ésta en la misma o más baja.

8.2. ILUMINACIÓN

En la mayor parte del edificio la iluminación existente se basa en luminarias fluorescentes. Se colocará iluminación LED (con o sin regulación según necesidades) y con detección de movimiento. Los elementos a colocar serán los siguientes:

- Luminaria LED lineal individual de luz directa para suspender y para adosar con difusor microprisma de alto rendimiento en aulas básicas. De longitudes 1075, 1690, 1695, 1915, 1970, y 2015 cm.
- Panel luminoso decorativo de montaje en suspensión, redondo. Diámetros 1.009mm y 461 mm Acabado revestido al polvo. Salida directa de luz a través del difusor de material sintético opalino. Salida indirecta de luz a través del difusor de material sintético satinado. Sin bordes sombríos. Iluminación directa 70%, indirecta 30%. En zonas nobles de especial singularidad.
- Luminaria suspendida fabricada en perfiles de aluminio extrusionado, lacado con resinas epoxi-poliéster de alto rendimiento mediante aplicación electrostática y posterior polimerizado, resistente a los rayos UV y a la corrosión. Sin difusor y con acabado en blanco. Temperatura de color de 4000 K y flujo luminoso de 2.718 lm. CRI 80, UGR 19 e IP 20.
- Downlights Superficie y Empotrables: Fabricado en perfiles de aluminio extrusionado. Lacado con resinas epoxi-poliéster de alto rendimiento mediante aplicación electrostática y posterior polimerizado, resistente a los rayos UV y a la corrosión. Sin difusor y con acabado en blanco.
- Proyector cilíndrico para instalación en carril trifásico, con tecnología LED de alta potencia con óptica ángulo 47°. Aluminio y pintado en blanco. Dimensiones luminaria: Ø66 mm; altura= 181 mm; IP 20; Peso=0.7 Kg.
- Luminaria estanca con índice de protección IP 65. Instalable en superficie o suspendido, compuesto por un tubo de policarbonato opalino y extremos de aluminio anodizado. Integra LED de hasta 150 lm / W. Con un CRI superior a 80 y un ángulo de haz de 180 °, disponible en 3000 K, 4000 K y 5000 K.
- Luminaria de superficie de 977 mm de largo. Estructura de acero y difusor de cristal acabado color blanco. Temperatura de color de 3000 K y flujo luminoso de 1.615 lm. CRI 90, UGR transversal 20.8 y UGR longitudinal 20.7 e IP 44.

Se colocará el sistema de regulación pertinente:

- Sistema de regulación multisensor y controlador de iluminación DALI en un sólo equipo para el control de ocupación, luz natural, regulando gradualmente el flujo de la luminaria cuando el nivel de iluminancia sobre el plano de trabajo debido a la aportación de luz natural, éste por encima del valor seleccionado

Y por otro lado, el equipo de detección de movimiento:

- Sistema de detección de movimiento para el encendido y apagado de luminarias en zonas comunes, con capacidad de carga máxima de 400 VA (lámparas LED) para altura de montaje en techo de 2-4 metros, tiempo de retardo (ajustable) de 10 s a 5 min., inhibición luz diurna (ajustable) de 2 a 2.000 lux, con un área mínima de detección desde techo a 2,8 m.

8.3. APARATOS SANITARIOS

LAVABO de porcelana vitrificada en blanco, D=40 cm., para colocar empotrado sobre encimera de mármol o equivalente (sin incluir), con enlaces de alimentación flexibles, incluso válvula de desagüe de 32 mm, llaves de escuadra de 1/2" cromadas, y latiguillos flexibles de 20 cm. y de 1/2".

GRIFO tipo Presto 605 ECO (consumo 2 l/min) o similar tipo monobloc pulsador mezclador, con rompechorros y enlaces de alimentación flexibles.

INODORO de porcelana vitrificada color serie normal, para fluxor, colocado mediante tacos y tornillos al solado, incluso sellado con silicona, y compuesto por: taza, asiento con tapa lacados, con bisagras de acero y fluxor de 3/4" cromado con embellecedor y llave de paso, con tubo de descarga curvo de D=38 mm, incluso racor de unión y brida.

INODORO ESPECIAL PARA MINUSVÁLIDOS de tanque bajo y de porcelana vitrificada blanca, fijado al suelo mediante 4 puntos de anclaje, dotado de asiento ergonómico abierto por delante y tapa blancos, y cisterna con mando neumático, instalado y funcionando, incluso p.p. de llave de escuadra de 1/2" cromada y latiguillo flexible de 20 cm. De 1/2".

LAVABO ESPECIAL PARA MINUSVÁLIDOS, de porcelana vitrificada de 64x55x16.5cm en color blanco, con cuenca cóncava, colocado mediante pernos a la pared, y con grifo mezclador mono-mando, con palanca larga, con aireador y enlaces de alimentación flexibles, cromado, incluso válvula de desagüe de 32 mm, llaves de escuadra de 1/2" cromadas y latiguillos flexibles de 20 cm. y de 1/2".

BARRA DE APOYO doble, abatible de acero inoxidable 18/10 (AISI-304) de D=30 mm y longitud 85 cm., con cubretornillos de fijación. Instalado con tacos de plástico y tornillos a la pared.

ENCIMERA DE PANEL FENÓLICO de 6 mm color a definir por la D.F., con perforaciones para lavabo empotrado de Ø40 cm, copete inferior y perimetral de 5 cm de altura. Colocada la encimera sobre estructura auxiliar, todo en acero inox AISI 304 según planos y detalles de proyecto incluida en este precio. l/ p. p. de medios auxiliares y medidas de protección colectiva.

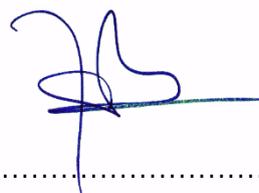
8.4. CALEFACCIÓN, ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y FONTANERÍA

Se adjunta en el anexo correspondiente el proyecto de instalaciones en el que se describen las instalaciones indicadas.

En Lugo, noviembre de 2023,



.....
Aida Janeiro Rama
Arq. Coleg. COAG 4843



.....
Fdo. J. Abel Mato Méijome
Arq. Técnico coleg. PR 732

4. MEMORIA CUMPLIMIENTO CTE



XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE CULTURA,
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL E UNIVERSIDADES

PROMOVE
ARQUITECTURA

ÍNDICE

1. DB SE - SEGURIDAD ESTRUCTURAL	2
2. DB SI- SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS	2
2.1. DB SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR.....	2
2.1.1. COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIO	2
2.1.2. LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL	3
2.1.3. ESPACIOS OCULTOS. PASO DE INSTALACIONES A TRAVÉS DE ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN DE INCENDIOS	3
2.1.4. REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO	4
2.2. DB SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR	4
2.3. DB SI 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES	4
2.4. DB SI 4: INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	7
2.5. DB SI 5: INTERVENCIÓN DE BOMBEROS	9
2.6. DB SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA	9
3. DB SUA - SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	9
3.1. DB SUA 1: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS	9
3.1.1. RESBALADICIDAD DE LOS SUELOS	9
3.1.2. DISCONTINUIDADES EN EL PAVIMENTO.....	9
3.1.3. DESNIVELES.....	10
3.1.4. ESCALERAS Y RAMPAS.....	10
3.1.5. LIMPIEZA DE LOS ACRISTALAMIENTOS EXTERIORES	10
3.2. DB SUA 2: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO	10
3.2.1. IMPACTO CON ELEMENTOS FIJOS	10
3.2.2. IMPACTO CON ELEMENTOS PRACTICABLES	11
3.2.3. IMPACTO CON ELEMENTOS FRÁGILES.....	11
3.2.4. IMPACTO CON ELEMENTOS INSUFICIENTEMENTE PERCEPTIBLES	11
3.2.5. ATRAPAMIENTO	12
3.3. DB SUA 3: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS	12
3.4. DB SUA 4: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA	12
3.4.1. ALUMBRADO NORMAL EN ZONAS DE CIRCULACIÓN.....	12
3.4.2. ALUMBRADO DE EMERGENCIA.....	12
3.5. DB SUA 5: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN	12
3.6. DB SUA 6: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO	12
3.7. DB SUA 7: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO	12
3.8. DB SUA 8: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.....	13
3.9. DB SUA 9: ACCESIBILIDAD	13
4. DB HS – SALUBRIDAD	13
4.1. DB HS 1: PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD	14
4.1.1. encuentro de la fachada con la carpintería.....	14
4.2. DB HS 2: RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS.....	15
4.2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	15
4.3. DB HS-3 CALIDAD DEL AIRE INTERIOR.....	15
4.4. DB HS 4: SUMINISTRO DE AGUA y db hs 5: evacuación de aguas	15
4.5. DB HS 6: PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL RADÓN	15
5. DB HE AHORRO DE ENERGÍA	16
5.1. JUSTIFICACIÓN DEI DB HEO: LIMITACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO.....	16
5.2. justificación del DB HE 1: LIMITACIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA.	16
5.2.1. ANÁLISIS DEL NIVEL DE ADAPTACIÓN A LAS EXIGENCIAS DEL DOCUMENTO BÁSICO	17
5.3. DB HE2: RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	27
5.4. DB HE3: CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN.....	27
5.5. DB HE4: CONTRIBUCIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA RENOVABLE PARA CUBRIR LA DEMANDA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.....	28
5.6. DB HE5: GENERACIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	28
6. DB HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO	29

1. DB SE - SEGURIDAD ESTRUCTURAL

Dado que el caso analizado responde a la rehabilitación energética de parte de la envolvente de un edificio existente, así como pequeñas reformas interiores, donde no se plantea realizar trabajos que involucren la modificación o inclusión de elementos estructurales principales y de cimentación, se considera para el caso que no procede llevar a cabo la justificación de las exigencias del documento básico que atañen a dichos elementos.

No obstante en las soluciones constructivas aplicadas a los elementos divisorios realizadas se ha tenido en cuenta que deben resistir una fuerza horizontal, uniformemente distribuida, y cuyo valor característico se ha obtenido de la tabla 3.3., del apartado 3.2 en el capítulo acciones variables del DB SE-AE. Este cumplimiento se vigilará durante el proceso de construcción.

Las soluciones constructivas que se aplican a la sustitución de elementos en fachada son suficientes para resistir las acciones verticales y horizontales (incluso acción del viento). De todas formas se comprobará la solidez de los elementos y sus componentes durante el proceso de sustitución de partes de la fachada, como los paños de bloque de vidrio, asegurando la estabilidad de las estas.

2. DB SI- SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS

Tal y como se describe en el DB-SI (artículo 11) “El objetivo del requisito básico Seguridad en caso de incendio consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento. Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que, en caso de incendio, se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes. El Documento Básico DB-SI especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad en caso de incendio, excepto en el caso de los edificios, establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, en los cuales las exigencias básicas se cumplen mediante dicha aplicación.”

Para garantizar los objetivos del Documento Básico (DB-SI) se deben cumplir determinadas secciones. “La correcta aplicación de cada Sección supone el cumplimiento de la exigencia básica correspondiente. La correcta aplicación del conjunto del DB supone que se satisface el requisito básico Seguridad en caso de incendio”. Las exigencias básicas son las siguientes:

- Exigencia básica SI 1 Propagación interior.
- Exigencia básica SI 2 Propagación exterior.
- Exigencia básica SI 3 Evacuación de ocupantes.
- Exigencia básica SI 4 Instalaciones de protección contra incendios.
- Exigencia básica SI 5 Intervención de los bomberos.
- Exigencia básica SI 6 Resistencia al fuego de la estructura.

2.1. DB SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR

2.1.1. COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIO

El edificio analizado es de uso Docente y tiene una superficie construida total superior a 4000 m².

Las características de la intervención proyectada no comprende la compartimentación en sectores de incendio.

2.1.2.LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL

En la planta sótano del edificio se incorporan dos locales considerados de riesgo especial, siendo los siguientes:

- Un cuarto de aljibes y grupo de presión contra incendios, el cual no está contemplado en el listado de la Tabla 2.1 de la sección SI 1. En este caso dicho local será considerado de riesgo bajo. El acceso al local se llevará a cabo mediante una puerta cortafuegos. La resistencia al fuego de la estructura portante, así como de las paredes y techos cumple actualmente con el valor de referencia EI 90 (teniendo un valor de EI 120 debido a su composición), por lo que no se realizarán nuevas intervenciones en los paramentos; mientras que la puerta será del tipo EI₂ 45-C5.

Locales clasificados de acuerdo con la Tabla 2.1 de la sección si 1

- 1) Salas de calderas con potencia útil nominal P
 - Sala de calderas, con una potencia útil nominal comprendida entre los valores de referencia mayor de 200 KW y menor o igual a 600 KW, la cual tendrá la consideración de local de riesgo medio. El acceso a este local se realiza a través de un vestíbulo de independencia ya existente. La resistencia al fuego de la estructura portante, así como de las paredes y techos cumplirá con el valor de referencia EI 120, mientras que las dos puertas del vestíbulo serán del tipo EI₂ 30-C5.

Por otra parte, el máximo recorrido hasta alguna salida de los locales mencionados será menor de 25 metros.

El nuevo grupo electrogeno se sitúa en una caseta exterior adosada al pabellón del centro. La caseta, ya construida para albergar otro grupo electrogeno anterior, ya posee las características constructivas de resistencia al fuego necesarias tanto en puerta como en cerramientos y estructura sin necesidad de posterior intervención.

2.1.3.ESPACIOS OCULTOS. PASO DE INSTALACIONES A TRAVÉS DE ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN DE INCENDIOS

Conforme lo exige el punto 1 de este apartado de la sección SI 1, la actual compartimentación contra incendios se prolongará al espacio oculto de los falsos techos previstos en las actuaciones, dado que no se prevé que estos últimos estén compartimentados con respecto a los espacios ocupables por medio de elementos resistentes al fuego.

Para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto 2, relacionado con que debía mantenerse la resistencia al fuego de los elementos de compartimentación en los puntos en que sean atravesados por las instalaciones, salvo penetraciones cuya sección de paso no exceda de 50 cm², se contempla la aplicación de alguna de las siguientes opciones definidas en la norma:

“a) Disponer un elemento que, en caso de incendio, obture automáticamente la sección de paso y garantice en dicho punto una resistencia al fuego al menos igual a la del elemento atravesado, por ejemplo, una compuerta cortafuegos automática EI t (i↔o) siendo t el tiempo de resistencia al fuego requerida al elemento de compartimentación atravesado, o un dispositivo intumescente de obturación.

b) Elementos pasantes que aporten una resistencia al menos igual a la del elemento atravesado, por ejemplo, conductos de ventilación EI t (i↔o) siendo t el tiempo de resistencia al fuego requerida al elemento de compartimentación atravesado.”

2.1.4. REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO

Se tendrá en cuenta la sustitución del falso techo existente en varias partes del edificio. En el salón de actos el falso techo será de absorción acústica, de lana de roca, con una reacción al fuego "A1" que es superior tanto al valor "B-s3,d0" como a "B_{FL}-s2" exigidos para espacios ocultos no estancos. Mientras que la mayor parte de las aulas tendrá falso techo continuo de placa de yeso laminado, con clasificación "A2,s1,d0", siendo también la reacción al fuego superior a los valores exigidos.

En los corredores y escaleras que forman parte de las zonas de circulación del edificio, se plantea la colocación de revestimiento de paneles de material fenólico compacto (HPL) en los paramentos verticales. El espesor de estos paneles deberá ser mayor de 6 mm, con una reacción al fuego G-s1,d0. De esta forma se cumple con las exigencias de la norma.

Los locales de riesgo especial integrados a la planta sótano del edificio cumplirán con las exigencias de reacción al fuego de los revestimientos, siendo B-s3,d0 para el caso de techos y paredes, mientras que en los suelos será como mínimo B_{FL}-s1. Siendo los revestimientos existentes revoco de cal en las paredes y suelo de hormigón sin tratar. Según el Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, Anexo I:

1.2. Productos de clases A1 y A1FL de reacción al fuego sin necesidad de ensayo:

Cuadro 1.2-1 Materiales que deberán ser considerados como pertenecientes a las clases a1 y A1FL de reacción al fuego sin necesidad de ser ensayados.

Entran en esta categoría: Mortero con agentes conglomerantes inorgánicos - Morteros para revoque y enfoscado, morteros para nivelación de suelos y morteros para albañilería a base de uno o varios agentes conglomerantes inorgánicos (por ejemplo, cemento, cal, cemento para albañilería y yeso).

Por lo que se entiende que la actual situación del espacio cumple con la normativa que se le exige.

2.2. DB SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR

En lo relativo a la propagación exterior se menciona que el edificio cuenta con un tramo de medianería que comparte con otro edificio, el cual no va a ser objeto de la intervención, por lo tanto, se considera que no procede para el caso realizar la justificación de las exigencias relacionadas con este tipo de elemento.

Con respecto a las fachadas cabe destacar que las obras previstas en las mismas que comprenden la sustitución de la carpintería y la adición de aislamiento por medio de inyección en la cámara de aire del cerramiento, en cuanto a la limitación de riesgo de propagación horizontal como vertical, no sufrirán cambios con respecto a las actuales condiciones que presentan las fachadas en relación a las partes de las mismas con una resistencia al fuego menor de EI 60 como es el caso de los huecos.

Por otra parte, la clase de reacción al fuego de las fachadas tras la adición de aislamiento seguirá siendo la actual y no se tendrá en cuenta la limitación de reacción al fuego asociada al aislamiento dado que no se trata del relleno de una cámara ventilada.

La cubierta del edificio mantendrá sus características actuales sin prever actuaciones en la misma, por esta razón no se incluye la justificación de las exigencias de propagación del incendio relacionadas con este tipo de elemento.

2.3. DB SI 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES

La reforma propuesta para el edificio no comprende la creación de sectores de incendio.

Cabe mencionar que en este caso se mantienen tanto el uso como la ocupación actual del edificio, así como la longitud de recorridos de evacuación y el número de salidas existentes.

Se mantendrá el ancho de los corredores (pasillos) existentes dado que no se aumentará el número de personas que los vayan a ocupar con respecto a la situación actual.

La planta sótano tiene la característica distintiva de tener dos puertas de salida de edificio a nivel del espacio exterior, por lo tanto no precisa de medios de evacuación ascendente como escaleras para la evacuación de los ocupantes de la planta. Al tener dos salidas se ha cotejado que se cumple la condición de longitud de recorrido máximo que para el caso tiene un límite de 50 metros desde el origen de evacuación.

Las puertas de salida de edificio abrirán en sentido de la evacuación y cumplirán con la condición $A \geq P / 200 \geq 0,80$ m, teniendo en cuenta que la anchura de hoja estará comprendida dentro del rango de los 80 cm y 1.23 metros. La evacuación prevista para las puertas será mayor de 50 personas, serán abatibles con eje de giro vertical y sistema de cierre que, o bien no actúa mientras haya actividad en los locales, o bien será un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga la evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.

La señalización de los medios de evacuación se realizará en base a la norma UNE 23034:1988 y de acuerdo con los siguientes criterios:

“a) Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo “SALIDA”, excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.

b) La señal con el rótulo “Salida de emergencia” debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.

c) Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.

d) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.

e) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo “Sin salida” en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.

f) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida, conforme a lo establecido en el capítulo 4 de esta Sección.

g) Los itinerarios accesibles (ver definición en el Anejo A del DB SUA) para personas con discapacidad que conduzcan a una zona de refugio, a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, o a una salida del edificio accesible se señalarán mediante las señales establecidas en los párrafos anteriores a), b), c) y d) acompañadas del SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad). Cuando dichos itinerarios accesibles conduzcan a una zona de refugio o a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, irán además acompañadas del rótulo “ZONA DE REFUGIO”.

h) La superficie de las zonas de refugio se señalará mediante diferente color en el pavimento y el rótulo “ZONA DE REFUGIO” acompañado del SIA colocado en una pared adyacente a la zona.”

Las señales serán visibles en el caso de fallo en el suministro de alumbrado normal y cumplirán con la demás normativa aplicable a las mismas por sus características y el mantenimiento de las mismas.

En este caso no será necesario disponer de un sistema de control de humo de incendio por el hecho de que no se cumple ninguno de los supuestos que establece la norma, como ser las zonas de uso aparcamiento, los establecimientos de uso comercial o pública concurrencia con ocupación mayor de 1000 personas y atrios con ocupación mayor de 500 personas.

Con respecto a la evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio, al ser un edificio de uso Docente con una altura de evacuación menor de 14 metros, no será necesario disponer de la posibilidad de paso a un sector de incendio alternativo por medio de una salida de planta accesible o bien de una zona de refugio.

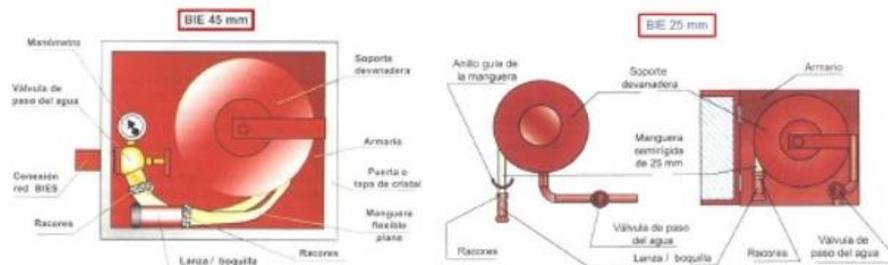


2.4. DB SI 4: INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

En el caso estudiado, dado que se trata de un edificio de uso Docente con una superficie construida que excede los 2000 m², deberán instalarse bocas de incendio equipadas y sistema de alarma.

Instalaciones fijas de extinción: redes de tuberías y bocas de salida.

- **Bocas de incendio equipadas (BIE).**
 - Armarios empotrados o de superficie con ventana de cristal.
 - Situadas cerca de la salida de los locales, a una altura aproximada de 1,5 m. En su interior se encuentra una manguera:
 - » De 25 mm de diámetro (flexible)
 - » De 45 mm (semi-rígida)
 - La presión del líquido extintor debe estar comprendida de 3,5 a 5 kg/cm².
 - El radio de acción eficaz para el chorro del agua suele ser de unos 10 m.



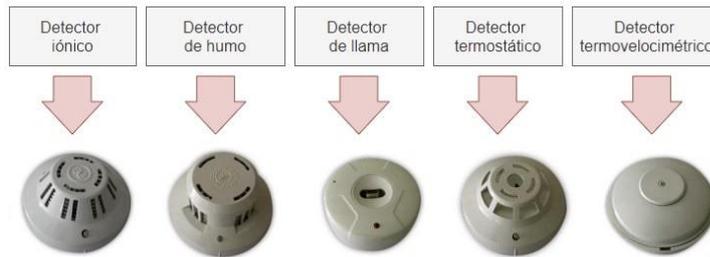
Bocas de incendio y señalización

Alarma contra incendio



No será necesario incluir la instalación de columna seca por el hecho de que la altura de evacuación no excede de 24 metros. Si debiera contar con sistema de detección de incendios por superar el edificio los 5000 m² de superficie construida. Otra de las instalaciones a realizar es la de hidrantes exteriores ya que la superficie construida esta comprendida entre los 5.000 y 10.000 m².

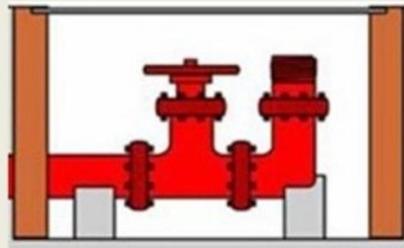
Para más información sobre la instalación de detección y extinción de incendios se aporta un proyecto específico de instalaciones redactado por la empresa MAGARAL, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Manuel García Álvarez (colegiado 1097 del C.O.E.T.I.), donde se describen las medidas adoptadas al respecto.



- HIDRANTES EXTERIORES (de arqueta subterránea)

Un hidrante exterior es un dispositivo de lucha contra el fuego, situado en el exterior de los edificios y conectado a la red de abastecimiento, destinado a suministrar agua en caso de incendio en todas las fases del mismo, a mangueras o a monitores directamente acoplados a él, o bien a tanques o a bombas de los servicios de extinción.

Los hidrantes pueden ser "de columna" (emergen del suelo) o "de arqueta" (bajo nivel de tierra). Los hidrantes "de arqueta", son aquellos en los que todas sus tuberías, válvula de apertura, salidas y racores se encuentran en una arqueta al nivel del suelo, provista de una tapa que hay que quitar para acceder a las mismas.



Por otra parte, se dispondrá mayoritariamente de extintores portátiles de eficacia 21A-113B, y en menor medida, de anhídrido carbonico 34B, que se añadirán a los existentes en las distintas plantas del edificio. La distribución de estos extintores cumplirá con las condiciones establecidas en la Tabla 1.1 de la Sección SI 4 que se transcriben a continuación:

“Uno de eficacia 21A -113B:

- A 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación.
- En las zonas de riesgo especial conforme al capítulo 2 de la Sección 1(1) de este DB.”

El emplazamiento de los extintores portátiles de incendio permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio y su distribución, será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio hasta el extintor, no supere 15m. Se sitúa en el paramento de forma que la parte superior del extintor quede situada entre 80 y 120 cm sobre el suelo.



2.5. DB SI 5: INTERVENCIÓN DE BOMBEROS

Se considera que no procede llevar a cabo la justificación de las condiciones de aproximación y entorno, así como las de accesibilidad por fachada dado que no se modifica la altura actual de evacuación descendente.

2.6. DB SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

Los elementos estructurales principales de la edificación no serán objeto de este proyecto, manteniéndose las características actuales de los mismos.

3. DB SUA - SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Este Documento Básico (DB) tiene por objeto establecer reglas y procedimientos que permiten cumplir las exigencias básicas de seguridad de utilización. Las secciones de este DB se corresponden con las exigencias básicas SUA 1 a SUA 9. La correcta aplicación de cada sección supone el cumplimiento de la exigencia básica correspondiente. La correcta aplicación del conjunto del DB supone que se satisface el requisito básico "Seguridad de utilización y accesibilidad".

En el caso analizado se actúa principalmente en los elementos de carpintería exterior del edificio así como en la instalación de alumbrado interior. También habrá otras actuaciones de carácter parcial, en el interior del edificio, que afectarán a las luminarias de emergencia, suelos, huecos de paso y acabados

Al conjunto de actuaciones definidas en el párrafo anterior les será de aplicación las exigencias del documento básico relacionadas con las mismas.

Por las demás exigencias del documento básico cabe mencionar que al no haber actuaciones que impliquen la aplicación de las mismas no se incluyen en la redacción del proyecto.

3.1. DB SUA 1: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS

3.1.1. RESBALADICIDAD DE LOS SUELOS

El planteo del proyecto abarca la colocación de suelos en los baños, sala de profesores, y en el acceso a las escaleras. Dado que se trata de obras en un edificio de uso Docente se deberá tener en cuenta la clase adecuada de suelo de acuerdo a sus características y localización, conforme a las condiciones definidas en la Tabla 1.2 de la Sección SUA 1.

El suelo de los baños llevará baldosa de gres porcelánico de Clase 2 ya que se trata de una zona interior húmeda donde la pendiente de la superficie del suelo es menor del 6%.

En el caso de la sala de profesores se sustituirá el suelo existente por otro constituido por tarima flotante de madera de Clase 1 por ser un suelo que tendrá una superficie con pendiente menor al 6% que estará localizado en una zona interior seca.

En los accesos a las escaleras en la planta sótano, serán de baldosa de terrazo de Clase 1 por ser un suelo que tendrá una superficie con pendiente menor al 6% que estará localizado en una zona interior seca.

3.1.2. DISCONTINUIDADES EN EL PAVIMENTO

Los pavimentos de nueva ejecución que se han mencionado en el apartado anterior cumplirán con las siguientes condiciones con el fin de limitar el riesgo de caídas provocadas por trapiés o tropiezos.

No habrá juntas con un resalto mayor de 4 mm. Tampoco habrá elementos salientes del nivel del pavimento, puntuales y de pequeña dimensión que sobresalgan más de 12 mm, en este sentido se tendrá en cuenta que los salientes que excedan de 6 mm deberán formar en las caras enfrentadas al sentido de circulación de las personas un ángulo con el pavimento que no exceda de 45°.

En el caso de que sea preciso salvar un desnivel no mayor de 5 cm, el mismo deberá resolverse con una pendiente del suelo que no exceda del 25%.

Los suelos de las zonas de circulación de personas no tendrán perforaciones o huecos por los que pueda introducirse una esfera de 1.5 cm de diámetro.

En este caso no se dispondrán barreras para delimitar zonas de circulación, por esta razón no se tendrá en cuenta la exigencia sobre la altura de las mismas.

No se plantea disponer de un escalón aislado o dos consecutivos en las zonas de circulación.

3.1.3.DESNIVELES

Dentro de las actuaciones que abarca el proyecto se plantea intervenir en los huecos de los cerramientos de fachada sustituyendo los elementos de carpintería. Dado que existen ventanas a una diferencia de cota mayor de 55 cm, por norma deberán contar con barrera de protección. En este caso en particular hay unos condicionantes relacionados con el nivel de protección del edificio, por tratarse de un bien catalogado, que influyen en el diseño de la carpintería exterior.

La mayor parte de las ventanas tendrán incorporado un travesaño inferior localizado a una altura comprendida entre 1.30 y 1.50 metros, en el caso de los antepechos los mismos tienen una altura comprendida entre los 0.80 y 1.40 metros, ambos elementos medidos con respecto al nivel de suelo terminado de la planta a la que correspondan. También habrá ventanas con cuarterones. Todos estos dispositivos harán las veces de barrera de protección, en algunos casos de forma individual y en otros de forma combinada, cumpliendo con los parámetros de altura mínima de 0,90 metros cuando la diferencia de cota no exceda de 6 metros y de 1.10 metros en el resto de los casos.

Las barreras de protección mencionadas tendrán una resistencia y una rigidez suficiente para resistir una fuerza horizontal de 0.8 KN/m.

Existen algunos huecos situados en lugares del edificio con una diferencia de cota mayor de 6 metros donde no será posible conseguir tener una barrera de protección a 1.10 metros de altura por razones inherentes al hecho de que se trata de un edificio catalogado y por dicho motivo no es posible realizar modificaciones que abarquen el tamaño o desplazamiento de los huecos en la fachada. Existe otro factor que se añade al anterior, y trata de la altura a la que estará localizado el dispositivo de apertura de las hojas de los elementos de carpintería, el cual quedaría a una altura de difícil manipulación si se incluye un fijo inferior con un travesaño a modo de barrera de protección.

3.1.4.ESCALERAS Y RAMPAS

Las obras proyectadas no incluyen la modificación o nueva construcción de escaleras y rampas, a raíz de ello se considera que no procede en este caso llevar a cabo la justificación de los requisitos asociados a dichos elementos.

3.1.5.LIMPIEZA DE LOS ACRISTALAMIENTOS EXTERIORES

Dado que se pretende sustituir los acristalamientos exteriores del edificio objeto de este proyecto, que no es de uso Residencial Vivienda, se menciona este apartado de la sección SUA 1, aunque para el caso, dadas sus características, no son de aplicación las exigencias relacionadas con la limpieza de los acristalamientos exteriores.

3.2. DB SUA 2: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO

3.2.1.IMPACTO CON ELEMENTOS FIJOS

En las actuaciones que se realizaran en los cerramientos exteriores, incluyendo la sustitución de la carpintería que forma parte de estos últimos, y en el interior de la edificación, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Las obras previstas no abarcan la inclusión de nuevos elementos fijos que sobresalgan de las fachadas.
- En los umbrales de las puertas de acceso al edificio así como en las restantes puertas afectadas por las obras, la altura libre mínima será de 2.00 m.
- En las zonas de circulación afectadas por las obras no sobresaldrá ningún elemento fijo que pueda presentar riesgo de impacto, que no arranque del suelo, y que vuele más de 15 cm dentro de la altura comprendida entre los 15 cm y 2,20 m, medida desde el nivel del suelo.
- No se plantean obras que abarquen elementos volados de altura menor de 2 m como mesetas, tramos de escalera o rampas que puedan presentar riesgo de impacto.

3.2.2.IMPACTO CON ELEMENTOS PRACTICABLES

El proyecto no contempla actuaciones que impliquen la colocación de puertas situadas en los laterales de pasillos de ancho menor de 2,50 metros y que habrán hacia los mismos. Tampoco se colocarán puertas de vaivén entre zonas de circulación.

Las puertas peatonales de nueva colocación, así como las que se plantea sustituir, no llevarán sistemas automáticos de apertura y cierre.

3.2.3.IMPACTO CON ELEMENTOS FRÁGILES

Los vidrios colocados en las áreas con riesgo de impacto serán de tipo 2B2 clasificados según la siguiente tabla:

Tabla 1.1 Valor de los parámetros X(Y)Z en función de la diferencia de cota

Diferencia de cotas a ambos lados de la superficie acristalada	Valor del parámetro		
	X	Y	Z
Mayor que 12 m	cualquiera	B o C	1
Comprendida entre 0,55 m y 12 m	cualquiera	B o C	1 ó 2
Menor que 0,55 m	1, 2 ó 3	B o C	cualquiera

identifican las zonas de riesgo de impacto según la figura 1.2. del apartado 1.3 sección SUA 2. El proyecto contempla puertas y ventanales que contarán con acristalamientos tipo 2B2.

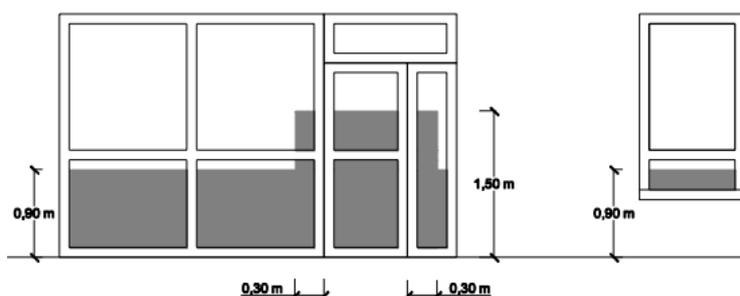


Figura 1.2 Identificación de áreas con riesgo de impacto

3.2.4.IMPACTO CON ELEMENTOS INSUFICIENTEMENTE PERCEPTIBLES

Las grandes superficies acristaladas que se puedan confundir con puertas o aberturas, que formen parte de la intervención y estén localizadas en los cerramientos exteriores estarán provistas, en toda su longitud, de señalización visualmente contrastada situada a una altura inferior comprendida entre 0,85 y 1,10 m y a una altura superior comprendida entre 1,50 y 1,70 m. Dicha señalización no será necesaria cuando existan montantes separados una distancia de 0,60 m, como máximo, o si la superficie acristalada cuente al menos con un travesaño situado a la altura inferior antes mencionada.

No se contempla la colocación de puertas de vidrio.

3.2.5. ATRAPAMIENTO

No hay puertas correderas previstas en proyecto, por lo tanto, no existirá riesgo de atrapamiento asociado a las mismas que deban ser considerados.

No se plantea la inclusión de elementos de carpintería de apertura y cierre automáticos.

3.3. DB SUA 3: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS

Todas las puertas incluidas en las obras proyectadas que cuenten con dispositivo de bloqueo desde el interior que pueda provocar que las personas queden accidentalmente atrapadas dentro de un recinto, deberán llevar un sistema de desbloqueo que pueda ser manipulado desde el exterior del recinto.

Los aseos accesibles incluidos en la reforma dispondrán de un dispositivo en el interior que será fácilmente accesible, por medio del cual se transmita una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

En las actuaciones objeto de este proyecto, las puertas de salida a sustituir, así como las de nueva colocación, tendrán una fuerza máxima de apertura de 140 N.

3.4. DB SUA 4: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA

3.4.1. ALUMBRADO NORMAL EN ZONAS DE CIRCULACIÓN

Al sustituir el alumbrado normal de las zonas de circulación, deberá disponerse de una instalación de alumbrado capaz de proporcionar, una iluminancia mínima de 20 lux en zonas exteriores y de 100 lux en zonas interiores del edificio.

Se adjunta a este documento el proyecto específico de instalaciones redactado por la empresa MAGARAL, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Manuel García Álvarez (colegiado 1097 del C.O.E.T.I.). Dicho proyecto incluye un estudio lumínico realizado por la empresa DIGAMEL, el cual aporta la información necesaria para realizar las comprobaciones relacionadas con el alumbrado de zonas de circulación.

3.4.2. ALUMBRADO DE EMERGENCIA

En lo que respecta al alumbrado de emergencia y el cumplimiento de las condiciones exigidas en el apartado 2 de la Sección SUA-4, se menciona que dicha justificación forma parte del proyecto específico de instalaciones al cual se ha hecho alusión en el punto anterior.

3.5. DB SUA 5: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN

Se considera que no son de aplicación las exigencias establecidas en la Sección SUA 5, dado que el tipo de edificio analizado no está incluido dentro de las posibles alternativas de afección descritas en el ámbito de aplicación.

3.6. DB SUA 6: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO

Las actuaciones proyectadas no abarcan piscinas ni pozos o depósitos abiertos que sean accesibles a personas y que puedan presentar riesgo de ahogamiento.

3.7. DB SUA 7: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO

Según lo establecido en este DB, esta sección es aplicable solo a zona de uso aparcamiento por lo tanto no es de aplicación en el caso analizado dado que las actuaciones previstas no incluyen dicha zona.

3.8. DB SUA 8: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO

La justificación de esta sección del documento básico forma parte del proyecto específico de instalaciones redactado por la empresa MAGARAL, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Manuel García Álvarez (colegiado 1097 del C.O.E.T.I.).

3.9. DB SUA 9: ACCESIBILIDAD

En el edificio existen aseos destinados a usuarios con movilidad reducida, en los cuales habrá que efectuar reformas en lo que respecta a los aparatos sanitarios y accesorios, siendo estas necesarias para conseguir cumplir con todas las condiciones de servicio higiénico accesible exigidas por la norma.

Para las obras en los aseos accesibles se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Características que debe cumplir el aseo accesible

- Aparatos sanitarios accesibles	- Lavabo	- Espacio libre inferior mínimo de 70 (altura) x 50 (profundidad) cm. Sin pedestal - Altura de la cara superior \leq 85 cm
	- Inodoro	- Espacio de transferencia lateral de anchura \geq 80 cm y \geq 75 cm de fondo hasta el borde frontal del inodoro. En uso público, espacio de transferencia a ambos lados (En el caso analizado se considera el criterio de flexibilidad en edificios existentes que permite la posibilidad de tener espacio de transferencia por un solo lado) - Altura del asiento entre 45 – 50 cm
- Barras de apoyo	- Fáciles de asir, sección circular de diámetro 30-40 mm. Separadas del paramento 45-55 mm. - Fijación y soporte soportan una fuerza de 1 kN en cualquier dirección.	
	- Barras horizontales	- Se sitúan a una altura entre 70-75 cm. - De longitud \geq 70 cm. - Son abatibles las del lado de la transferencia.
	- En inodoros	- Una barra horizontal a cada lado, separadas entre sí 65 – 70 cm.
- Mecanismos y accesorios	- Mecanismos de descarga a presión o palanca, con pulsadores de gran superficie. - Grifería automática dotada de un sistema de detección de presencia o manual de tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento \leq 60 cm. - Espejo, altura del borde inferior del espejo \leq 0,90 m, o es orientable hasta al menos 10° sobre la vertical. - Altura de uso de mecanismos y accesorios entre 0,70 – 1,20 m.	

Se señalará la entrada a los servicios higiénicos accesibles conforme a las características establecidas en el apartado 2.2 de la Sección SUA 9.

En relación a las demás actuaciones incluidas en este proyecto, con la realización de las mismas no se modificarán las características de los medios disponibles en el edificio para facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de usuarios con discapacidad.

4. DB HS – SALUBRIDAD

Se comprobará la aplicación del Real Decreto 314 / 2006, de 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación (BOE 28 de Marzo de 2006), y más concretamente de su Documento Básico CTE-HS Salubridad, “El objetivo del requisito básico “Higiene, salud y protección del medio ambiente tratado en adelante bajo el término salubridad, consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios, dentro de los edificios y en condiciones normales de utilización, padezcan molestias o enfermedades, así como el riesgo de que los edificios se deterioren y de que deterioren el medio ambiente en su entorno inmediato, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.”

4.1. DB HS 1: PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

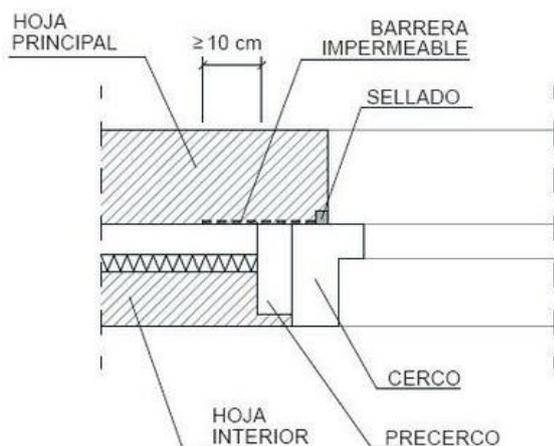
La intervención objeto de este proyecto no abarca muros en contacto con el terreno, la modificación de la constitución de los suelos ni la cubierta del edificio. Por otra parte, se actuará en las fachadas siendo estos elementos los que se consideran para la justificación de esta sección.

HS 1 Protección frente a la humedad. Fachadas y medianerías descubiertas										
Zona pluviométrica de promedios:						I	(01)			
Altura de coronación del edificio sobre el terreno:										
<input checked="" type="checkbox"/>	≤ 15 m	<input type="checkbox"/>	16 - 40 m	<input type="checkbox"/>	41 – 100 m	<input type="checkbox"/>	> 100 m (02)			
Zona eólica:										
<input type="checkbox"/>	A	<input type="checkbox"/>	B	<input checked="" type="checkbox"/>	C	(03)				
Clase del entorno en el que está situado el edificio:										
<input type="checkbox"/>	E0	<input checked="" type="checkbox"/>	E1	(04)						
Grado de exposición al viento:										
<input type="checkbox"/>	V1	<input type="checkbox"/>	V2	<input checked="" type="checkbox"/>	V3	(05)				
Grado de impermeabilidad:										
<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input checked="" type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5	(06)
Revestimiento exterior:										
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	(07)						
Condiciones de las soluciones constructivas:										
R1+B2+C2 (07)										
<p>R1: El revestimiento exterior debe tener al menos una resistencia media a la filtración. Se considera que proporcionan esta resistencia los siguientes: revestimientos continuos de las siguientes características: espesor comprendido entre 10 y 15 mm, salvo los acabados con una capa plástica delgada; adherencia al soporte suficiente para garantizar su estabilidad; permeabilidad al vapor suficiente para evitar su deterioro como consecuencia de una acumulación de vapor entre él y la hoja principal; adaptación a los movimientos del soporte y comportamiento aceptable frente a la fisuración; cuando se dispone en fachadas con el aislante por el exterior de la hoja principal, compatibilidad química con el aislante y disposición de una armadura constituida por una malla de fibra de vidrio o de poliéster. Revestimientos discontinuos rígidos pegados de las siguientes características: de piezas menores de 300 mm de lado; fijación al soporte suficiente para garantizar su estabilidad; disposición en la cara exterior de la hoja principal de un enfoscado de mortero; adaptación a los movimientos del soporte.</p> <p>B2: Debe disponerse al menos una barrera de resistencia alta a la filtración. Se consideran como tal los siguientes elementos: cámara de aire sin ventilar y aislante no hidrófilo dispuestos por el interior de la hoja principal, estando la cámara por el lado exterior del aislante; aislante no hidrófilo dispuesto por el exterior de la hoja principal.</p> <p>C2: Debe utilizarse una hoja principal de espesor alto. Se considera como tal una fábrica cogida con mortero de: 1 pie de ladrillo cerámico, que debe ser perforado o macizo cuando no exista revestimiento exterior o cuando exista un revestimiento exterior discontinuo o un aislante exterior fijados mecánicamente; 24 cm de bloque cerámico, bloque de hormigón o piedra natural.</p>										
(01) Este dato se obtiene de la figura 2.4, apartado 2.3, exigencia básica HS1, CTE.										
(02) Para edificios de más de 100 m de altura y para aquellos que están próximos a un desnivel muy pronunciado, el grado de exposición al viento debe de ser estudiada según lo dispuesto en el DB-SE-AE.										
(03) Este dato se obtiene de la figura 2.5, apartado 2.3, exigencia básica HS1, CTE.										
(04) E0 para terreno tipo I, II, III. E1 para los demás casos, según la clasificación establecida en el DB-SE. Terreno tipo I: Borde del mar o de un largo con una zona despejada de agua (en la dirección del viento) de una extensión mínima de 5 km. Terreno tipo II: Terreno llano sin obstáculos de envergadura. Terreno tipo III: Zona rural con algunos obstáculos aislados tales como árboles o construcciones de pequeñas dimensiones. Terreno tipo IV: Zona urbana, industrial o forestal. Terreno tipo V: Centros de grandes ciudades, con profusión de edificios en altura.										
(05) Este dato se obtiene de la tabla 2.6, apartado 2.3, exigencia básica HS1, CTE.										
(06) Este dato se obtiene de la tabla 2.5, apartado 2.3, exigencia básica HS1, CTE.										
(07) Este dato se obtiene de la tabla 2.5, apartado 2.3, exigencia básica HS1, CTE.										

4.1.1.ENCUENTRO DE LA FACHADA CON LA CARPINTERÍA

Los elementos de carpintería a intalar estarán retranquedados respecto del parámetro exterior de la fachada, siendo 4 el grado de impermeabilidad requerido para el caso, al ser menor de 5 no existe obligatoriedad de colocar una barrera impermeable en las jambas o el cerco.

Se sellarán las juntas entre el cerco y el muro con un cordón de silicona que estará introducido en un llagueado practicado en el muro de forma que quede encajado entre los bordes paralelos.



Otra de las condiciones que se cumplirá es la de contar de alféizar con vierteaguas para evacuar hacia el exterior el agua de lluvia que llegue a él y evitar que alcance la parte de la fachada inmediatamente inferior al mismo y disponerse un goterón en el dintel para evitar que el agua de lluvia discurra por la parte inferior del dintel hacia la carpintería o adoptarse soluciones que produzcan los mismos efectos.

En lo que respecta al requisito de tener que contar con vierteaguas hay que aclarar que el edificio está calificado como bien de interés cultural con los correspondientes vierteaguas preexistentes en la mayor parte de los huecos. El hecho de que el edificio forme parte del patrimonio cultural implica que la realización de reformas en estos elementos puede llegar a alterar las características representativas del mismo y en todo caso deberá tener autorización del organismo competente en la materia.

4.2. DB HS 2: RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS

4.2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

“1 Esta sección se aplica a los edificios de viviendas de nueva construcción, tengan o no locales destinados a otros usos, en lo referente a la recogida de los residuos ordinarios generados en ellos.

2. Para los edificios y locales con otros usos la demostración de la conformidad con las exigencias básicas debe realizarse mediante un estudio específico adoptando criterios análogos a los establecidos en esta sección.”

Las obras previstas no abarcan aspectos que difieran de las condiciones existentes en el edificio relacionadas con la recogida y evacuación de residuos, por lo tanto, se considera que no procede llevar a cabo la justificación de esta sección.

4.3. DB HS-3 CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

En el caso analizado no se prevén obras que abarquen el sistema de ventilación de los locales existentes.

4.4. DB HS 4: SUMINISTRO DE AGUA Y DB HS 5: EVACUACIÓN DE AGUAS

La justificación de estas secciones del documento básico se desarrolla en el proyecto específico de instalaciones redactado por la empresa MAGARAL, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Manuel García Álvarez (colegiado 1097 del C.O.E.T.I.).

4.5. DB HS 6: PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL RADÓN

Las actuaciones que se pretenden llevar a cabo en el edificio existente no incluyen ampliaciones ni cambio de uso característico. Tampoco se plantean reformas que permitan aumentar la protección frente al radón o

alteren la protección inicial. Por estas razones se considera que esta sección no es de aplicación en el caso estudiado.

5. DB HE AHORRO DE ENERGÍA

Se procede a la verificación del cumplimiento de las exigencias de este apartado, que tiene como objetivo “... conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir asimismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.”

En el criterio de flexibilidad aplicable a edificios existentes, definido en el documento básico, se describe que, “En los casos en los que no sea posible alcanzar el nivel de prestación establecido con carácter general en este DB, podrán adoptarse soluciones que permitan el mayor grado de adecuación posible, determinándose el mismo, siempre que se dé alguno de los siguientes casos:

- a) en edificios con valor histórico o arquitectónico reconocido, cuando otras soluciones pudiesen alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto, o;
- b) la aplicación de otras soluciones no suponga una mejora efectiva en las prestaciones relacionadas con el requisito básico de “Ahorro de energía”, o;
- c) otras soluciones no sean técnica o económicamente viables, o;
- d) otras soluciones impliquen cambios sustanciales en elementos de la envolvente térmica o en las instalaciones de generación térmica sobre los que no se fuera a actuar inicialmente.

En el proyecto debe justificarse el motivo de la aplicación de este criterio de flexibilidad. En la documentación final de la obra debe quedar constancia del nivel de prestación alcanzado y los condicionantes de uso y mantenimiento, si existen.”

El caso estudiado trata de actuaciones en las fachadas de un edificio catalogado, con nivel de protección estructural, donde se plantea la sustitución de la carpintería exterior e inyección de aislamiento en la cámara de aire del cerramiento. Estas actuaciones comprenden la reforma de más de un 25% de la envolvente térmica y se consideran las más adecuadas para el caso, dado que la aplicación de otras alternativas conlleva la inclusión de soluciones que podrían desvirtuar el carácter o el aspecto del edificio.

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL DB HE0: LIMITACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO.

El ámbito de aplicación de esta sección excluye a los edificios protegidos oficialmente por su particular valor arquitectónico, como es el caso estudiado, en la medida en que el cumplimiento de determinadas exigencias básicas de eficiencia energética pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL DB HE 1: LIMITACIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA.

Con respecto al cumplimiento de las exigencias de la sección HE 1, este caso queda excluido del ámbito de aplicación al ser una intervención en las fachadas de un edificio catalogado donde se pretende evitar la alteración de su carácter o aspecto a lo que se suma los condicionantes de la Dirección General de Patrimonio Cultural, razones por la que no es posible alcanzar el nivel de prestación establecido en el DB

Por otra parte, se menciona que aunque las exigencias de esta sección no se den cumplido por las razones descritas en el párrafo anterior, se llevarán a cabo actuaciones en la fachada, lo menos intrusivas posible, con el fin de mejorar las prestaciones de eficiencia energética de la envolvente aunque no se llegue a alcanzar el nivel de exigencia establecido en la norma.

5.2.1. ANÁLISIS DEL NIVEL DE ADAPTACIÓN A LAS EXIGENCIAS DEL DOCUMENTO BÁSICO

1. CUANTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA

1.1 Transmitancia de la envolvente térmica

La transmitancia térmica (U) de cada elemento perteneciente a la envolvente térmica no superará el valor límite (U_{lim}) de la tabla 3.1.1.a de la sección HE1 del CTE.

En el caso de reformas, el valor límite (U_{lim}) de la tabla 3.1.1.a-HE1 será únicamente a aquellos elementos de la envolvente térmica que se sustituya, incorporen, o modifiquen sustancialmente o que vean modificadas sus condiciones interiores o exteriores como resultado de la intervención, cuando estas supongan un incremento de las necesidades energéticas del edificio.

Se podrán superar los valores de la tabla 3.1.1.a-HE1 cuando el coeficiente de transmisión de calor (K) obtenido considerando la transmitancia térmica final de los elementos afectados no supere el obtenido aplicandolos valores de la tabla

CERRAMIENTOS OPACOS, SITUACIÓN ACTUAL

	U(W/m ² K)	U _{límite} (W/m ² K)	Cumple
Suelo con terreno	0.18	0.65	Sí
FACHADA NOROESTE	0.98	0.41	No
FACHADA SURESTE	0.98	0.41	No
FACHADA NORESTE	0.98	0.41	No
FACHADA SUROESTE	0.98	0.41	No
Cubierta pizarra	0.66	0.35	No
Cubierta chapa	0.64	0.35	No
Muro con terreno	1.43	0.65	No
Medianería	0.0	0.65	Sí

CERRAMIENTOS OPACOS, SITUACIÓN PREVISTA TRAS LA REFORMA

	U(W/m ² K)	U _{límite} (W/m ² K)	Cumple
Suelo con terreno	0.18	0.65	Sí
FACHADA NOROESTE	0.71	0.41	No
FACHADA SURESTE	0.71	0.41	No
FACHADA NORESTE	0.71	0.41	No
FACHADA SUROESTE	0.71	0.41	No
Cubierta pizarra	0.66	0.35	No
Cubierta chapa	0.64	0.35	No
Muro con terreno	0.91	0.65	No
Medianería	0.0	0.65	Sí

Con respecto a la transmitancia térmica de los elementos de la envolvente, el hecho de plantear la inyección de aislamiento en las cámaras de los cerramientos de fachada reduce el valor de la transmitancia pero sigue superando el límite establecido para la zona climática de referencia D1.

El valor de transmitancia térmica actual de los cerramientos de fachada es de 0.98 W/m²K, mientras que con la inyección de aislamiento en la cámara se reducirá a 0.71 W/m²K. El valor límite para estos cerramientos es de 0.41 W/m²K.

También se plantea la inyección de aislamiento en la cámara del muro en contacto con el terreno, el cual tiene en la actualidad una transmitancia térmica de 1.43 W/m²K, y se prevé que con la inclusión de aislamiento el valor se reduzca a 0.91 W/m²K. El valor límite para este caso es de 0.65 W/m²K.

HUECOS, SITUACIÓN ACTUAL

	U(W/m ² K)	U _{límite} (W/m ² K)	Cumple
V9	2.81	1.8	No
V11	2.81	1.8	No
V13	2.81	1.8	No
V9 (NE)	2.81	1.8	No
V8	2.81	1.8	No
V7	2.81	1.8	No
V10	2.81	1.8	No
PAVES	3.3	1.8	No
V4	2.81	1.8	No
P01	5.7	5.7	Si
V1	2.81	1.8	No
V3	2.81	1.8	No
P07	5.7	5.7	Si
V5	2.81	1.8	No
P04	5.7	5.7	Si
V2	2.81	1.8	No
P05	5.7	5.7	Si
V01	2.81	1.8	No
P03	5.7	1.8	No
V16	2.81	1.8	No
P06	5.7	1.8	No
V09	2.81	1.8	No
V14	2.81	1.8	No
V04	2.81	1.8	No
V02	2.81	1.8	No
V05	2.81	1.8	No
V4 (NE)	2.81	1.8	No
V5 (NE)	2.81	1.8	No
P02	5.7	1.8	No
V13 (SO)	2.81	1.8	No
V02 (SO)	2.81	1.8	No
P05 (SO)	5.7	1.8	No
V12	2.81	1.8	No
V12 (SE)	2.81	1.8	No
V12 (SO)	2.81	1.8	No
Lucernario f11	1.62	1.8	Si
Lucernario f12	1.62	1.8	Si

Los huecos de fachada tienen elementos de carpintería de fabricación metálica que presentan deficiencias en su comportamiento relacionado con la eficiencia energética. Dichos elementos cuentan en la actualidad con unos valores de transmitancia térmica superior al límite de 1.8 W/m²K, en ventanas, y 5.7 W/m²K, para puertas con superficie semitransparente en un mínimo de 50% de la misma, asociados a la zona climática D1. En el proyecto se plantea la sustitución de la totalidad de estos huecos con el fin de conseguir con dicha actuación una mejora con respecto a los valores actuales.

HUECOS, SITUACIÓN PREVISTA TRAS LA REFORMA

	U(W/m ² K)	U _{límite} (W/m ² K)	Cumple
V9	0.91	1.8	Si
V11	0.91	1.8	Si
V13	0.91	1.8	Si
V9 (NE)	0.91	1.8	Si
V8	0.91	1.8	Si
V7	0.91	1.8	Si
V10	0.91	1.8	Si
PAVES	1.4	1.8	Si
V4	0.91	1.8	Si
P01	1.25	5.7	Si
V1	0.91	1.8	Si
V3	0.91	1.8	Si
P07	1.25	5.7	Si
V5	0.91	1.8	Si
P04	1.25	5.7	Si
V2	0.91	1.8	Si
P05	1.25	5.7	Si
V01	0.91	1.8	Si
P03	1.35	1.8	Si
V16	0.91	1.8	Si
P06	1.35	1.8	Si
V09	0.91	1.8	Si
V14	0.91	1.8	Si
V04	0.91	1.8	Si
V02	0.91	1.8	Si
V05	0.91	1.8	Si
V4 (NE)	0.91	1.8	Si
V5 (NE)	0.91	1.8	Si
P02	1.36	1.8	Si
V13 (SO)	0.91	1.8	Si
V02 (SO)	0.91	1.8	Si
P05 (SO)	1.36	1.8	Si
V12	0.91	1.8	Si
V12 (SE)	0.91	1.8	Si
V12 (SO)	0.91	1.8	Si
Lucernario f11	1.62	1.8	Si
Lucernario f12	1.62	1.8	Si

La sustitución proyectada de los elementos de carpintería en los huecos de fachada conseguirá una mejora sustancial en la eficiencia energética relacionada con dichos elementos. Por medio de esta actuación se conseguirá una reducción de transmitancias térmicas por debajo de los valores límite de 1.8 W/m²K y 5.7 W/m²K, cumpliendo de esta forma con las exigencias del documento básico.

Los nuevos elementos de carpintería estarán fabricados en madera, con acabado en pintura blanca, y doble acristalamiento bajo emisivo.

1.2 Coeficiente global de transmisión de calor

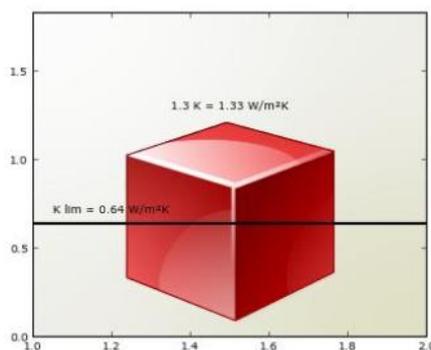
El coeficiente global de la transmisión de calor a través de la envolvente térmica (K) del edificio, o parte del mismo, con uso distinto residencial privado, no superará el valor límite (K_{lim}) obtenido de la tabla 3.1.1.c-HE1

Los valores límite de las compacidades intermedias ($1 < V/A < 4$) se obtienen por interpolación.

Compacidad [m]	2.94
----------------	------

Las unidades de uso con actividad comercial cuya compacidad V/A sea mayor que 5 se eximen del cumplimiento de la tabla 3.1.1.c-HE1.

SITUACIÓN ACTUAL:

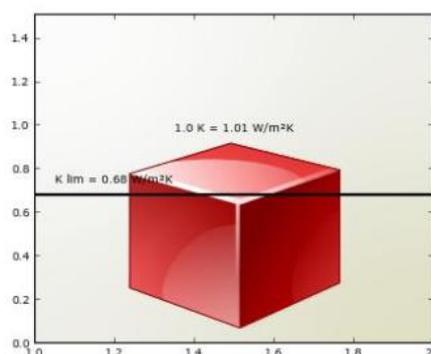


K = 1.33 W/m²K

K lim = 0.64 W/m²K

No cumple

SITUACIÓN PREVISTA TRAS LA REFORMA:



K = 1.01 W/m²K

K lim = 0.68 W/m²K

No cumple

Siendo:

K: coeficiente global de transmisión de calor de la envolvente térmica o parte del mismo.

k_{lim} : valor límite coeficiente global de transmisión de calor de la envolvente térmica o parte del mismo expresado en W/m²K.

Los elementos con soluciones constructivas diseñadas para reducir la demanda energética, tales como invernaderos adosados, muros parietodinámicos cuyas prestaciones o comportamiento térmicos no se describen adecuadamente mediante la transmitancia térmica, están excluidos de las comprobaciones relativas a la transmitancia térmica (U) y no se contabilizan para el coeficiente global de transmisión de calor (K).

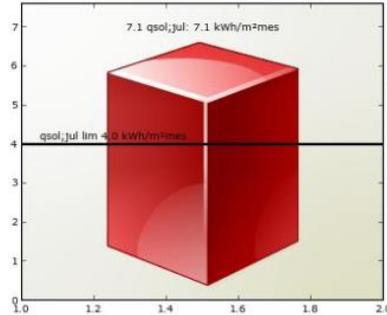
En lo relacionado con los resultados del coeficiente global de transmisión de calor a través de la envolvente térmica se menciona que tanto en el estado actual como el previsto en la reforma superan el valor límite exigido por la normativa. Así y todo, cabe aclarar que en las actuaciones proyectadas se distingue una reducción, en sentido favorable, del valor de este coeficiente.

1.3 Control solar

En el caso de edificios nuevos y ampliaciones, cambios de uso o reformas en las que se renueve más del 25% de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio, el parámetro de control solar ($q_{sol,jul}$) no superará el valor límite de la tabla 3.1.2-HE1.

Este parámetro cuantifica una prestación del edificio que consiste en su capacidad para bloquear la radiación solar y presupone la activación completa de los dispositivos de sombra móviles. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que para el cálculo del consumo energético del edificio, el valor efectivo del control solar dependerá en menor medida de la eficacia de las protecciones solares móviles, debido al régimen efectivo de activación y desactivación de las mismas y más del resto de elementos que intervienen en el control solar (sombras fijas, características de los huecos...) que deben, por tanto proyectarse adecuadamente.

SITUACIÓN ACTUAL:

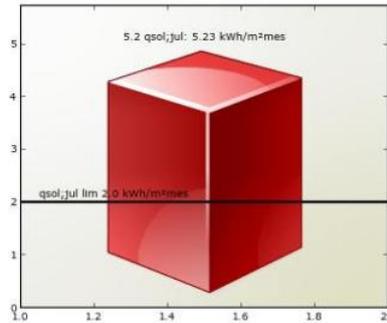


qsol,jul: 7.1 kWh/m²mes

qsol,jul lim 4.0 kWh/m²mes

No cumple

SITUACIÓN PREVISTA TRAS LA REFORMA:



qsol,jul: 5.23 kWh/m²mes

qsol,jul lim 2.0 kWh/m²mes

No cumple

Siendo:

$q_{sol,jul}$: parámetro de control solar

$q_{sol,jul}$ valor límite del parámetro de control solar expresado en kWh/m²mes.

El edificio presenta deficiencias en cuanto al control solar, ya sea por medio de dispositivos de sombra móviles así como el resto de los elementos con capacidad de bloqueo de la radiación solar.

Las actuaciones previstas en los huecos de fachada no mejorarán de forma cuantitativa las condiciones actuales vinculadas a este apartado aunque los parámetros de referencia varíen de acuerdo a la situación analizada.

Hay que tener en cuenta que al tratarse de un edificio catalogado, las posibles actuaciones que permitan una mejora del control solar se encuentran supeditadas a las permitidas por el organismo competente en materia de patrimonio cultural y no pueden alterar su carácter o aspecto, lo cual reduce considerablemente las alternativas que puedan implementarse al respecto.

1.4 Permeabilidad al aire

Las soluciones constructivas y condiciones de ejecución de los elementos de la envolvente térmica asegurarán una adecuada estanqueidad al aire. Se cuidarán los encuentros entre huecos y opacos, puntos de paso a través de la envolvente térmica y puertas de paso a espacios no acondicionados.

La permeabilidad al aire (Q_{100}) de los huecos que pertenezcan a ala envolvente térmica no superará el valor límite de la tabla 3.1.3.a-HE1

HUECOS, SITUACIÓN ACTUAL

	Permeabilidad(m ³ /hm ²)	Permeabilidad límite(m ³ /hm ²)	Cumple
V9	100.0	9.0	No
V11	100.0	9.0	No
V13	100.0	9.0	No
V9 (NE)	100.0	9.0	No
V8	100.0	9.0	No
V7	100.0	9.0	No
V10	100.0	9.0	No
PAVES	50.0	9.0	No
V4	100.0	9.0	No
P01	100.0	9.0	No
V1	100.0	9.0	No
V3	100.0	9.0	No
P07	100.0	9.0	No
V5	100.0	9.0	No
P04	100.0	9.0	No
V2	100.0	9.0	No
P05	100.0	9.0	No
V01	100.0	9.0	No
P03	100.0	9.0	No
V16	100.0	9.0	No
P06	100.0	9.0	No
V09	100.0	9.0	No
V14	100.0	9.0	No
V04	100.0	9.0	No
V02	100.0	9.0	No
V05	100.0	9.0	No
V4 (NE)	100.0	9.0	No
V5 (NE)	100.0	9.0	No
P02	100.0	9.0	No
V13 (SO)	100.0	9.0	No
V02 (SO)	100.0	9.0	No
P05 (SO)	100.0	9.0	No
V12	100.0	9.0	No
V12 (SE)	100.0	9.0	No
V12 (SO)	100.0	9.0	No
Lucernario f11	100.0	9.0	No
Lucernario f12	100.0	9.0	No

En la actualidad los huecos de fachada presentan una permeabilidad al aire superior al límite máximo permitido, razón por la cual incumplen con la norma.
Esta característica será resuelta con la sustitución de los elementos de carpintería exterior planteada en el proyecto.

HUECOS, SITUACIÓN PREVISTA TRAS LA REFORMA

	Permeabilidad(m ³ /hm ²)	Permeabilidad límite(m ³ /hm ²)	Cumple
V9	3.0	9.0	Sí
V11	3.0	9.0	Sí
V13	3.0	9.0	Sí
V9 (NE)	3.0	9.0	Sí
V8	3.0	9.0	Sí
V7	3.0	9.0	Sí
V10	3.0	9.0	Sí
PAVES	3.0	9.0	Sí
V4	3.0	9.0	Sí
P01	3.0	9.0	Sí
V1	3.0	9.0	Sí
V3	3.0	9.0	Sí
P07	3.0	9.0	Sí
V5	3.0	9.0	Sí
P04	3.0	9.0	Sí
V2	3.0	9.0	Sí
P05	3.0	9.0	Sí
V01	3.0	9.0	Sí
P03	3.0	9.0	Sí
V16	3.0	9.0	Sí
P06	3.0	9.0	Sí
V09	3.0	9.0	Sí
V14	3.0	9.0	Sí
V04	3.0	9.0	Sí
V02	3.0	9.0	Sí
V05	3.0	9.0	Sí
V4 (NE)	3.0	9.0	Sí
V5 (NE)	3.0	9.0	Sí
P02	3.0	9.0	Sí
V13 (SO)	3.0	9.0	Sí
V02 (SO)	3.0	9.0	Sí
P05 (SO)	3.0	9.0	Sí
V12	3.0	9.0	Sí
V12 (SE)	3.0	9.0	Sí
V12 (SO)	3.0	9.0	Sí
Lucernario f11	100.0	9.0	No
Lucernario f12	100.0	9.0	No

Los nuevos elementos de carpintería exterior serán los adecuados para dar cumplimiento a las exigencias de permeabilidad al aire.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA

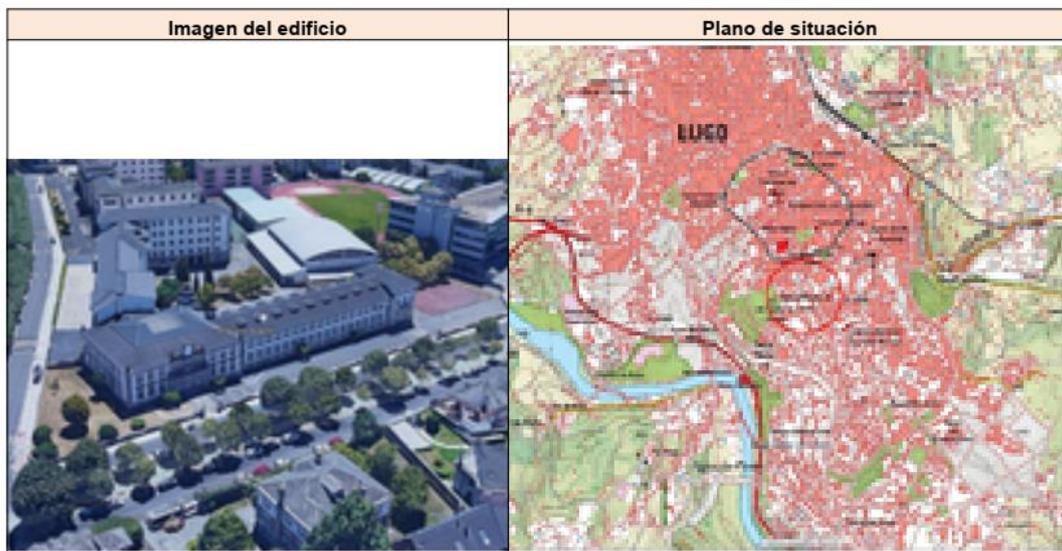
En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para la comprobación del cumplimiento del edificio según el CTE 2019.

2.a. Definición de la zona climática de la localidad en la que se ubica el edificio, de acuerdo a la zonificación establecida en la sección HE 1

Localidad	Lugo
Zona climática según el DB HE1	D1

2.b. Descripción geométrica, constructiva y de usos del edificio: orientación, definición de la envolvente térmica, otros elementos afectados por la comprobación de la limitación de descompensaciones en edificios de uso residencial privado, distribución y usos de los espacios

Superficie habitable [m ²]	5591.6
--	--------



CERRAMIENTOS OPACOS, SITUACIÓN ACTUAL

Nombre	Tipo	Superficie (m ²)	U (W/m ² K)
Suelo con terreno	Suelo	1520.11	0.18
FACHADA NOROESTE	Fachada	977.0	0.98
FACHADA SURESTE	Fachada	924.0	0.98
FACHADA NORESTE	Fachada	295.0	0.98
FACHADA SUROESTE	Fachada	250.0	0.98
Cubierta pizarra	Cubierta	1992.5	0.66
Cubierta chapa	Cubierta	273.55	0.64
Muro con terreno	Fachada	241.2	1.43
Medianería	Fachada	217.9505	0.0

CERRAMIENTOS OPACOS, SITUACIÓN PREVISTA TRAS LA REFORMA

Nombre	Tipo	Superficie (m ²)	U (W/m ² K)
Suelo con terreno	Suelo	1520.11	0.18
FACHADA NOROESTE	Fachada	977.0	0.71
FACHADA SURESTE	Fachada	924.0	0.71
FACHADA NORESTE	Fachada	295.0	0.71
FACHADA SUROESTE	Fachada	250.0	0.71
Cubierta pizarra	Cubierta	1992.5	0.66
Cubierta chapa	Cubierta	273.55	0.64
Muro con terreno	Fachada	241.2	0.91
Medianería	Fachada	217.9505	0.0

Como ya se ha mencionado en otra ocasión, la intervención proyectada en los cerramientos de fachada, consistente en la inyección de aislamiento en las cámaras de los mismos, aporta una mejora en el valor de transmitancia térmica de estos elementos de la envolvente. También cabe recordar que con la intervención, si bien se aporta una mejora, no se llega a cumplir con el valor límite de referencia de la norma dado que es difícil implementar una solución más adecuada para este fin por el hecho de que el edificio está catalogado y condicionado a las directrices del organismo competente en materia de patrimonio cultural.

HUECOS, SITUACIÓN ACTUAL

Nombre	Tipo	Superficie (m ²)	U (W/m ² K)	Factor solar
V9	Estimado	2.134944	2.8134254689	0.6724
V11	Estimado	1.198188	2.8134254689	0.6724
V13	Estimado	27.670522	2.8134254689	0.6724
V9 (NE)	Estimado	4.981536	2.8134254689	0.6724
V8	Estimado	2.071404	2.8134254689	0.6724
V7	Estimado	18.64662	2.8134254689	0.6724
V10	Estimado	1.0528	2.8134254689	0.6724
PAVES	Estimado	14.4228	3.3	0.75
V4	Estimado	22.438836	2.8134254689	0.6724
P01	Estimado	23.3856	5.7	0.82
V1	Estimado	143.82	2.8134254689	0.6724
V3	Estimado	3.27186	2.8134254689	0.6724
P07	Estimado	7.3124	5.7	0.82
V5	Estimado	19.61874	2.8134254689	0.6724
P04	Estimado	12.5208	5.7	0.82
V2	Estimado	4.61482	2.8134254689	0.6724
P05	Estimado	3.3201	5.7	0.82
V01	Estimado	215.73	2.8134254689	0.6724
P03	Estimado	2.4752	5.7	0.82
V16	Estimado	2.899336	2.8134254689	0.6724
P06	Estimado	5.6454	5.7	0.82
V09	Estimado	0.7112448	2.8134254689	0.6724
V14	Estimado	10.212912	2.8134254689	0.6724
V04	Estimado	7.479612	2.8134254689	0.6724
V02	Estimado	6.904023	2.8134254689	0.6724

V05	Estimado	13.07916	2.8134254689	0.6724
V4 (NE)	Estimado	26.178642	2.8134254689	0.6724
V5 (NE)	Estimado	22.88853	2.8134254689	0.6724
P02	Estimado	3.7575	5.7	0.82
V13 (SO)	Estimado	12.57751	2.8134254689	0.6724
V02 (SO)	Estimado	9.22964	2.8134254689	0.6724
P05 (SO)	Estimado	3.2922	5.7	0.82
V12	Estimado	4.39398	2.8134254689	0.6724
V12 (SE)	Estimado	4.39398	2.8134254689	0.6724
V12 (SO)	Estimado	8.78796	2.8134254689	0.6724
Lucernario f11	Conocido	43.6	0.23	0.8
Lucernario f12	Conocido	43.6	0.23	0.8

HUECOS, SITUACIÓN PREVISTA TRAS LA REFORMA

Nombre	Tipo	Superficie (m ²)	U (W/m ² K)	Factor solar
V9	Conocido	2.134944	0.93085106383	0.416888
V11	Conocido	1.198188	0.93085106383	0.416888
V13	Conocido	27.670522	0.93085106383	0.416888
V9 (NE)	Conocido	4.981536	0.93085106383	0.416888
V8	Conocido	2.071404	0.93085106383	0.416888
V7	Conocido	18.64662	0.93085106383	0.416888
V10	Conocido	1.0528	0.93085106383	0.416888
PAVES	Conocido	14.4228	1.4	0.62
V4	Conocido	22.438836	0.93085106383	0.416888
P01	Conocido	23.3856	1.4	0.62
V1	Conocido	143.82	0.93085106383	0.416888
V3	Conocido	3.27186	0.93085106383	0.416888
P07	Conocido	7.3124	1.4	0.62
V5	Conocido	19.61874	0.93085106383	0.416888
P04	Conocido	12.5208	1.4	0.62
V2	Conocido	4.61482	0.93085106383	0.416888
P05	Conocido	3.3201	1.4	0.62
V01	Conocido	215.73	0.93085106383	0.416888
P03	Conocido	2.4752	1.4	0.62
V16	Conocido	2.899336	0.93085106383	0.416888
P06	Conocido	5.6454	1.4	0.62
V09	Conocido	0.7112448	0.93085106383	0.416888
V14	Conocido	10.212912	0.93085106383	0.416888
V04	Conocido	7.479612	0.93085106383	0.416888
V02	Conocido	6.904023	0.93085106383	0.416888
V05	Conocido	13.07916	0.93085106383	0.416888
V4 (NE)	Conocido	26.178642	0.93085106383	0.416888
V5 (NE)	Conocido	22.88853	0.93085106383	0.416888
P02	Conocido	3.7575	1.4	0.62
V13 (SO)	Conocido	12.57751	0.93085106383	0.416888
V02 (SO)	Conocido	9.22964	0.93085106383	0.416888
P05 (SO)	Conocido	3.2922	1.4	0.62
V12	Conocido	4.39398	0.93085106383	0.416888
V12 (SE)	Conocido	4.39398	0.93085106383	0.416888
V12 (SO)	Conocido	8.78796	0.93085106383	0.416888

Nombre	Tipo	Superficie (m ²)	U (W/m ² K)	Factor solar
Lucernario f11	Conocido	43.6	0.23	0.8
Lucernario f12	Conocido	43.6	0.23	0.8

La sustitución de los elementos de carpintería exterior introduce una mejora favorable en la transmitancia térmica de estos elementos, así como en el factor solar y permeabilidad al aire, alcanzando los parámetros adecuados para cumplir con las exigencias establecidas en el documento básico.

2.c. Condiciones de funcionamiento y ocupación

Superficie (m ²)	Perfil de uso
5591.6	Intensidad Alta - 8h

2.d. Procedimiento empleado para el cálculo de la demanda energética y el consumo energético

Procedimiento utilizado y versión	CEXv2.3
-----------------------------------	---------

2.e. Demanda energética

SITUACIÓN ACTUAL

Nombre	kWh/m ² año
Demanda de calefacción	38.63
Demanda de refrigeración	2.42
Demanda de ACS	0.0

SITUACIÓN PREVISTA TRAS LA REFORMA

Nombre	kWh/m ² año
Demanda de calefacción	29.2
Demanda de refrigeración	1.97
Demanda de ACS	0.0

De acuerdo con los valores reflejados en las dos tablas que preceden se puede distinguir, haciendo la comparación de las mismas, que se produce una reducción favorable del 24.4% de la demanda de calefacción en el caso de la aplicación de las medidas contempladas en este proyecto. Lo mismo ocurre, en menor medida, para la demanda de refrigeración, aunque esta última no tiene mayor relevancia en el análisis dado que el edificio no cuenta con una instalación de este tipo y tampoco esta previsto que la vaya a tener.

5.3. DB HE2: RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS

Las instalaciones térmicas se ajustarán al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios –RITE- aprobado por medio del RD 1027/2007, de 20 de julio, y sus modificaciones posteriores.

En esta ocasión, la reforma prevista de la instalación térmica será objeto de un proyecto específico que no forma parte de esta documentación. Dicho proyecto redactado por la empresa MAGARAL, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Manuel García Álvarez (colegiado 1097 del C.O.E.T.I.).

5.4. DB HE3: CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN

El caso estudiado responde a una intervención en un edificio existente con una superficie útil total superior a 1000 m², donde se renovará más del 25% de la superficie iluminada. Por lo tanto, se considera que son de aplicación las exigencias establecidas en esta sección.

De acuerdo a la tabla 3.1 de la sección HE 3, los valores límite de eficiencia energética que deberán cumplir la instalación (VEE_{lim}) serán los siguientes:

Uso del recinto	VEE_{lim}
Administrativo en general	3,0
Aulas y laboratorios	3,5

Zonas comunes en edificios no residenciales 6,0

La potencia total de lámparas y equipos auxiliares por superficie iluminada (P_{TOT}/S_{TOT}) no superará el valor máximo establecido en la Tabla 3.2 de la sección HE 3

Uso	E, iluminación media en el plano horizontal (lux)	Potencia máxima a instalar (W/m^2)
Otros usos	≤ 600	10
Otros usos	> 600	25

Los datos de características de las luminarias así como de la eficiencia energética de la instalación por recinto forman parte de un proyecto específico de instalaciones redactado por la empresa MAGARAL, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Manuel García Álvarez (colegiado 1097 del C.O.E.T.I.).

5.5. DB HE4: CONTRIBUCIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA RENOVABLE PARA CUBRIR LA DEMANDA DE AGUA CALIENTE SANITARIA

Esta Sección es de aplicación a:

- a) edificios de nueva construcción con una demanda de agua caliente sanitaria (ACS) superior a 100 l/d, calculada de acuerdo al Anejo F.
- b) edificios existentes con una demanda de agua caliente sanitaria (ACS) superior a 100 l/d, calculada de acuerdo al Anejo F, en los que se reforme íntegramente, bien el edificio en sí, o bien la instalación de generación térmica, o en los que se produzca un cambio de uso característico del mismo.
- c) ampliaciones o intervenciones, no cubiertas en el punto anterior, en edificios existentes con una demanda inicial de ACS superior a 5.000 l/día, que supongan un incremento superior al 50% de la demanda inicial;
- d) climatizaciones de: piscinas cubiertas nuevas, piscinas cubiertas existentes en las que se renueve la instalación de generación térmica o piscinas descubiertas existentes que pasen a ser cubiertas.”

El edificio existente, objeto del proyecto, no cuenta actualmente con demanda de agua caliente sanitaria (ACS), y tampoco se prevé la inclusión de la misma como parte de las actuaciones, razón por la cual se considera que no procede llevar a cabo la justificación de esta sección.

5.6. DB HE5: GENERACIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

“1 Esta sección es de aplicación a edificios con uso distinto al residencial privado en los siguientes casos:

- a) edificios de nueva construcción y ampliaciones de edificios existentes, cuando superen o incrementen la superficie construida en más de 3.000 m²
- b) edificios existentes que se reformen íntegramente, o en los que se produzca un cambio de uso característico del mismo, cuando se superen los 3.000 m² de superficie construida; Se considerará que la superficie construida incluye la superficie del aparcamiento subterráneo (si existe) y excluye las zonas exteriores comunes.

2 En aquellos edificios en los que por razones urbanísticas o arquitectónicas, o porque se trate de edificios protegidos oficialmente, siendo la autoridad que dicta la protección oficial quien determina los elementos inalterables, no se pueda instalar toda la potencia exigida, se deberá justificar esta imposibilidad analizando las distintas alternativas y se adoptará la solución que más se aproxime a las condiciones de máxima producción.”

Esta sección no es de aplicación por tratarse de un edificio existente de uso principal docente en donde no se pretende llevar a cabo el incremento de la superficie construida, ni un cambio de uso.

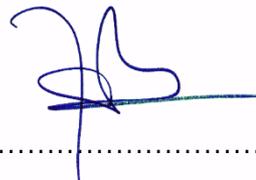
6. DB HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

De acuerdo con el ámbito e aplicación del documento básico, las obras de rehabilitación en edificios existentes que no sean de rehabilitación integral, como ocurre en el caso estudiado, quedan exceptuadas del cumplimiento de las exigencias del mismo.

En Lugo, noviembre de 2023,



.....
Aida Janeiro Rama
Arq. Coleg. COAG 4843



.....
Fdo. J. Abel Mato Méijome
Arq. Técnico coleg. PR 732

5. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS



XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE CULTURA,
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL E UNIVERSIDADES

PROMOVE
ARQUITECTURA

CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS

ÍNDICE

1. NORMATIVA AUTONÓMICA DE ACCESIBILIDAD. LEY 10/2014 Y DECRETO 35/2000	1
1.1. NORMATIVA.....	1
1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
2. NORMATIVA NACIONAL Y AUTONÓMICA DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO. LEY 37/2003 Y REALES DECRETOS QUE LA DESARROLLAN, DECRETO 106/2015.....	3
3. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO ESTATAL Y AUTONÓMICO DE GALICIA	3
3.1. ESTATAL.....	3
ACTIVIDAD PROFESIONAL	3
3.2. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN GALICIA	27
3.3. NORMAS UNE DE REFERENCIA EN CTE	41
.....	54



1. NORMATIVA AUTONÓMICA DE ACCESIBILIDAD. LEY 10/2014 Y DECRETO 35/2000

1.1. NORMATIVA

- LEY 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad.
- Decreto 35/2000, de 28 de enero, Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley 8/1997, de accesibilidad y supresión de barreras.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

(Según lo dispuesto en la "*Disposición transitoria cuarta. Normativa vigente*" de la Ley 10/2014, "*Las normas sobre accesibilidad vigentes en el momento de la entrada en vigor de la presente ley mantendrán su vigencia hasta la entrada en vigor del desarrollo normativo contemplado en ella, siempre que no se opongan a lo establecido en la misma ni en la normativa básica estatal en la materia.*")

El ámbito de aplicación del Decreto 35/2000, Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley 8/1997, de 20 de agosto, de accesibilidad y supresión de barreras, abarca los siguientes aspectos:

"El presente reglamento es de aplicación a todas las actuaciones llevadas a cabo en la Comunidad Autónoma de Galicia por entidades públicas o privadas, así como por las personas individuales, en materia de planeamiento, gestión o ejecución urbanística; nueva construcción, rehabilitación o reforma de edificaciones; transporte y comunicación."

En el Capítulo II, Disposiciones sobre barreras arquitectónicas de la edificación (BAED), desarrolla el campo de aplicación distinguiendo a las edificaciones en base al uso y la titularidad de las mismas.

Para analizar la posible aplicación de la normativa al establecimiento destinado a albergue público de peregrinos objeto de este documento, se han considerado las siguientes secciones:

SECCIÓN 1ª, EDIFICIOS DE USO PÚBLICO

"2. Se consideran incluidos dentro de este apartado de edificios de uso público, junto a otros de naturaleza análoga, los siguientes:

- *Edificios públicos y de servicios de las administraciones públicas.*
- *Centros sanitarios y asistenciales o cualquier otro centro social.*
- *Estaciones ferroviarias, de metro y autobuses.*
- *Puertos, aeropuertos y helipuertos.*
- *Centros de enseñanza.*
- *Garajes y aparcamientos colectivos.*
- *Centros de trabajo que empleen a un número de 50 o más trabajadores.*
- *Embarcaciones marítimas y fluviales destinadas al transporte público de personas cuya eslora entre perpendiculares sea igual o superior a 18 metros.*
- *Centros sindicales.*
- *Museos, archivos, bibliotecas y salas de exposiciones.*
- *Teatros, salas de cine y espectáculos.*

- Casas de cultura.
- Instalaciones deportivas.
- Lonjas, mercados, plazas de abastos y establecimientos comerciales y bancarios de superficie igual o superior a 500 m².
- Centros religiosos.
- Instalaciones hoteleras y hosteleras.”

El edificio está incluido dentro de la alternativa de “Centros de enseñanza” reflejada en la norma, por lo tanto será considerado, para los aspectos normativos, como un edificio de uso público.

Por otra parte, también cabe aclarar que las obras proyectadas abarcan partes de la edificación que no son susceptibles de la aplicación de las condiciones de accesibilidad como ser los cerramientos exteriores.

Las puertas a instalar en los accesos al edificio así como las nuevas puertas de paso tendrán un ancho libre mayor o igual a 0.80 metros y una altura libre mayor o igual a 2.00 metros y llevarán un zócalo en su parte inferior de 0,30 metros de altura. En el caso de las puertas de dos hojas, una de dichas hojas dejará un ancho de paso libre de por lo menos 0.80 metros.

Todas las puertas proyectadas que formen parte de itinerario adaptado deberán tener frente a ellas, a ambos lados, un espacio, libre de obstáculos y del barrido por el giro de la hoja, que permita inscribir un círculo de 1.50 metros de diámetro.

En el edificio existen aseos que cumplen con la condición de adaptados tanto en sus dimensiones como en las características de las puertas de acceso a los mismos y el tipo de suelo, por otra parte, hay que modificar la localización de los aparatos sanitarios, incluyendo los accesorios, con el fin de que se cumplan las condiciones de posicionamiento, además de las propias de cada aparato, conforme a las siguientes exigencias:

LAVABOS

- Los lavabos serán sin pedestal ni mobiliario inferior para permitir la aproximación frontal de la silla, debiendo existir un espacio mínimo de aproximación de 0,80 metros.
- La altura superior del lavabo será de 0.85 metros.
- La grifería será de presión o palanca.

INODOROS

- Dispondrán de barras a ambos lados del inodoro, siendo abatible aquella que se sitúe al lado por el que exista un espacio libre mínimo de 0,80 m para realizar la aproximación.
- La altura del asiento del inodoro será de 0,50 metros.
- Las barras se situarán a una altura del suelo de 0.70 metros y a 0.20 metros del nivel del asiento.
- Los pulsadores y mecanismos estarán situados a una altura que no será mayor de 1.20 metros, ni menor de 0.90 metros.

Las modificaciones mencionadas se realizarán teniendo en cuenta el hecho de que deberá contarse con espacio de aproximación, libre de obstáculos, de 1.50 metros de diámetro.

En lo que respecta a las obras a realizar en acabados del interior del edificio y su posible relación con los itinerarios de tipo adaptado exigidos por la norma se menciona que no se producirá la alteración de las condiciones de movilidad existentes en el edificio.

2. NORMATIVA NACIONAL Y AUTONÓMICA DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO. LEY 37/2003 Y REALES DECRETOS QUE LA DESARROLLAN, DECRETO 106/2015.

De acuerdo con el ámbito de aplicación del documento básico DB-HR, al no tratarse de obras de rehabilitación integral en un edificio existente, siendo por el contrario obras de reforma parcial donde se mantiene el uso existente, se considera que no es de aplicación en el caso estudiado.

Por lo tanto tampoco serán de aplicación la Ley 37/2003 y los decretos que la desarrollan, dada su vinculación con el DB-HR. Tampoco es de aplicación para el caso el Decreto 106/2015, de carácter autonómico.

3. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO ESTATAL Y AUTONÓMICO DE GALICIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º a). Uno del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, del Ministerio de la Vivienda por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación, en la redacción del presente proyecto se han observado las siguientes normas vigentes aplicables sobre construcción.

3.1. ESTATAL

ACTIVIDAD PROFESIONAL

NORMAS SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

Decreto 462/1971 de 11 de Marzo de 1971 de Ministerio de Vivienda B.O.E.71 24.03.71

MODIFICACIÓN DEL ART. 3 DEL DECRETO 462/1971, DE 11 DE MARZO, REFERENTE A DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

Real Decreto 129/1985 de 23 de enero de 1985 del Ministerio de obras Públicas y Urbanismo B.O.E.33 07.02.85

NORMAS DE REGULACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL "LIBRO DE ÓRDENES Y VISITAS" EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE "VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL"

Orden de 19 de mayo de 1970 del Ministerio de Vivienda B.O.E.125 26.05.70

NORMAS SOBRE EL LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS EN OBRAS DE EDIFICACIÓN

Orden de 9 de junio de 1971 del Ministerio de Vivienda B.O.E.144 17.06.71

Determinación del ámbito de aplicación de la Orden B.O.E.176 24.07.71

REGULACIÓN DEL CERTIFICADO FINAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA EDIFICACIÓN

Orden de 28 de enero de 1972 del Ministerio de Vivienda B.O.E.35 10.02.72

LEY SOBRE COLEGIOS PROFESIONALES

Ley 2/1974 de 13 de Febrero de 1974 de la Jefatura de Estado B.O.E.40 15.02.74

Parcialmente derogada por la Ley 74/1978 de 26 de diciembre B.O.E.10 11.01.79

Se modifican los arts. 2, 3 y 5 por el Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio B.O.E.139 08.06.96

Se modifican los arts. 2, 3, 5 y 6, por la Ley 7/1997, de 14 de abril B.O.E.90 15.04.97

Se modifica la disposición adicional 2, por el Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril B.O.E.92 17.04.99

Se modifica el art. 3, por el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio B.O.E.151 24.06.00

Se modifica el art. 5 letra a), añade art. 15, añade art. 14, añade art. 13, añade art. 12,

Añade art. 11, añade art. 10, añade art. 5 letra u), reenumera art. 5 letra u), pasa a ser letra x),

Modifica art. 5 letra q), suprime art. 5 letra ñ), añade disp. adic. 4, añade disp. adic. 3,

Modifica art. 3, añade art. 2 ap. 6, añade art. 2 ap. 5, modifica art. 2 ap. 4, modifica art. 1 ap. 3,

Añade disp. adic. 5, de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. Ley Ómnibus B.O.E.308 23.12.09

Modifica letra ñ art. 5, por Ley 5/2012 de Mediación en asuntos civiles B.O.E.162 26.07.12

MODIFICACIÓN DE DIVERSAS LEYES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO

Ley 25/2009 de 22 de diciembre B.O.E.308 23.12.09

MODIFICACIÓN. VISADO COLEGIAL OBLIGATORIO

Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto de 2010 del Ministerio de Economía y Hacienda B.O.E.190 06.08.10

NORMAS REGULADORAS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

Ley 74/1978 de 26 de diciembre de Jefatura del Estado	B.O.E.10	11.01.79
---	----------	----------

TARIFAS DE HONORARIOS DE LOS ARQUITECTOS EN TRABAJOS DE SU PROFESIÓN

Real decreto 2512/1977 de 17 de junio de 1977 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.234	30.09.77
La Ley 7/97 deroga los aspectos económicos de la Ley	B.O.E. 90	15.04.97

MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS HONORARIOS DE LOS ARQUITECTOS EN TRABAJOS DE SU PROFESIÓN

Real Decreto 2356/1985 de 4 de diciembre de 1985 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	B.O.E.303	19.12.85
---	-----------	----------

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS TARIFAS DE HONORARIOS DE ARQUITECTOS, APROBADA POR EL REAL DECRETO 2512/1977, DE 17 DE JUNIO, Y DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS APROBADAS POR EL REAL DECRETO 314/1979, DE 19 DE ENERO

Real Decreto 84/1990 de 19 de enero de 1990 del Ministerio Relac con las Cortes	B.O.E.22	25.01.90
---	----------	----------

FUNCIONES DE LOS ARQUITECTOS Y LOS APAREJADORES

Decreto del Ministerio de Gobernación de fecha 16 de julio de 1935	Gaceta	18.07.35
Corrección de errores	Gaceta	19.07.35
Aclaración Orden de 20 de noviembre de 1935	Gaceta	21.11.35

COLEGIOS DE APAREJADORES. CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Decreto 60/2020, de 12 de marzo de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por lo que se aprueba el cambio de denominación de los colegios oficiales de aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra, que pasan a denominarse Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra, respectivamente. D.O.G. 62 30.03.20

FACULTADES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS ARQUITECTOS TÉCNICOS

Decreto 265/1971 de 19 de febrero de 1971 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.44	20.02.71
--	----------	----------

REGULACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES PROFESIONALES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS TÉCNICOS

Ley 12/1986 de la Jefatura de Estado de 1 de abril de 1986	B.O.E.79	02.04.86
Corrección de errores	B.O.E.100	26.04.86

MODIFICACIÓN DE LA LEY 12/1986, SOBRE REGULACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES PROFESIONALES DE LOS ARQUITECTOS E INGENIEROS TÉCNICOS

Ley 33/1992 de 9 de diciembre de 1992 de Jefatura del Estado	B.O.E.296	10.12.92
--	-----------	----------

MEDIDAS LIBERALIZADORAS EN MATERIA DE SUELO Y COLEGIOS PROFESIONALES

Ley 7/1997 de la Jefatura de Estado de 14 de abril de 1997	B.O.E.90	15.04.97
--	----------	----------

LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999 de la Jefatura de Estado de 5 de noviembre de 1999	B.O.E.266	06.11.99
Se modifica el art. 3.1, por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre	B.O.E.313	31.12.01
Se modifica la disposición adicional 2, por Ley 53/2002, de 30 de diciembre	B.O.E.313	31.12.02
Se modifica el art. 4 por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre	B.O.E.308	23.12.09
Se modifican el art. 3 ap. 1 párr. 1º, el art. 3 ap. 2 párr. 1º, y el art. 2 ap. 2 por la Ley 8/2013, de 26 de junio. Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.	B.O.E.153	27.06.13
	B.O.E.114	10.05.14
Modificada por la Ley 20/2015, de 14 de julio	B.O.E.168	15.07.15

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E.97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
	B.O.E.153	
27.06.13		
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.219	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES LUCUS AUGUSTI
LUGO

Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19
LEY DE SOCIEDADES PROFESIONALES		
Ley 2/2007 de 15 de marzo de 2007 de la Jefatura de Estado	B.O.E.65	16.03.07
Se modifica los art. 3;4;9.3; DA 7ª, DF 2ª por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre	B.O.E.308	23.12.09
LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRASPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.		
B.O.E.272 09.11.17		
Modificado por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por la que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.	B.O.E.266	05.11.19
REAL DECRETO 817/2009 DESARROLLA PARCIALMENTE LA LEY 30/2007 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO		
R.D.817/2009 de 8 de mayo del Ministerio de Economía y Hacienda	B.O.E.118	15.05.09
Modifica disp. final 2, téngase en cuenta disp. transit. única Anexo II letra C, modifica Anexo II letra B, modifica Anexo II rúbrica por Real Decreto núm. 300/2011, de 4 de marzo.	B.O.E.69	22.03.11
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, sobre Expedientes administrativos de responsabilidad contable derivados de las infracciones previstas no título VII de la Ley General Presupuestaria	B.O.E.293	06.12.19
ESTATUTOS DEL CSCAE		
Real Decreto 129/2018, do 16 de marzo del Ministerio de Fomento, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos y de su do Consejo Superior.	B.O.E.89	12.04.18
VISADO COLEGIAL OBLIGATORIO		
Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto de 2010 del Ministerio de Economía y Hacienda	B.O.E.190	06.08.10
REGLAMENTO DE VALORACIONES DE LA LEY DEL SUELO		
Real Decreto 1492/2011 de 24 de octubre del Ministerio de Fomento	B.O.E.270	09.11.11
Deroga art. 2 por la Ley 8/2013, de 26 de junio. Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.	B.O.E.153	27.06.13
MEDIDAS DE APOYO A LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, DE CONTROL DEL GASTO PÚBLICO Y CANCELACIÓN DE DEUDAS CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES, DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL E IMPULSO DE LA REHABILITACIÓN Y DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
Modifica Anexo I, por el Real Decreto-ley 14/2011, de 16 de septiembre.	B.O.E.226	20.09.11
Modifica con efectos desde el 1 julio 2012 y vigencia indefinida art. 15, por la Ley 2/2012, de 29 de junio. Ley de Presupuestos Generales del Estado 2012.	B.O.E.156	30.06.12
Modifica con efectos desde 1 de enero de 2013 y vigencia indefinida art. 15, por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.	B.O.E.312	28.12.12
Deroga disp. final 2, deroga art. 25, deroga art. 24, deroga Cap. IV, deroga Cap. V, deroga disp. adic. 3, deroga disp. transit. 1, deroga disp. transit. 2, deroga art. 17, deroga art. 18, deroga art. 19, deroga art. 20, deroga art. 21, deroga art. 22, deroga art. 23, por la Ley 8/2013, de 26 de junio. Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.	B.O.E.153 27.06.13	
Modifica Anexo I, por la Ley 10/2013, de 24 de julio.	B.O.E.177	25.07.13
Deroga con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 enero 2014 art. 15, por la Ley 16/2013, de 29 de octubre.	B.O.E.260	30.10.13
Suprime con efectos de 1 de enero de 2014 y vigencia indefinida, en relación al Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto Anexo I tabla por la Ley 22/2013, de 23 de diciembre.	B.O.E.309	27.02.14
ECONOMÍA SOSTENIBLE		
Ley 2/2011 de 4 de marzo de Jefatura del Estado	B.O.E.55	05.03.11
Deroga art. 16, deroga art. 26, deroga art. 25, deroga Cap. II de Título I, deroga disp. final 4, deroga Secc. 1 de Capítulo II de Título I, deroga art. 8, deroga art. 9, deroga Secc. 2 de Capítulo II de Título I, deroga art. 10, por la Ley 3/2013, de 4 de junio. Ley de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.	B.O.E.134	05.06.13
Deroga art. 110, deroga art. 111, deroga art. 109, deroga art. 108, deroga art. 107, deroga Cap. IV de Título III, por la Ley 8/2013, de 26 de junio. Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.	B.O.E.153	27.06.13
Deroga a la entrada en vigor de este Real Decreto-ley disp. adic. 1, por el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio.	B.O.E.155	29.06.13
Modifica art. 36 ap. 1 por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.	B.O.E.312	30.12.13
Deroga tácitamente disp. final 47 por la Ley 4/2014, de 1 de abril. Ley Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.	B.O.E.80	02.04.14
RENOVACIÓN DE EDIFICIOS. RECOMENDACIONES UE		
Recomendación (UE) 2019/786 da Comisión, de 8 de mayo de 2019, relativa a la renovación de edificios	DOCCEE 127	16.05.19

MODERNIZACIÓN DE EDIFICIOS

Recomendación (UE) 2019/1019 de la Comisión de la Unión Europea, de 7 de junio de 2019, relativa a la modernización de edificios DOCCEE 165 21.06.19

MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ALQUILER

Real Decreto-le y 7/2019, de 1 de marzo, medidas urgentes en materia de Vivienda y alquiler B.O.E.55 05.03.19

REQUISITOS Y DATOS QUE DEBEN REUNIR LAS COMUNICACIONES DE APERTURA O DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Orden TIN/1071/2010 de 27 de abril del Ministerio de Trabajo e Inmigración B.O.E.106 01.05.10
Orden 2674/2010, de 12 de julio. B.O.E. 198 19.08.10

DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2006 RELATIVA A LOS SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR

Directiva 2006/123/CE de 12 de diciembre
Deroga art. 42 por la Directiva 2009/22/CE, de 23 de abril. D.O.C.E 312 27.12.06

MODIFICACIÓN DE DIVERSAS LEYES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO

Ley 25/2009 de 22 de diciembre B.O.E.308 23.12.09
Deroga art. 14 por la Ley 5/2014, de 4 de abril. Ley de Seguridad Privada 2014 B.O.E.83 05.04.14
Modificada por la Ley 5/2014, de 4 de abril. Ley de Seguridad Privada 2014. B.O.E.5 05.04.14
Modificada por la Ley 9/2014, de 9 de mayo. Ley de Telecomunicaciones 2014. B.O.E.9 10.05.14
Modificada por la Ley 32/2014, de 22 de diciembre. Ley de Metrología 2014. B.O.E.32 23.12.14
Modificada por la Ley 23/2015, de 21 de julio. Ley de la Inspección de Trabajo de 2015. B.O.E.23 22.07.15
Modificada por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre. Ley de Tráfico de 2015. B.O.E.6 31.10.15

PROPIEDAD INTELECTUAL

Real Decreto-Ley 1/1996 de 12 de abril B.O.E.97 22.04.96
Le y 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español a la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017. B.O.E.53 02.03.19

PROTECCION DE DATOS

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. B.O.E.294 06.12.18

ABASTECIMIENTO DE AGUA, VERTIDO Y DEPURACIÓN**CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 4. SALUBRIDAD, SUMINISTRO DE AGUA**

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006 B.O.E.74 28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido B.O.E.254 23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007 B.O.E.304 20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 B.O.E.22 25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación B.O.E.148 19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda B.O.E.252 18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda B.O.E.230 23.04.09
Corrección de errores y erratas B.O.E.99 23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad B.O.E.61 11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo B.O.E. 97 22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio. B.O.E.184 30.07.10
27.06.13 B.O.E.153
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre. B.O.E. 219 12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013 B.O.E.268 08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017 BOE 149 23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE B.O.E.311 24.12.19

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 5 SALUBRIDAD, EVACUACIÓN DE AGUAS

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006 B.O.E.74 28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido B.O.E.254 23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007 B.O.E.304 20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 B.O.E.22 25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación B.O.E.148 19.06.08

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES LUCUS AUGUSTI
LUGO

Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E.97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

NORMAS PROVISIONALES PARA EL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DEPURADORAS Y DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES AL MAR EN LAS COSTAS ESPAÑOLAS

Resolución de 23 de abril de 1969 de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	B.O.E.147	20.06.69
Corrección de errores		
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
	B.O.E.185	04.08.69

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS

Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 del Ministerio de Medio Ambiente	B.O.E.176	24.07.01
Corrección de errores	B.O.E.287	30.11.01
Modificación texto refundido de la Ley de aguas RD Ley 4/2007 de 13 de abril	B.O.E.90	14.04.07

CALIDAD DEL AGUA

Real Decreto 1120/2012, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.	B.O.E.207	29.08.12
Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.	B.O.E.219	12.09.15

CALIDAD DE Las AGUAS. DIRECTIVA EUROPEA

Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (versión refundida)	DOCE 435	23.12.2
--	----------	---------

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Orden de 28 de Julio de 1974 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	B.O.E.236	02.10.74
Orden de 28 de Julio de 1974 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	B.O.E.237	03.10.74
Corrección de errores	B.O.E.260	30.10.74

NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS

Real Decreto Ley 11/1995 de 28 de diciembre de 1995 de la Jefatura del Estado	B.O.E.312	30.12.95
Real Decreto 509/1996 de 15.03.1996 del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y M.A.	B.O.E.77	29.03.96
Modificación por R.D.2116/1998 de 2 de octubre del Ministerio de Medio Ambiente	B.O.E.251	20.10.98
Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico,	BOE 227	18.10.12

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TUBERÍAS DE SANEAMIENTO DE POBLACIONES

Orden de 15 de septiembre de 1986 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	B.O.E.228	23.09.86
--	-----------	----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE APARATOS SANITARIOS CERÁMICOS

Orden de 14 de mayo de 1986 del Ministerio de Industria		04.07.86
Modificado por el R.D. 442/2007 del Ministerio de Industria	B.O.E.187	04.08.09
Modificado por el R.D. 1220/2009 del Ministerio de Industria	B.O.E. 104	01.05.07

NORMATIVA GENERAL SOBRE VERTIDOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DESDE TIERRA AL MAR

Real Decreto 258/1989 de 10 de marzo de 1989 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	B.O.E.64	16.03.89
---	----------	----------

PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN

Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre del Ministerio de Agricultura y Pesca,	B.O.E.316	31.12.16
--	-----------	----------

INSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE CONDUCCIONES DE VERTIDOS DESDE TIERRA AL MAR

Orden del 13 de julio de 1993 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte	B.O.E.178	27.07.93
Corrección de errores	B.O.E.193	13.08.93

REQUISITOS MÍNIMOS PARA La REUTILIZACIÓN DEL AGUA

REGLAMENTO EUROPEO Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo los requisitos mínimos para la reutilización del agua

ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE AE SEGURIDAD ESTRUCTURAL. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E.97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCSR-02)

Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre de 2002 del Ministerio de Fomento	B.O.E.244	11.10.02
--	-----------	----------

ACTIVIDADES RECREATIVAS**REGLAMENTO GENERAL DE POLICÍA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto de 1982.del Ministerio del Interior	B.O.E.267	06.11.82
Corrección de errores	B.O.E.286	29.11.82
Corrección de errores	B.O.E.235	01.10.83

CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO DE GALICIA

DECRETO 124/2019, do 5 de setembro de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administracións Públicas y Justicia, por el que se aprueba el Catálogo de espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos abiertos al público de la Comunidad Autónoma de Galicia y se establecen determinadas disposiciones generales de aplicación en la materia.	D.O.G.195	14.11.19
--	-----------	----------

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E. 97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y DEPENDENCIAS DEDICADOS A ACTIVIDADES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A SITUACIONES DE EMERGENCIA

Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo de 2007 del Ministerio del Interior	B.O.E.72	24.03.07
Modificado por Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre	B.O.E.239	03.10.08

LICENCIAS DE ACTIVIDADES DE JUEGO

Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que, de conformidad con el dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por lo que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a las licencias, autorizaciones y registros del juego, se establece el procedimiento de solicitud y otorgamiento de las Licencias Singulares para el desarrollo y explotación de los distintos tipos de actividades de juego. B.O.E.301 12.12.17

AISLAMIENTO TÉRMICO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-HE-1 AHORRO DE ENERGÍA, LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E. 97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.	B.O.E.125	25.05.13
Corrección de errores	B.O.E.125	25.05.13
Modificación Real Decreto 564/2017 de 2 de junio	B.O.E.134	06.06.17

DISPOSICIONES EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES DE CONSTRUCCIÓN

Real Decreto 683/2003 de 12 de junio de 2003 del Ministerio de Ciencia y Tecnología	B.O.E.153	27.06.03
---	-----------	----------

NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS ESPUMAS DE UREAFORMOL USADAS COMO AISLANTES EN LA EDIFICACIÓN

Orden de 8 de mayo de 1984 de Presidencia del Gobierno	B.O.E.113	11.05.84
Orden de 31 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del tribunal supremo de 9 de marzo de 1987, que declara la nulidad de la disposición sexta de la Orden de 8 de mayo de 1984 del Minis. de Relac. con las Cortes y de la Secr. del Gobierno	B.O.E.222	16.09.87
Modificación de 28 de febrero de 1989 del Minis. de Relac. con las Cortes y de la Secr. del Gobierno	B.O.E.53	03.03.89

AISLAMIENTO ACÚSTICO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-HR DOCUMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E. 97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

LEY DEL RUIDO

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES LUCUS AUGUSTI
LUGO

Ley 37/2003 de 17 de Noviembre de 2003 de Jefatura del Estado	B.O.E.276	18.11.03
Modificado por el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio.	B.O.E.161	07.07.11
Desarrollo por Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre de 2007	B.O.E.254	23.10.07
Modificado por Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio.	B.O.E.178	26.07.12
Modificado por Orden PCI/1319/2018, de 7 de Diciembre	B.O.E.300	13.12.18

APARATOS ELEVADORES

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIBLES Y REVISIONES GENERALES PERIÓDICAS

Orden de 31 de marzo de 1981 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.94	20.04.81
--	----------	----------

REQUISITOS ESENCIALES DE SEGURIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ASCENSORES Y COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA ASCENSORES,

Real Decreto 203/2016 de 20 de mayo	B.O.E.126	25.05.16
-------------------------------------	-----------	----------

REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LOS MISMOS

Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre de 1985 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.296	11.12.85
Se deroga a partir del 1 de julio de 1999 excepto los arts. 10 a 15, 19 y 24, por el Real Decreto 1314/1997	B.O.E.234	30.09.97
Modificado por el Real Decreto 57/2005 de 21 de enero	B.O.E.30	04.02.05
Modificado por el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre.	B.O.E.246	11.10.08
Modificado por el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.	B.O.E.46	22.02.13

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA AEM 1 «ASCENSORES» DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN,

Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero	B.O.E.46	22.02.13
Corrección de errores	B.O.E.111	09.05.13

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS NO PREVISTAS EN LA ITC -MIE-AEM 1, DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN

Resolución de 27 de abril de 1992 de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	B.O.E.117	15.05.92
---	-----------	----------

MODIFICACIÓN LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE-AEM 1 REFERENTE A NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS, QUE PASA A DENOMINARSE INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA SOBRE ASCENSORES MOVIDOS ELÉCTRICA, HIDRÁULICA O MECÁNICAMENTE

Orden de 12 de septiembre de 1991 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo		
Art. 10 a 15, 19 y 23	B.O.E.223	17.09.91
Corrección de errores	B.O.E.245	12.10.91

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA "MIE-AEM-2" DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN, REFERENTE A GRÚAS TORRE PARA OBRAS U OTRAS APLICACIONES

Real Decreto 836/2003 de 27 de Junio de 2003 del Ministerio de Ciencia y Tecnología	B.O.E.170	17.07.03
Corrección de errores	B.O.E.20	23.01.04
Modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo.	B.O.E.22	05.05.10

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA "MIE-AEM-3" REFERENTE A CARRETIILLAS AUTOMOTORAS DE MANUTENCIÓN

Orden de 26 de mayo de 1989 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.137	09.06.89
---	-----------	----------

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA "MIE-AEM-4" DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN, REFERENTE A GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS

Real Decreto 837/2003, de 27 de junio de 2003	B.O.E.170	17.07.03
Modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo.	B.O.E.22	05.05.10

ASCENSORES SIN CUARTOS DE MÁQUINAS

Resolución de 3 de abril de 1997 de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial	B.O.E.97	23.04.97
Corrección de errores	B.O.E.123	23.05.97

ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS APARATOS ELEVADORES DE PROPULSIÓN HIDRÁULICA Y LAS NORMAS PARA LA APROBACIÓN DE SUS EQUIPOS IMPULSORES

Orden de 30 de julio de 1974 del Ministerio de Industria	B.O.E.190	09.08.74
--	-----------	----------

ASCENSORES CON MÁQUINA EN FOSO

Resolución de 10 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial	B.O.E.230	25.09.98
---	-----------	----------

APARATOS A PRESIÓN

REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	B.O.E.31	05.02.09
Corrección de errores	B.O.E.260	28.10.09
Modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo.	B.O.E.125	22.05.10

Modificado por el Real Decreto 1388/2011, de 14 de octubre. B.O.E.249 15.10.11

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 87/404/CEE, SOBRE RECIPIENTES A PRESIÓN SIMPLÉS

Real Decreto 1495/1991 de 11 de octubre de 1991 del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.247 15.10.91
Corrección de errores B.O.E.282 25.11.91
Modificación por Real Decreto 2486/94 de 23 de Diciembre del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.20 24.01.95

AUDIOVISUALES, ANTENAS Y TELECOMUNICACIONES

DESARROLLA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LAS EDIFICACIONES APROBADO POR EL REAL DECRETO 346/2011

Orden ITC/1644/2011 de 10 de junio B.O.E.143 16.06.11

APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LAS EDIFICACIONES

Real Decreto 346/2011 de 11 de marzo modificado por RD 805/2014 B.O.E.78 01.04.11
Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio. B.O.E.143 16.06.11

APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN

Real Decreto 244/2010 de 5 de marzo B.O.E.72 24.03.10
Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril B.O.E.109 05.05.10

MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

Real Decreto Ley 1/2009 de 23 de febrero B.O.E.47 24.02.09

LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Ley de Telecomunicaciones 2014 B.O.E.114 10.05.14
Real Decreto 458/2011, de 1 de abril B.O.E.79 02.04.11

INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN

Real Decreto - Ley 1/1998 de 27 de febrero de 1998 de la Jefatura del Estado B.O.E.51 28.02.98
Se modifica el art. 2.a), por Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la edificación B.O.E.266 06.11.99
Se modifican los arts. 1.2 y 3.1, por Ley 10/2005 de 14 de junio de Medidas Urgentes para el impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de fomento del Pluralismo B.O.E.142 15.06.05

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS INSTALACIONES COLECTIVAS DE RECEPCIÓN DE TELEVISIÓN EN EL PROCESO DE SU ADECUACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE Y SE MODIFICAN DETERMINADOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS

Orden ITC/1077/2006 de 6 de abril de 2006 de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio B.O.E.88 13.04.06

LEY DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE

Ley 37/1995 de 12 de diciembre de 1995 de Jefatura del Estado B.O.E.297 13.12.95
Se deroga salvo lo mencionado y se declara vigente el art.1.1, en lo indicado, y las disposiciones adicionales 3, 5, 6 y 7, por la Ley 11/1998 de 24 de abril B.O.E.99 25.04.98
Se derogan los párrafos 2 y 3 de la disposición adicional 7, por Ley 22/1999 de 7 de junio B.O.E.136 08.06.99
Se deroga lo referente a los servicios de comunicación audiovisual por satélite Ley 7/2010 de 31 de marzo. Ley General de la Comunicación Audiovisual. B.O.E.79 01.04.10

REGLAMENTO TÉCNICO Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE

Real Decreto 136/1997 de 31 de enero de 1997 del Ministerio de Fomento 01.02.97
Corrección de errores B.O.E.39 14.02.97
Se modifica el art.23 por Real Decreto 1912/1997 de 19 de diciembre de 1997 B.O.E.307 24.12.97
Se declara la nulidad del art. 2, por sentencia del Tribunal Supremo de 10 de diciembre de 2002 B.O.E.19 22.01.03

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ETSI TS 101 671 "INTERCEPTACIÓN LEGAL (LI), INTERFAZ DE TRASPASO PARA LA INTERCEPTACIÓN LEGAL DEL TRÁFICO DE TELECOMUNICACIONES"

Orden ITC/313/2010 de 12 de febrero del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio B.O.E.43
18.02.10

TELECOMUNICACIONES. REDUCCIÓN COSTE DESPLIEGUE REDES

Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste de despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad. B.O.E.223 15.09.15

BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

DESARROLLA EL DOCUMENTO TÉCNICO DE CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS

Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero	B.O.E.61	11.03.10
CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES		
Real Decreto 505/2007, de 20 de abril de 2007 del Ministerio de Fomento	B.O.E.113	11.05.07
Modificado por el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero.	B.O.E.61	11.03.10
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD		
Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E. 97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19
Documento reconocido. DA-DB-SUA2		
RESERVA Y SITUACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DESTINADAS A MINUSVÁLIDOS		
Real Decreto 355/1980 de 25 de enero de 1980 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	B.O.E.51	28.02.80
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.	B.O.E.289	3.12.13
LÍMITES DEL DOMINIO SOBRE INMUEBLES PARA ELIMINAR BARRERAS ARQUITECTÓNICAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Ley 15/1995 de 30 de mayo de Jefatura del Estado	B.O.E.129	31.05.95
<u>CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA</u>		
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-HE-4. AHORRO DE ENERGÍA, CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA		
Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E. 97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19
REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS (RITE)		
Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio de 2007 del Ministerio de la Presidencia	B.O.E.207	29.08.07
Corrección de errores	B.O.E.51	28.02.08
Modificado por el Real Decreto núm. 1826/2009, de 27 de noviembre.	B.O.E.298	11.12.09
corrección de errores	B.O.E.38	12.02.10
Modificado por el Real Decreto núm. 249/2010, de 5 de marzo.	B.O.E.67	18.03.10

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES LUCUS AUGUSTI
LUGO

Modificado por el Real Decreto núm. 238/2013, de 5 de abril.	B.O.E.89	13.04.13
Modificado por el Real Decreto núm. 56/2016, de 12 de febrero.	B.O.E.38	13.02.16
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17

REGULAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS. DEJA SIN EFECTO DETERMINADAS INTERPRETACIONES

RESOLUCIÓN del 31 de julio de 2019, de la Dirección General de Energía y Minas de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, por la que se acuerda revocar y dejar sin efecto la Instrucción 2/2013, do 19 de marzo, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la interpretación y aplicación del Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE) respecto de la temperatura y caudal de agua caliente sanitaria (AQS) determinados por el Código Técnico de la Edificación	D.O.G.152	12.08.19
--	-----------	----------

NORMAS TÉCNICAS DE LOS TIPOS DE RADIADORES Y CONVECTORES DE CALEFACCIÓN POR MEDIO DE FLUIDOS Y SU HOMOLOGACIÓN POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 10 de febrero de 1983 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.39	15.02.83
--	----------	----------

COMPLEMENTARIO DEL REAL DECRETO 3089/1982, DE 15 DE OCTUBRE, QUE ESTABLECIÓ LA SUJECCIÓN A NORMAS TÉCNICAS DE LOS TIPOS DE RADIADORES Y CONVECTORES DE CALEFACCIÓN

Real Decreto 363/1984 de 22 de febrero de 1984 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.48	25.02.84
--	----------	----------

CRITERIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS

Real Decreto 865/2003 de 4 de julio de 2003 del Ministerio de Sanidad y Consumo	B.O.E.171	18.07.03
Modificado por el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio.	B.O.E.170	14.07.10

PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, del Ministerio de la Presidencia	B.O.E.89	13.04.13
Corrección de errores	B.O.E.125	25.05.13
Modificación Real Decreto 564/2017 de 2 de junio	B.O.E.134	06.06.17

LIMITACIÓN DE LAS EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO MEDIANTE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Directiva 93/76/CEE de 5 de abril del Consejo de las Comunidades Europeas	DOCE.237	22.09.93
---	----------	----------

EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

Directiva 2010/31/UE, de 19 de mayo del Parlamento Europeo y el Consejo	DOCE.153	18.06.10
---	----------	----------

CASILLEROS POSTALES

SERVICIOS POSTALES

Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre de Presidencia	B.O.E.313	06.03.00
Modificado por R.D. 503/2007, de 20 de abril de Presidencia	B.O.E. 111	09.05.07

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE CORREOS

Orden de 14 de agosto de 1971 del Ministerio de Gobernación	B.O.E.211	03.09.71
---	-----------	----------

NORMAS PARA LA INSTALACIÓN DE CASILLEROS POSTALES DOMICILIARIOS EN LOCALIDADES DE MAS DE 20.000 HABITANTES

Resolución de 7 de diciembre de 1971 de la Dirección General de Correos y Telecomunicación	B.O.E.306	23.12.71
--	-----------	----------

CEMENTOS

INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS (RC-16)

Real Decreto 256/2016 de 10 de junio	B.O.E.153	25.06.16
--------------------------------------	-----------	----------

HOMOLOGACIÓN OBLIGATORIA DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS

Real Decreto 1313/1988 de 28 de octubre del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.265	04.11.88
Se modifica el Anexo por Orden PRE/3796/2006 de 11 de diciembre de 2006	B.O.E.298	14.12.06
Corrección de errores de la Orden PRE/3796/2006	B.O.E.32	06.02.07

CIMENTACIONES

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-SE-C SEGURIDAD ESTRUCTURAL. CIMIENTOS

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas		

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES LUCUS AUGUSTI
LUGO

con discapacidad		B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E. 97	22.04.10	
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006			
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.		B.O.E.184 B.O.E.153	30.07.10
27.06.13			
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.		B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013		B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017		BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE		B.O.E.311	24.12.19

COMBUSTIBLES**REGLAMENTO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ICG 01 A 11**

Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		B.O.E.211	04.09.06
Modifica diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas		B.O.E.125	
22.05.10			
a la Ley 17/2009			

REGLAMENTO DE REDES Y ACOMETIDAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS E INSTRUCCIONES "MIG"

Orden de 18 de noviembre de 1974 del Ministerio de Industria		B.O.E.292	06.12.74
Modificación. Orden de 26 de octubre de 1983 del Ministerio de Industria y Energía		B.O.E.267	08.11.83
Corrección errores		B.O.E.175	23.07.84

MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIG-5.1, 5.2, 5.5 Y 6.2

Orden de 6 de julio de 1984 del Ministerio de Industria y Energía		B.O.E.175	23.07.84
---	--	-----------	----------

MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIG-S.1. APARTADO 3.2.1

Orden de 9 de marzo de 1994		B.O.E.68	21.03.94
-----------------------------	--	----------	----------

MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIG-R.7.1, ITC-MIG-R.7.2

Orden de 29 de mayo de 1998 del Ministerio de Industria y Energía		B.O.E.139	11.06.98
---	--	-----------	----------

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIE-AG 1 A 9 Y 11 A 14

Orden de 7 de junio de 1988 del Ministerio de Industria y Energía		B.O.E.147	20.06.88
---	--	-----------	----------

MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIE-AG 1 Y 2

Orden de 17 de noviembre de 1988 del Ministerio de Industria y Energía		B.O.E.286	29.11.88
--	--	-----------	----------

MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIE-AG 7

Orden de 30 de julio de 1990 del Ministerio de Industria y Energía		B.O.E.189	08.08.90
--	--	-----------	----------

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-MIE-AG 10, 15, 16, 18 Y 20

Orden de 15 de diciembre de 1988, del Ministerio de Industria y Energía		B.O.E.310	27.12.88
---	--	-----------	----------

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS MI-IP 03 "INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA USO PROPIO"

Real Decreto 1427/1997 de 15 de septiembre de 1997 del Ministerio de Industria y Energía		B.O.E.254	23.10.97
Corrección de errores		B.O.E.21	24.01.98

DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS PETROLÍFEROS

Real Decreto 1562/1998 de 17 de julio de 1998 del Ministerio de Industria y Energía		B.O.E.189	08.08.97
Modifica la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP02 "Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos"			
Corrección de Errores		B.O.E.278	20.11.98

APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 9096, SOBRE RENDIMIENTO PARA LAS CALDERAS NUEVAS DE AGUA CALIENTE ALIMENTADAS POR COMBUSTIBLES LÍQUIDOS O GASEOSOS

Real Decreto 275/1995 de 24 de febrero del Ministerio de Industria y Energía		B.O.E.73	27.03.95
Corrección de errores		B.O.E.125	26.05.95

APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 90/42/CEE, SOBRE APARATOS DE GAS

Real Decreto 1428/1992 de 27 de noviembre del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo		B.O.E.292	05.12.92
Corrección de errores		B.O.E.20	23.01.93
Modificado por el Real Decreto 276/1995 de 24 de febrero Ministerio de Industria y Energía		B.O.E.73	27.03.95

PUESTA EN MARCHA DEL SUMINISTRO DE ÚLTIMO RECURSO EN EL SECTOR DEL GAS NATURAL

Real Decreto 104/2010 de 5 de febrero del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		B.O.E.50	26.02.10
---	--	----------	----------

CONSUMIDORES

MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

Ley 44/2006 de 29 de diciembre de 2006 de Jefatura del Estado	B.O.E.312	30.12.06
---	-----------	----------

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS Y OTRAS LEYES COMPLEMENTARIAS

Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre de 2007 del Ministerio de la Presidencia	B.O.E.287	30.11.07
Corrección de errores	B.O.E.38	13.02.07
Modificado por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. Ley Ómnibus.	B.O.E.308	23.12.09
Modificado por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre.	B.O.E.315	31.12.09
Modificado por la Ley 3/2014, de 27 de marzo.	B.O.E.76	28.03.14
Modificado por la Ley 4/2018, de 11 de junio	B.O.E.142	12.06.18

SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL A DIRECTIVA 2013/11/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 21 DE MAYO DE 2013, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITIGIOS EN MATERIA DE CONSUMO

Ley 7/2017, de 2 de noviembre de 2017	B.O.E.268	04.11.17
---------------------------------------	-----------	----------

CONTROL DE CALIDAD**REGLAMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre de 1995 del Ministerio de Trabajo	B.O.E.32	26.02.96
Corrección de errores	B.O.E.57	06.03.96
Modificado por Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.100	26.04.97
Modificado por Real Decreto 338/2010, de 19 de marzo del Ministerio de Industria, Turismo	B.O.E.84	07.04.10
Modificado por Real Decreto 1715/2010, de 17 de diciembre.	B.O.E.7	08.01.11
Modificado por Real Decreto 239/2013, de 5 de abril.	B.O.E.89	13.04.13
Modificada por el Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre	B.O.E.298	14.12.15

REQUISITOS EXIGIBLES A LAS ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN Y A LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD

Real Decreto 410/2010 de 31 de marzo.	B.O.E.97	22.04.10
---------------------------------------	----------	----------

CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HS-1 SALUBRIDAD, PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD**

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E. 97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN**APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-LAT 01 A 09**

Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero.	B.O.E.68	19.03.08
Modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo	B.O.E.125	22.05.10

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN. "REBT" E INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (ITC) BT 01 A BT 51

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto del Ministerio de Ciencia y Tecnología	B.O.E.224	18.09.02
--	-----------	----------

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-HE-5 AHORRO DE ENERGÍA, CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES LUCUS AUGUSTI
LUGO

Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E. 97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-HE-3 EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E. 97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

DISTANCIAS A LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre de 2000	B.O.E.310	27.12.00
Modificado por Resolución de 20 de diciembre 2001.	B.O.E 311	28.12.01
Modificado por Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.	B.O.E 309	24.12.04
Modificado por Real Decreto 1454/2005, de 2 de diciembre.	B.O.E. 306	23.12.05
Modificado por Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre.	B.O.E. 312	30.12.06
Modificado por Real Decreto 616/2007, de 11 de mayo.	B.O.E. 114	12.05.07
Modificado por Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.	B.O.E. 126	26.05.07
Modificado por Real Decreto 325/2008, de 29 de febrero.	B.O.E. 55	04.03.08
Modificado por Real Decreto 485/2009, de 3 de abril.	B.O.E. 82	04.04.09
Modificado por Real Decreto 1011/2009, de 19 de junio.	B.O.E. 149	20.06.09
Modificado por Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero.	B.O.E. 63	13.03.10
Modificado por Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre.	B.O.E.295.	08.12.11
Modificado por Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre.	B.O.E.12	14.01.13
Modificado por Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.	B.O.E.312.	30.12.13
Modificado por RD 56/2016, RD 1074/2015, RD 1073/2015, RD 900/2015		

LISTADO DE ITCs DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN

Resolución de 9 de enero de 2020, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se actualiza el listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC- BT-02 del Reglamento electro técnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto .	B.O.E.14	16.01.20
--	----------	----------

REGULAN ASPECTOS NECESARIOS PARA La IMPLEMENTACIÓN DE Los CÓDIGOS DE RED DE CONEXIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Real Decreto 647/2020, de 7 de julio	B.O.E.187	08.07.20
--------------------------------------	-----------	----------

AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DE SISTEMAS DE INSTALACIONES CON CONDUCTORES AISLADOS BAJO CANALES PROTECTORES DE MATERIAL PLÁSTICO

Resolución de 18 de enero de 1988 de la Dirección General de Innovación Industrial	B.O.E.43	19.02.88
--	----------	----------

REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD EN CENTRALES ELÉCTRICAS Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre de 1982 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.288	01.12.82
Corrección de errores		18.01.83

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS "MIE-RAT" DEL REGLAMENTO ANTES CITADO

Orden de 6 de julio de 1984 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.175	01.10.84
---	-----------	----------

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS . ITC PUNTOS DE MEDIDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO.

Orden TEC/1281/2019, de 19 de diciembre	B.O.E .1	01.01.20
---	----------	----------

MODIFICACIÓN DE LAS "ITC-MIE-RAT" 1, 2, 7, 9,15,16,17 Y 18

Orden de 23 de junio de 1988 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.160	05.07.88
Corrección de errores	B.O.E.237	03.10.88

COMPLEMENTO DE LA ITC "MIE-RAT" 20

Orden de 18 de octubre de 1984 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.256	25.10.84
--	-----------	----------

DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 7/1988 SOBRE EXIGENCIAS DE SEGURIDAD DE MATERIAL ELÉCTRICO

Orden de 6 de junio de 1989 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.147	21.06.89
---	-----------	----------

REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR

Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	B.O.E.279	19.11.08
---	-----------	----------

INSTALACIONES ELÉCTRICAS. UNIÓN FENOSA

Resolución do 3 de abril de 2018, da Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueban especificaciones particulares y proyectos tipo de Unión Fenosa Distribución.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Resolución del 22 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueban especificaciones particulares e proyectos tipo de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU.

B.O.E.29	05.12.19
B.O.E.96	20.04.18

Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica la de 22 de noviembre de 2019, por la que se aprueban especificaciones particulares y proyectos tipo de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.

B.O.E.311	27.12.19
-----------	----------

ENERGÍA SOLAR Y ENERGÍAS RENOVABLES**HOMOLOGACIÓN DE LOS PANELES SOLARES**

Real Decreto 891/1980, de 14 de abril, del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.114	12.05.80
Homologación paneles. Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre	B.O.E.305	18.12.14

INSTALACIONES SOLARES TERMOELÉCTRICAS

Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre	B.O.E.251	16.10.14
---------------------------------------	-----------	----------

ESPECIFICACIONES DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS SOLARES PARA AGUA CALIENTE Y CLIMATIZACIÓN A EFECTOS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A SUS PROPIETARIOS, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 13 DE LA LEY 82/1980, DE 30 DE DICIEMBRE, SOBRE CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA

Orden de 9 de abril de 1981, del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.99	25.04.81
Prórroga de plazo	B.O.E.55	05.03.82

ENERGÍA ELÉCTRICA. ENERGÍAS RENOVABLES

Orden IET/1344/2015, del 2 de julio	B.O.E.161	07.07.15
-------------------------------------	-----------	----------

RECOMENDACIONES ENERGÉTICAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Recomendación (UE) 2019/1658 da Comisión, de 25 de septiembre de 2019, relativa a la transposición De las obligas de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética	D.O.C.E.275	28.10.19
---	-------------	----------

INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS

Real Decreto 736/2020, de 4 de agosto, por la que se regula la contabilización a contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios.	B.O.E. 212	06.08.20
---	------------	----------

ESTADÍSTICA**ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA**

Orden de 29 de mayo de 1989 del Minis. de Relaciones con las Cortes y de la Secr. del Gobierno	B.O.E.129	31.05.89
--	-----------	----------

ESTRUCTURAS DE ACERO**CÓDIGO ESTRUCTURAL**

Real Decreto 470/2011 de 29 de junio de Ministerio de la Presidencia	B.O.E.190	10.08.21
--	-----------	----------

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-SE-A SEGURIDAD ESTRUCTURAL, ACERO

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E. 97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17

ESTRUCTURAS DE FÁBRICA**CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-SE-F SEGURIDAD ESTRUCTURAL, FÁBRICA**

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E. 97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

ESTRUCTURAS DE FORJADOS**CÓDIGO ESTRUCTURAL**

Real Decreto 470/2021 de 29 de junio de 2021 del Ministerio de la Presidencia	B.O.E.190	10.08.21
---	-----------	----------

ALAMBRES TREFILADOS LISOS Y CORRUGADOS PARA MALLAS ELECTROSOLDADAS Y VIGUETAS SEMIRRESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN

Real Decreto 2702/1985 de 18 de diciembre de 1985 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.51	28.02.86
---	----------	----------

CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A NORMAS COMO ALTERNATIVA DE LA HOMOLOGACIÓN DE ALAMBRES TREFILADOS LISOS Y CORRUGADOS EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DE MALLAS ELECTROSOLDADAS Y VIGUETAS SEMIRRESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO

Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.69	22.03.94
---	----------	----------

ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SISTEMAS DE FORJADOS

Resolución de 30 de enero de 1997 del Ministerio de Fomento	B.O.E.	06.03.97
---	--------	----------

ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN**CÓDIGO ESTRUCTURAL**

Real Decreto 470/2021 de 29 de junio de 2021 del Ministerio de la Presidencia	B.O.E.190	10.08.21
---	-----------	----------

HOMOLOGACIÓN DE LAS ARMADURAS ACTIVAS DE ACERO PARA HORMIGÓN PRETENSADO

Real Decreto 2365/1985 de 20 de noviembre de 1985 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.305	21.12.85
---	-----------	----------

CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A NORMAS COMO ALTERNATIVA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LAS ARMADURAS ACTIVAS DE ACERO PARA HORMIGÓN PRETENSADO

Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.69	22.03.94
---	----------	----------

CONTROL DE PRODUCCIÓN DE LOS HORMIGONES FABRICADOS EN CENTRAL

Real Decreto 163/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Instrucción Técnica para la realización de control de producción de los hormigones fabricados en central.	B.O.E.86	10.04.19
---	----------	----------

ESTRUCTURAS DE MADERA**CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-SE-M SEGURIDAD ESTRUCTURAL, MADERA**

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E.97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

FONTANERÍA**CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-HS-4 SALUBRIDAD, SUMINISTRO DE AGUA**

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E.97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS APARATOS SANITARIOS CERÁMICOS PARA LOS LOCALES ANTES CITADOS

Orden de 14 de mayo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.159	04.07.86
Derogado parcialmente por el Real Decreto 442/2007, de 3 de abril.	B.O.E.104	01.05.07
Modificado por Real Decreto 1220/2009, de 17 de julio.	B.O.E.187	04.08.09

NORMAS TÉCNICAS DE LAS GRIFERÍAS SANITARIAS PARA SU UTILIZACIÓN EN LOCALES DE HIGIENE CORPORAL, COCINAS Y LAVADEROS

Real Decreto 358/1985, de 23 de enero del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.70	22.03.85
---	----------	----------

NORMAS TÉCNICAS SOBRE CONDICIONES PARA HOMOLOGACIÓN DE GRIFERÍAS

Orden de 15 de abril de 1985 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.95	20.04.85
Corrección de errores	B.O.E.101	27.04.85

CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A NORMAS COMO ALTERNATIVA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LA GRIFERÍA SANITARIA PARA UTILIZAR EN LOCALES DE HIGIENE CORPORAL, COCINAS Y LAVADEROS

Orden de 12 de junio de 1989 del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.161 07.07.89

HABITABILIDAD**CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-SU SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN**

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E.97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-HS-3 SALUBRIDAD, CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E.97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

En caso de no regulación autonómica son aplicables las cuatro siguientes referencias normativas:

SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES PARA EXPEDICIÓN DE LA CEDULA DE HABITABILIDAD

Decreto 469/1972, de 24 de febrero de 1972 del Ministerio de Vivienda B.O.E.56 06.03.72

MODIFICACIÓN EL ART.3.0 DEL DECRETO 469/1972 SOBRE EXPEDICIÓN DE CÉDULAS DE HABITABILIDAD

Real Decreto 1320/1979 de 10 de mayo de 1979 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E.136 07.06.79

MODIFICACIÓN DE LOS ART.2 Y 4 DEL DECRETO 462/1971 DE 11 DE MARZO SOBRE EXPEDICIÓN DE CÉDULAS DE HABITABILIDAD

Real Decreto 129/1985 de 23 de enero de 1985 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E.33 07.02.85

ESTABLECE LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS MÍNIMAS QUE HAN DE REUNIR LAS VIVIENDAS

Orden 29/2/1944 de 29 de febrero del Ministerio de la Gobernación B.O.E.61 01.03.44

INSTALACIONES ESPECIALES**CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-SU-8 SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO**

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES LUCUS AUGUSTI
LUGO

Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E.97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19
PROHIBICIÓN DE PARARRAYOS RADIATIVOS		
Real Decreto 1428/1986, de 13 de junio de 1986, del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.165	11.07.86
MODIFICACIÓN DEL R.D.1428/1986, DE 13 DE JUNIO, SOBRE PARARRAYOS RADIATIVOS		
Real Decreto 903/ 1987 de 13 de julio de 1987 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.165	11.07.87
REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS		
Real Decreto 138/2001, de 4 de febrero, del Ministerio de Industria	B.O.E.57	08.03.11
PROYECCIÓN, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE PERSONAS POR CABLE		
Real Decreto 596/2002 de 28 de junio de 2002 del Ministerio de Presidencia	B.O.E.163	09.07.02
REGLAMENTO SOBRE INSTALACIÓN Y UTILIZACIÓN DE APARATOS DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO		
Real Decreto 1085/2009 de 3 de julio de 2009 del Ministerio de Presidencia	B.O.E.173	18.07.09
ITC RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS		
Instrucciones técnicas complementarias. Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre	B.O.E. 316	31.12.14
por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.		
<u>MEDIO AMBIENTE E IMPACTO AMBIENTAL</u>		
ACTUALIZA EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE ASCENSORAS DE LA ATMÓSFERA Y SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES BÁSICAS PARA SU APLICACIÓN		
Real Decreto 100/2011 de 28 de enero del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	B.O.E.25	29.01.11
REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1961		
Este reglamento queda derogado por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre. No obstante, mantendrá su vigencia en aquellas comunidades y ciudades autónomas que no tengan normativa aprobada en la materia, en tanto no se dicte dicha normativa.		
En caso de no regulación autonómica son aplicables las dos siguientes referencias normativas:		
APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1961 (DG 12-A, DISP. 1084) EN LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y SOBRE ACTIVIDADES EJECUTABLES DIRECTAMENTE POR ÓRGANOS OFICIALES		
Decreto 2183/1968, de 16 de agosto, del Ministerio de la Gobernación	B.O.E.227	20.09.68
Corrección errores	B.O.E.242	08.10.68
Este reglamento queda derogado por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre. No obstante, mantendrá su vigencia en aquellas comunidades y ciudades autónomas que no tengan normativa aprobada en la materia, en tanto no se dicte dicha normativa.		
INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES CITADO		
Orden de 15 de marzo de 1963 del Ministerio de la Gobernación	B.O.E.	02.04.63
Este reglamento queda derogado por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre. No obstante, mantendrá su vigencia en aquellas comunidades y ciudades autónomas que no tengan normativa aprobada en la materia, en tanto no se dicte dicha normativa.		
CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA		
Ley 34/2007 de 15 de noviembre de la Jefatura del Estado	B.O.E.275	16.11.07
Queda derogado el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre. No obstante, el citado Reglamento mantendrá su vigencia en aquellas comunidades y ciudades autónomas que no tengan normativa aprobada en la materia, en tanto no se dicte dicha normativa.		
Modificación. Actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.		
Real Decreto 100/2011 de 28 de enero del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	B.O.E.25	29.01.11

LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Ley 21/2013, de 9 de diciembre de 9 de Diciembre B.O.E.296 11.12.13

EMISIONES SONORAS EN EL ENTORNO DEBIDAS A DETERMINADAS MÁQUINAS DE USO AL AIRE LIBREReal Decreto 212/2002 de 22 de febrero de 2002 B.O.E.52 01.03.02
Modificado por el Real Decreto 524/2006, de 28 de abril de 2006 B.O.E.106 04.05.06**REGLAMENTO QUE ESTABLECE CONDICIONES DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO, RESTRICCIONES A LAS EMISIONES RADIOELÉCTRICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN SANITARIA FRENTE A EMISIONES RADIOELÉCTRICAS**Real Decreto 1066/2001 de 28 de septiembre del Ministerio de la Presidencia B.O.E.234 29.09.01
Corrección de errores B.O.E.257 26.10.01
Corrección de errores B.O.E.91 16.04.02
Corrección de errores B.O.E.93 18.04.02
Modificada por Real Decreto 424/2005, de 15 de abril B.O.E.102 29.04.05**REGULAMENTO SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO**

Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital B.O.E.57 08.03.17

LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓNLey 16/2002 de 01 de julio de 2002 B.O.E.157 02.07.02
Modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio B.O.E.140 12.06.13**MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE**Real Decreto 102/2001, de 28 de enero, del Ministerio de Presidencia B.O.E.25 29.01.11
Modificación por Real Decreto 39/2017, del Ministerio de Presidencia B.O.E.40 28.01.17**REGLAMENTO DE EMISIONES INDUSTRIALES Y DE DESARROLLO DE LA LEY 16/2002**

Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre B.O.E.251 19.10.13

RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTALLey 26/2007 de 23 de abril de 2007 de Jefatura del Estado B.O.E.255 24.10.07
Modificada por la Ley 40/2010, de 29 de diciembre. B.O.E.317 30.12.10
Modificado por Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio B.O.E.161 07.07.11
Real Decreto 2090/2008 de 22 de diciembre del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino B.O.E.308 23.12.08**REGLAMENTO DE EXPLOSIVOS**

Real Decreto del Ministerio de la Presidencia 130/2017 B.O.E.54 04.03.17

LEY DE COSTAS

Ley 2/2013 de 29 de mayo de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988 de Costas B.O.E.129 30.05.13

REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se aprueba el Reglamento General de Costas. B.O.E.247 11.10.14

LEY DE MONTESLey 43/2003 de 21 de montes B.O.E.280 22.11.03
Modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril B.O.E.102 29.04.06
Modificada por Ley 21/2015, de 21 de julio B.O.E.173 21.07.15
Modificado por Ley 9/2018, de 5 de diciembre B.O.E.294 06.12.18**PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS****CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO**Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006 B.O.E.74 28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido B.O.E.254 23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007 B.O.E.304 20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 B.O.E.22 25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación B.O.E.148 19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda B.O.E.252 18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda B.O.E.230 23.04.09
Corrección de errores y erratas B.O.E.99 23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad B.O.E.61 11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo B.O.E.97 22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, B.O.E.184 30.07.10

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES LUCUS AUGUSTI
LUGO

el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio. 27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

R.D.2267/2004 3 de diciembre de 2004 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	B.O.E.303	17.12.04
Corrección de errores	B.O.E.55	05.03.05
Modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo	B.O.E.125	22.05.10

CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE REACCIÓN Y DE RESISTENCIA FRENTE AL FUEGO

Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, del Ministerio de Presidencia	B.O.E.281	23.11.13
--	-----------	----------

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	B.O.E.139	12.06.17
---	-----------	----------

PROYECTOS**CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN**

Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E.	97
22.04.10		
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E. 219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19

LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999 de 5 de noviembre de 1999, de Jefatura del Estado	B.O.E.266	06.11.99
Modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre. Ley de Medidas 2002.	B.O.E.313	31.12.01
Modificada por Ley 53/2002, de 30 de diciembre. Ley de Medidas 2003.	B.O.E.313	31.12.02
Modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. Ley Ómnibus.	B.O.E.308	23.12.09
Modificada por la Ley 8/2013, de 26 de junio. Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.	B.O.E.153	27.06.13
Modificada por la Ley 9/2014, de 9 de mayo. Ley de Telecomunicaciones 2014.	B.O.E.114	10.05.14
Modificada por la Ley 20/2015, de 14 de julio	B.O.E.168	15.07.15

NORMAS SOBRE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

Decreto 462/1971 de 11 de marzo de 1971 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.71	24.03.71
--	----------	----------

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 462/71

Real Decreto 129/1985 de 23 de enero de 1985 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	B.O.E.33	07.02.85
---	----------	----------

LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRASPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

B.O.E.272 09.11.17

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA

Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre	B.O.E.261	31/10/15
--	-----------	----------

REGLAMENTO DE VALORACIONES DE LA LEY DE SUELO

Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre		
B.O.E. 270 09.11.11		
Modificada por la Ley 8/2013, de 26 de junio. Ley de rehabilitación, regeneración y renovación		

urbanas.	B.O.E.153	27.06.13
DICTA NORMAS SOBRE EL LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS EN LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN		
Orden 9/6/1971 de 9 de junio	B.O.E.144	17.06.71
Modificado por la Orden de 17 de julio 1971	B.O.E.176	24.07.71
En caso de no regulación autonómica son aplicables las tres siguientes referencias normativas:		
REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA con sus modificaciones posteriores.		
Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio	B.O.E.221	15.09.78
REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA con sus modificaciones posteriores.		
Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio	B.O.E.223	18.09.79
REGLAMENTO DE GESTIÓN URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA con sus modificaciones posteriores.		
Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto	B.O.E.27	21.01.79
LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL		
Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.	B.O.E.97	22.04.96
Real Decreto-Ley 2/2018, do 13 de abril, polo que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, do 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español a Directiva 2014/26/UE do Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 do Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.	B.O.E.91	14.04.17
Resolución de 10 de mayo de 2018, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 2/2018, de 13 de abril, por lo que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por lo que se incorporan al ordenamiento jurídico español a Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.	BOE 24/05/2018	
	B.O.E.126	24.05.18
RESIDUOS		
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-HS-2 SALUBRIDAD, RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS		
Real Decreto 314/2006 del Ministerio de Vivienda del 17 de marzo de 2006	B.O.E.74	28.03.06
Modificado por el Real Decreto 1371/2007. DB-HR Protección frente al Ruido	B.O.E.254	23.10.07
Corrección de errores Real Decreto 1371/2007	B.O.E.304	20.12.07
Corrección de errores del Real Decreto 314/2006	B.O.E.22	25.01.08
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación	B.O.E.148	19.06.08
Modificado por el Real Decreto 1675/2008 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.252	18.10.08
Modificado por la Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda	B.O.E.230	23.04.09
Corrección de errores y erratas	B.O.E.99	23.09.09
Modificado por el Real Decreto 173/2010. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	B.O.E.61	11.03.10
Modificado. Añade el art. 4 ap. 4 d), por el Real Decreto núm. 410/2010, de 31 de marzo	B.O.E.97	22.04.10
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006		
Modificado. Deroga el art. 2 ap. 5, modifica Anejo III, modifica art. 2 ap. 6, modifica art. 2 ap. 4, el art. 2 ap. 3, y el art. 1 ap. 4, por la Ley 8/2013, de 26 de junio.	B.O.E.184	30.07.10
27.06.13	B.O.E.153	
Modificado. Diversos artículos por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.	B.O.E.219	12.09.13
Corrección de errores Orden FOM/1635/2013	B.O.E.268	08.11.13
Modificado por la Orden FOM/588/2017	BOE 149	23.06.17
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el CTE	B.O.E.311	24.12.19
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN		
Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero de 2008 del Ministerio de la Presidencia	B.O.E.38	13.02.08
	B.O.E.25	29.01.02
OPERACIONES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y LA LISTA EUROPEA DE RESIDUOS		
Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero de 2002 del Ministerio de Medio Ambiente	B.O.E.43	19.02.02
Corrección de errores	B.O.E.61	12.03.02
ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE DEPÓSITO EN VERTEDERO		
Real Decreto 1481/2001 de 27 de diciembre de 2001 del Ministerio de Medio Ambiente	B.O.E.25	29.01.02
Se modifica el art. 8.1.b).10, por Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero	B.O.E.38	13.02.08
Modificado por el Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio.	B.O.E.185	01.08.09
Modificada por el Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo.	B.O.E.75	27.03.10
Modificada por la Orden AAA/661/2013, de 18 de abril.	B.O.E.97	23.04.13

RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados	B.O.E.181	29.07.11
Modificado por Orden AAA/699/2016, de 9 de Mayo, por la que se modifica la operación R1 del anexo II.	B.O.E.115	12.05.16
Modificado por RD 180/2015 , por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.	B.O.E.83	07.04.15
Orden APM/397/2018, por la cual se determina cuando los recortes de espuma de poliuretano utilizados en la fabricación de espuma compuesta, se consideran subproductos con arreglo a la Ley 22/2011.	B.O.E.95	19.04.18

SEGURIDAD Y SALUD**ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

Real Decreto 67/2010 de 29 de enero de 2010 de Ministerio de la Presidencia	B.O.E.36	10.02.10
---	----------	----------

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Ley 31/1995 de 8 de noviembre de 1995 de la Jefatura del Estado	B.O.E.269	10.11.95
Modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre. Ley de Medidas 1999.	B.O.E.313	31.12.98
Modificada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre. Ley de Conciliación de vida familiar y laboral.	B.O.E.266	06.11.99
Modificada por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.		
Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social de 2000.	B.O.E.189	08.08.00
Modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre. RCL\2003\2899	B.O.E.298	13.12.03
Modificada por la Ley 30/2005, de 29 de diciembre. Ley de Presupuestos 2006.	B.O.E.312	30.12.05
Modificada por la Ley 31/2006, de 18 de octubre.	B.O.E.250	19.10.06
Modificada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Ley de Igualdad.	B.O.E. 62	23.03.07
Modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. Ley Ómnibus.	B.O.E. 308	23.12.09
Modificada por la Ley 32/2010, de 5 de agosto. Ley de protección de trabajadores autónomos.	B.O.E.32	06.08.10
Modificada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre. Ley de Emprendedores.	B.O.E.233	28.09.13
Modificada por la Ley 35/2014, de 26 de diciembre	B.O.E.314	29.12.14

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DESARROLLO ART.24 LEY 31/1995

Real Decreto 171/2004 de 30 de enero de 2004 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	B.O.E.27	31.01.04
Corrección de errores	B.O.E.60	10.03.04

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Real Decreto 39/1997 de 17 de enero de 1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	B.O.E.27	31.01.97
Modificado por el Real Decreto 780/1998 de 30 de abril	B.O.E.104	01.05.98
Modificado por el Real Decreto 688/2005, de 10 de junio	B.O.E.139	11.06.05
Modificado por el por Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo	B.O.E.127	29.05.06
Modificado por el Real Decreto 604/2006 de 19 de mayo	B.O.E.127	29.05.06
Modificado por el Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo	B.O.E.71	23.03.10
Modificado por el Real Decreto 598/2015, de 3 de julio	B.O.E.159	04.07.15
Modificado por el Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre	B.O.E.243	10.10.15

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1997 del Ministerio de la Presidencia	B.O.E.256	25.10.97
Se modifica el anexo IV por Real Decreto 2177/2004	B.O.E.274	13.11.04
Modificado por el Real Decreto 604/2006 de 19 de mayo	B.O.E.127	29.05.06
Modificado por el Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo del Ministerio de Trabajo e Inmigración	B.O.E.71	23.03.10

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997 del Ministerio de la Presidencia	B.O.E.188	07.08.97
Modificado por el Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre del Ministerio de la Presidencia	B.O.E.274	13.11.04

DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	B.O.E.97	23.04.97
Modificada por el Real Decreto 598/2015, de 3 de julio.	B.O.E.159	04.07.15

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	B.O.E.97	23.04.77
Se modifica el anexo I, por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre	B.O.E.274	13.11.04

REGLAMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre de 1995 del Ministerio de Trabajo	B.O.E.32	26.02.96
Corrección de errores	B.O.E.57	06.03.96
Modificado por Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo.	B.O.E.100	26.04.97
Modificado por Real Decreto 338/2010, de 19 de marzo.	B.O.E.84	07.04.10
Modificado por Real Decreto 1715/2010, de 17 de diciembre.	B.O.E.7	08.01.11
Modificado por Real Decreto 239/2013, de 5 de abril.	B.O.E.89	13.04.13

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

Real Decreto 216/1999 de 5 de febrero de 1999 del Ministerio de Trabajo	B.O.E.47	24.02.99
---	----------	----------

LEY REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Ley 32/2006 de 18 de octubre de 2006 de la Jefatura del Estado	B.O.E.250	19.10.06
Modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre	B.O.E.308	23.12.09

DESARROLLO DE LA LEY 32/2006 REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto de 2007 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	B.O.E.204	25.08.07
Corrección de errores	B.O.E.219	12.09.07
Modificada por Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo del Ministerio de Trabajo e Inmigración	B.O.E. 71	23.03.10

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO

Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo de 2006 del Ministerio de la Presidencia	B.O.E.86	11.04.06
---	----------	----------

PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS O QUE PUEDAN DERIVARSE DE LA EXPOSICIÓN A VIBRACIONES MECÁNICAS

Real Decreto 1311/2005 de 4 de noviembre de 2005 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	B.O.E.265	05.11.05
Modificada por el Real Decreto 330/2009, de 13 de marzo.	B.O.E.73	26.03.09

DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO

Real Decreto 614/2001 de 8 de junio de 2001 del Ministerio de la Presidencia	B.O.E.148	21.06.01
--	-----------	----------

PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LOS AGENTES QUÍMICOS DURANTE EL TRABAJO

Real Decreto 374/2001 de 6 de abril de 2001 del Ministerio de la Presidencia	B.O.E.104	01.05.01
--	-----------	----------

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997 de Ministerio de Presidencia	B.O.E.140	12.06.97
--	-----------	----------

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO

Real Decreto 665/1997 de 12 de mayo de 1997 de Ministerio de Presidencia	B.O.E.124	24.05.97
Modificado por el Real Decreto núm. 1124/2000, de 16 de junio.	B.O.E.145	17.06.00
Modificado por el Real Decreto núm. 349/2003, de 21 de marzo.	B.O.E.82	05.04.03

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO

Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo de 1997 de Ministerio de Presidencia	B.O.E.124	24.05.97
Modificada por la Orden de 25 de marzo 1998.	B.O.E.76	30.03.98

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑE RIESGOS, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES

Real Decreto 487/1997 de 14 de abril de 1997 de Ministerio de Presidencia	B.O.E.97	13.04.97
---	----------	----------

ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Orden de 9 de marzo de 1971 del Ministerio de Trabajo	B.O.E.60	16.03.71
---	----------	----------

PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN AL RUIDO

Real Decreto 286/2006 de 10 de marzo de 2006 del Ministerio de la Presidencia	B.O.E.60	11.03.06
Corrección de errores	B.O.E.62	14.03.06
Corrección de errores	B.O.E.71	24.03.06

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYEN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN

Real Decreto 488/1997 de 14 de abril de 1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	B.O.E.97	23.04.97
---	----------	----------

REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y LIBRE CIRCULACIÓN INTRACOMUNITARIA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Real Decreto 1407/1992 de 20 de noviembre del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno	B.O.E.311	28.12.92
Corrección de errores	B.O.E.47	24.02.93
Modificado por el Real Decreto 159/1995 de 3 de febrero del Ministerio de la Presidencia	B.O.E.57	08.03.95
Corrección de errores	B.O.E.69	22.03.95

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REAL DECRETO 159/1995 QUE MODIFICÓ A SU VEZ EL REAL DECRETO 1407/1992 RELATIVO A LAS CONDICIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y LIBRE CIRCULACIÓN INTRACOMUNITARIA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Orden de 20 de febrero de 1997 del Ministerio de Industria y Energía	B.O.E.56	06.03.97
--	----------	----------

REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 20 de mayo de 1952	B.O.E.167	15.06.52
Modificada por Orden de 9 de marzo 1971.	B.O.E.65	17.03.71
Modificada por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre.	B.O.E.274	13.11.04

VIDRIERÍA**CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL VIDRIO-CRISTAL**

Real Decreto 1116/2007 de 5 de septiembre, del Ministerio de Presidencia	B.O.E. 213	05.09.07
--	------------	----------

3.2. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN GALICIA**ACTIVIDAD PROFESIONAL****ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GALICIA**

Decreto 105/2016, de 21 de julio de Vicepresidencia y Consellería Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia	D.O.G.153	12.08.16
---	-----------	----------

LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Ley 11/2001 de 18 de septiembre de la Comunidad Autónoma de Galicia	B.O.E.253	22.10.01
Publicación en el D.O.G.	D.O.G.189	28.09.01
Modificada por la Ley 1/2010, de 11 de febrero.	D.O.G.36	23.02.10

LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE GALICIA

Ley 1/2008 de 13 de marzo de la Consellería de Administraciones Públicas	D.O.G.167	13.06.08
Modificado por la Ley 2/2009, de 23 de junio, de Presidencia	D.O.G.122	24.06.07
Modificada por la Ley 15/2010, de 28 de diciembre.	D.O.G.250	30.12.10
Modificada por la Ley 1/2012, de 29 de febrero.	D.O.G.44	02.03.14
Modificada por la Ley 2/2015, de 29 de abril	D.O.G.97	23.04.15

MODIFICACIÓN DE DIVERSAS LEIS DE GALICIA PARA A SÚA ADAPTACIÓN Á DIRECTIVA 2006/123/CE DO PARLAMENTO EUROPEO E DO CONSELLO, DO 12 DE DECEMBRO DE 2006, RELATIVA AOS SERVIZOS NO MERCADO INTERIOR

Ley 1/2010 de 11 de febrero.	D.O.G.36	23.02.10
Modificada por el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio	D.O.G.201	20.10.11

COMERCIO INTERIOR DE GALICIA

Ley 13/2010 de 17 de diciembre	D.O.G.249	29.12.10
Modificada por la Ley 2/2012, de 28 de marzo de protección del consumidor de Galicia 2012.	D.O.G.69	11.04.12
Modificada por la Ley 9/2013, de 19 de diciembre de Emprendimiento y Competitividad de Galicia.	D.O.G.247	27.12.13
Modificada por la Ley 10/2017, do 27 de diciembre, de espectáculos públicos e actividades recreativas de Galicia.	D.O.G.1	02.01.18
Modificada por la Ley 12/2014, de 22 de diciembre. Ley de Medidas de Galicia 2015.	D.O.G.249	30.12.14
Modificada por la Ley 13/2015, de 24 de diciembre. Ley de Medidas de Galicia 2016.	D.O.G.249	31.12.15
Modificada por la Ley 2/2017, de 8 de febrero. Ley de Medidas de Galicia 2017	D.O.G.28	09.02.17

MEDIOS DE COMPROBACIÓN DEL VALOR DE Los BIENES INMUEBLES, EN EL ÁMBITO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

ORDEN de 28 de diciembre de 2015 por la que se regulan los medios de comprobación del valor de los bienes inmuebles a utilizar, de los previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, en el ámbito de los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, así como la normativa técnica general.

D.O.G.248	30.12.15
-----------	----------

RESOLUCIÓN de la Agencia Tributaria de Galicia de 17 de abril de 2017 por la que se actualizan los anexos de la Orden de 28 de diciembre de 2015 por la que se regulan los medios de comprobación del valor de los bienes inmuebles que se utilizarán, de los previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, en el ámbito de los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, así como la normativa técnica general.

D.O.G.82	28.04.17
----------	----------

ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE GALICIA.

Ley 4/2019, do 17 de julio, de la Presidencia de la Xunta de Galicia de administración digital de Galicia.	D.O.G.141	26.07.19
Modificada por la Ley 7/2019, de 20 de diciembre de medidas fiscales y administrativas	D.O.G.246	27.12.19

ABASTECIMIENTO DE AGUA, VERTIDO Y DEPURACIÓN

LEY DE AGUAS DE GALICIA

Ley 9/2010 de 4 de noviembre	D.O.G.222	18.11.10
Modificada por la Ley 12/2011, de 26 de diciembre. de Medidas de Galicia 2012.	D.O.G.249	30.12.11
Modificada por la Ley 2/2013, de 27 de febrero. Presupuestos de Galicia 2013.	D.O.G.42	28.02.13
Modificada por la Ley 11/2013, de 26 de diciembre. Presupuestos de Galicia 2014.	D.O.G.249	31.12.13
Modificada por la Ley 12/2014, de 22 de diciembre. Ley de Medidas de Galicia 2015	D.O.G.249	30.12.14
Modificada por la Ley 13/2015, de 24 de diciembre. Ley de Medidas de Galicia 2016	D.O.G.249	31.12.15
Modificada por la Ley 02/2017, de 8 de febrero. Ley de Medidas de Galicia 2017	D.O.G.28	09.02.17
Modificada por la Ley 3/2018 , de 26 de diciembre, de “Medidas fiscales y administrativas de Galicia”	D.O.G.247	28.12.18

MODIFICACIÓN DO REGULAMENTO DO ORGANISMO AUTÓNOMO DE AUGAS DE GALICIA

Decreto 132/2008 de 19 de junio da Consellería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	D.O.G.125	30.06.08
--	-----------	----------

ACTIVIDADES RECREATIVAS**REGLAMENTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

Decreto 39/2008 de 21 de febrero	D.O.G.48	07.03.08
Modificado por el Decreto 196/2010, de 25 de noviembre.	D.O.G.237	13.12.10
Modificado por el Decreto 116/2011, de 9 de junio.	D.O.G.119	22.06.11
Modificado por el Decreto 147/2013, de 19 de septiembre.	D.O.G.181	23.09.13
Modificado por el Decreto 37/2016, de 17 de marzo	D.O.G.67	08.04.16

AISLAMIENTO ACÚSTICO**ORDENANZA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE DE PROTECCIÓN DEL RUIDO Y VIBRACIONES**

(En su caso, reseñar su título concreto, acuerdo municipal de aprobación y publicación)

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE GALICIA

Decreto 106/2015 de 9 de julio	D.O.G.145	03.08.15
--------------------------------	-----------	----------

APARATOS ELEVADORES**ASCENSORES INSTALADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

Decreto 107/2017, de 26 de octubre, Consellería de Economía, Empleo e Industria	D.O.G.216	14.11.17
---	-----------	----------

BARRERAS ARQUITECTÓNICAS**ACCESIBILIDAD DE GALICIA**

Ley 10/2014 de 3 de diciembre	D.O.G.241	17.12.14
Modificada por la Ley 4/2021 de 19 de enero	D.O.G.19	29.01.21

REGULAMENTO DE DESENVOLVIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Decreto 35/2000 del 28 de enero de 2000 de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales	D.O.G.41	29.02.00
Modificado por el Decreto 74/2013, de 18 de abril.	D.O.G.96	22.05.13
Se modifica el artículo 16.7 por la Ley 12/2014, do 22 de diciembre	D.O.G.249	30.12.14

CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA**INSTRUCCIÓN PARA QUE LAS INSTALACIONES QUE EMPLEAN BOMBAS DE CALOR GEOTÉRMICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y/O REFRIGERACIÓN PUEDAN SER CONSIDERADAS COMO INSTALACIONES QUE EMPLEAN FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES**

Instrucción 6/2010 de 20 de septiembre	D.O.G.204	22.10.10
--	-----------	----------

INSTRUCCIÓN INFORMATIVA RELATIVA A LOS APROVEITAMENTOS DE RECURSOS GEOTÉRMICOS NA COMUNIDADE AUTÓNOMA DE GALICIA

Instrucción Informativa 5/2010 de 20 de julio	D.O.G.156	16.08.10
---	-----------	----------

DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO, LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Orden de 3 de septiembre de 2009 de la Consellería de Innovación e Industria	D.O.G.175	07.09.09
Modificación por la Orden 23/12/2010 de 23 de Diciembre	D.O.G.06	11.01.11

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN EN GALICIA

Decreto 128/2016 de 25 de agosto de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia	D.O.G.186	29.09.16
---	-----------	----------

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS EXISTENTES

Resolución del INEGA de 21 de mayo de 2015	D.O.G.101	01.06.15
--	-----------	----------

CERTIFICADO EFICACIA ENERGÉTICA. MODELO INSCRIPCIÓN

RESOLUCIÓN del Instituto Energético de Galicia de 10 de octubre de 2016	D.O.G,199	19.10.16
CRITERIOS SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LEGIONELLA EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS		
Decreto 9/2001 de 11 de enero de 2001 Consellería da Presidencia e Administración Pública	D.O.G.10	15.01.01
Corrección de errores de la Orden PRE/3796/2006	B.O.E.32	06.02.07
APLICACIÓN, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS APROBADO POR EL 1027/2007		
Orden 24/02/2010 de 24 de febrero da Consellería de Economía e Industria	D.O.G.53	18.03.10
<u>COMBUSTIBLES</u>		
INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1853/1993, DO 22 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE GAS EN LOCALES DESTINADOS A USOS DOMÉSTICOS, COLECTIVOS O COMERCIALES		
Instrucción 1/2006, do 13 de enero de la Dirección Xeral de Industria, Energía y Minas	D.O.G.141	08.02.06
<u>CONSUMO</u>		
PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES		
Ley 2/2012, do 28 de marzo, de protección general de las personas consumidoras y usuarias.	D.O.G.69	11.04.12
Modificada por la Ley 2/2017, de 8 de febrero. Ley de Medidas de Galicia 2017	D.O.G.28	09.02.17
Modificada por la Ley 7/2019, de 20 de diciembre de medidas fiscales y administrativas	D.O.G.246	27.12.19
Modificada por la Ley 4/2021 de 19 de enero	D.O.G.19	29.01.21
<u>CONTROL DE CALIDAD</u>		
TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS DEL ESTADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, CONTROL DE LA CALIDAD DE LA EDIFICACION Y VIVIENDA		
Real Decreto 1926/1985 de 11 de septiembre de 1985 de Presidencia del Gobierno	B.O.E.253	22.10.85
Corrección de errores	B.O.E.29	03.02.89
AMPLIACIÓN DE MEDIOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA POR REAL DECRETO 1926/1985, DE 11 DE SEPTIEMBRE, EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACION Y VIVIENDA		
Real Decreto 1461/1989 de 1 de diciembre de 1989 del Ministerio para las Administraciones Públicas	B.O.E.294	08.12.89
CONTROL DE CALIDADE DE LA EDIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA		
Decreto 232/1993 de 30 de septiembre de 1993 de la Consellería de Ordenación do Territorio	D.O.G.199	15.10.93
Modificado por el Decreto 31/2011, de 17 de febrero.	D.O.G.41	01.03.11
CONDICIONES DE LAS ENTIDADES DE CONTROL		
Decreto 144/2016, de 22 de septiembre. Reglamento único de regulación integrada de actividades económicas y apertura de establecimientos	D.O.G.213	09.11.16
Decreto 31/2011, de 7 de febrero, de la Consejería de Presidencia	D.O.G. 41	01.03.11
<u>ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN</u>		
REBT. APLICACIÓN EN GALICIA DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN		
Orden del 23 de julio de 2003 de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio	D.O.G.152	23.07.03
Corrección de errores	D.O.G.178	15.09.03
Modificada por la Orden de 2 de febrero 2005.	D.O.G.43	03.03.05
INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE DETERMINADOS PRECEPTOS DEL REBT EN GALICIA		
Instrucción 4/2007 de 4 de mayo de 2007 de la Consellería de Innovación e Industria	D.O.G.106	04.06.07
PROCEDEMENTOS AUTORIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
Decreto 9/2017 de 12 de enero de la Consellería de Economía, Empleo e Industria,	D.O.G. 22	01.02.17
INSTALACIONES TEMPORALES DE BAJA TENSIÓN. INSTRUCCIÓN		
Instrucción de la Consellería de Economía, Empleo e Industria 2/2018, de 26 de marzo, sobre instalación eléctrica temporal de baja tensión.	D.O.G.84	02.05.18
INSTRUCCIÓN SOBRE LA TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS APLICABLES A ESTAS INSTALACIONES		
Instrucción 3/2018 , del 30 de Abril, de la Dirección General de Energía y Minas , sobre la tramitación administrativa de las instalaciones de autoconsumo , así como los requisitos técnicos mínimos aplicables a estas instalaciones.	D.O.G.96	22.05.18
PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN		

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección General de Energía y Minas de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, por la que se regula el procedimiento de registro de líneas eléctricas de distribución de baja tensión (código de procedimiento IN407D)

D.O.G.142 17.07.20

ESTADÍSTICA

LEY DE ESTADÍSTICA DE GALICIA

Ley 9/1988 de 19 de Julio de Presidencia
Modificada por la Ley 7/1993, de 24 de mayo.

D.O.G.148 03.08.88
D.O.G.111 14.06.93

ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

Decreto 69/1989 de 31 de marzo de 1989

D.O.G.93 16.05.89

HABITABILIDAD

NORMAS DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS DE GALICIA

Decreto 29/2010 del 4 de marzo de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras
Corrección de errores
Modificado por el Decreto 44/2011 de 10 de marzo
Modificado por el Decreto 127/2016 de 15 de septiembre de la Consellería de Presidencia

D.O.G.53 18.03.10
D.O.G.122 29.06.10
D.O.G.58 23.03.11
D.O.G.185 28.09.16

INFRAESTRUCTURAS DE HOGAR DIGITAL EN VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

Decreto 127/2016 de la Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, de 15 de septiembre

D.O.G.185 28.09.16

MEDIO AMBIENTE E IMPACTO AMBIENTAL

REGULA EL APROVECHAMIENTO EÓLICO EN GALICIA Y SE CREA EL CANON EÓLICO Y EL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL

Ley 8/2009 de 22 de diciembre.
Modificada por la Ley 15/2010, de 28 de diciembre.
Modificada por la Ley 12/2011, de 26 de diciembre.
Modificada por la Ley 2/2013, de 27 de febrero.
Modificada por la Ley 11/2013, de 26 de diciembre.
Modificada por la Ley 14/2013, de 26 de diciembre.
Modificado por la Ley 4/2014, de 8 de mayo

D.O.G.252 29.12.09
D.O.G.35 10.02.11
D.O.G.249 30.12.11
D.O.G.42 28.02.13
D.O.G.249 31.12.13
D.O.G. 17 27.01.14
D.O.G.92 15.05.14

PROTECCIÓN DEL PAISAJE DE GALICIA

Ley 7/2008 de 7 de julio de 2008, Consellería de la Presidencia
Modificado por la Ley 12/2014, de 22 de diciembre
Modificado por la Ley 2/2016 de 10 de febrero

D.O.G.139 18.07.08
D.O.G.249 30.12.14
D.O.G.34 19.02.16

RED NATURA 2000 DE GALICIA

Decreto 37/2014, de 27 de marzo, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras

D.O.G.62 31.03.14

REGLAMENTO DE La LEY DEL PAISAJE DE GALICIA

Decreto 96/2020, de 29 de mayo de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

D.O.G.135 08.07.20

DIRECTRICES DEL PAISAJE DE GALICIA

Decreto 238/2020, de 29 de diciembre, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

D.O.G. 20 01.02.21

CATÁLOGO DE PAISAXES DE GALICIA

DECRETO 119/2016, de 28 de julio,

D.O.G.160 25.08.16

REGULA EL CONSEJO GALLEGO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 74/2006 de 30 de marzo de 2006, Consellería de la Presidencia
Modificado por el Decreto 137/2006, de 27 de julio.
Modificado por el Decreto 387/2009, de 24 de septiembre.
Modificado por el Decreto 77/2012, de 9 de febrero.
Modificado por el Decreto 54/2013, de 21 de marzo.

D.O.G.84 03.05.06
D.O.G.162 23.08.06
D.O.G.189 25.09.09
D.O.G.37 22.02.13
D.O.G.65 04.04.13

EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD DE GALICIA

Ley 9/2013, de 19 de diciembre. Consellería de la Presidencia
Modificada por la Ley 10/2017, do 27 de diciembre, de espectáculos públicos e actividades recreativas de Galicia.
Modificada por la Ley 12/2014 de 22 de diciembre
Modificada por el Decreto 144/2016 de 22 de septiembre
Modificada por la ley 2/2017 de 8 de febrero

D.O.G.247 27.12.13
D.O.G.1 02.01.18
D.O.G.249 30.12.14
D.O.G.213 09.11.16
D.O.G.28 09.02.17

LEY DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO DE GALICIA

Ley 8/2002 de 18 de diciembre de 2002, de Consellería de Presidencia

D.O.G.252 31.12.02

CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Ley 9/2001 de 21 de agosto de 2001, de la Consellería de Presidencia D.O.G.171 04.09.01

AMPLIACIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Real Decreto 1082/2008, de 30 de junio de 2008, del Ministerio de las Administraciones Públicas B.O.E.158 01.07.08

REFUNDIDO DE LA LEGISLACION INDUSTRIAL DE GALICIA

Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero de la Consellería de Industria DOG 128 09.07.15

PROTECCIÓN AMBIENTAL DE GALICIA

Ley 1/1995, del 2 de enero, de protección ambiental de Galicia D.O.G.29 10.02.95

Modificada por la Ley 5/2019, de 2 de agosto, de patrimonio natural y de la Biodiversidad de Galicia. Presidencia de la Xunta de Galicia. D.O.G.149 07.08.19

Modificada por la Ley 7/2019, de 20 de diciembre de medidas fiscales y administrativas D.O.G.246 27.12.19

PROYECTOS**DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Decreto 19/2011 de 10 de febrero D.O.G.36 22.02.11

PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL DE GALICIA

Decreto 20/2011 de 10 de febrero D.O.G.36 22.02.11

Se modifica el artículo 102 por la Ley 12/2014, do 22 de diciembre D.O.G.249 30.12.14

LEY DE VIVIENDA DE GALICIA

Ley 8/2012 de 29 de diciembre de 2008, de la Consellería de Presidencia D.O.G.141 29.07.12

Modificada por la Ley 13/2015 de 24 de diciembre D.O.G.249 31.12.15

Modificada por la ley 2/2017 de 8 de febrero D.O.G.28 09.02.17

Modificado su art. 58 por Instrucción 3/2018, de 26 de julio D.O.G.4 07.01.19

Modificada por la Ley 1/2019 do 22 abril de la Presidencia de la Xunta de Galicia, de rehabilitación de regeneración y renovación urbanas de Galicia. D.O.G.83 01.05.19

Instrucción 3/2019, do 25 de febrero del instituto Galego da Vivenda y suelo, sobre recualificación de viviendas de promoción pública. D.O.G.56 21.03.19

LEY DEL SUELO DE GALICIA

Ley 2/2016 de 10 de febrero de 2016 D.O.G.34 19.02.16

Corrección de errores D.O.G.51 15.03.16

Modificada por la ley 2/2017 de 8 de febrero. DT2ª

Modificada por la Ley 3/2018 , de 26 de diciembre, de "Medidas fiscales y administrativas de Galicia" D.O.G.247 28.12.18

Modificada por la Ley 1/2019 de 22 abril de la Presidencia de la Xunta de Galicia, de rehabilitación e de regeneración y renovación urbanas de Galicia. D.O.G.83 01.05.19

Modificada pola Lei 7/2019, de 20 de decembro de medidas fiscais e administrativas D.O.G.24 27.12.19

Modificada por la Ley 4/2021 de 19 de enero D.O.G.19 29.01.21

LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GALICIA

Ley 1/2021, de 8 de enero, de la Presidencia de la Xunta de Galicia D.O.G 8 14.01.21

LEY DE PROYECTOS PÚBLICOS DE GALICIA

Ley 3/2016, de 1 de marzo, Proyectos públicos de urgencia o de excepcional interés. D.O.G.46 8.03.16

LEY DE MEDIDAS FISCALES

Ley 2/2017 de la Presidencia, de 8 de febrero, de medidas fiscales, administrativas y ordenación. D.O.G.28 09.02.17

LEY DE ESTRADAS DE GALICIA

Ley 8/2013 de 28 de junio D.O.G.132 12.07.13

Modificada por la Ley 12/2014, de 22 de diciembre D.O.G. 249 30.12.14

Modificación Ley 6/2015 D.O.G.153 13.08.15

Reglamento. Decreto de Consellería de Infraestructuras e Vivienda 66/2016, de 26 de mayo D.O.G.116 20.06.16

Corrección de erros D.O.G.146 03.08.16

Modificada por la Ley 7/2019, de 20 de diciembre de medidas fiscales y administrativas D.O.G.246 27.12.19

Modificada por la Ley 4/2021 de 19 de enero D.O.G.19 29.01.21

CÁLCULO PORCENTAJES DE RESERVA DE SUELO PARA VIVIENDA PROTEGIDA. 2021

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2021 por la que se publican los porcentajes de reserva de suelo para vivienda protegida correspondientes el año 2021 D.O.G.2 12.02.21

ESTRADAS DE GALICIA. REGULACIÓN DE SUS ACCESOS Y VÍAS DE SERVICIO

ORDEN de 23 de mayo de 2019 da Consellería de Infraestructuras y Movilidad por la que se

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES LUCUS AUGUSTI
LUGO

regulan los accesos en las estradas de Galicia y en sus vías de servicio.	D.O.G.127	05.07.19
REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS		
Decreto 144/2016 de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, del 22 de septiembre,	D.O.G. 213	09.11.16
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN GALICIA		
Lei 10/2017, do 27 de decembro, de espectáculos públicos e actividades recreativas de Galicia.	D.O.G.1	02.01.18
Decreto 8/2010, de 21 de enero, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.	D.O.G.24	05.02.10
Modificación. Decreto 75/2015	D.O.G.140	27.07.15
TURISMO DE GALICIA		
Ley 7/2011 de 27 de octubre	D.O.G.216	11.11.11
Se añade el artículo 65 bis por la Ley 12/2014, do 22 de diciembre	D.O.G.249	30.12.14
Modificada por la Ley 13/2015 de 24 de diciembre	D.O.G. 249	31.12.15
Modificada por la Ley 3/2018 , de 26 de diciembre, de “Medidas fiscales y administrativas de Galicia”	D.O.G.247	28.12.18
Modificada por la Ley 7/2019, de 20 de diciembre de medidas fiscales y administrativas	D.O.G.246	27.12.19
ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS. ORDENACIÓN		
Decreto 57/2016, de 12 de mayo de la Vicepresidencia e Consellería de Presidencia	D.O.G.103	01.06.16
Corrección de errores	D.O.G.144	01.08.16
ORDENACIÓN DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS TURÍSTICAS EN GALICIA		
Decreto 12/2017, de 26 de enero de Vicepresidencia e Consellería de Presidencia,	D.O.G.29	10.02.17
ALBERGUES TURÍSTICOS DE GALICIA		
Decreto 48/2016, del 21 de abril, se establece la ordenación de los albergues turísticos.	D.O.G.85	04.05.16
PATRIMONIO HISTÓRICO DE GALICIA		
Ley 5/2016 de 4 de mayo	D.O.G.92	16.05.16
Corrección de errores	D.O.G.181	22.09.16
Modificada por la Ley 3/2018 , de 26 de diciembre, de “Medidas fiscais y administrativas de Galicia”	D.O.G.247	28.12.18
Modificada por la Ley 1/2019 do 22 abril de Presidencia da Xunta de Galicia, de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia.	D.O.G.83	01.05.19
Modificada por la Ley 7/2019, de 20 de diciembre de medidas fiscales y administrativas	D.O.G.246	27.12.19
INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES EN BIENES INMUEBLES CATALOGADOS Y EN SUS ENTORNOS		
Instrucción de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de 8 de noviembre de 2017 relativa al trámite de autorizaciones en materia de patrimonio cultural en los bienes inmuebles catalogados y declarados de interés cultural, sus contornos de protección y las zonas de amortecimiento.	D.O.G.231	05.12.17
MONTES DE GALICIA		
Ley 7/2012, de 28 de junio, de la Presidencia de la Xunta	D.O.G 140	23.07.12
Decreto 52/2014, de 16 de abril, de la Consellería de Medio Rural	D.O.G.87	08.05.14
Decreto 32/2016, de 23 de marzo, por el que se modifica el Decreto 52/2014,	D.O.G.63	04.04.16
Ley 11/2014, de 19 de diciembre	D.O.G.249	30.12.14
Se modifica el artículo 66 por la Ley 12/2014, do 22 de diciembre	D.O.G.249	30.12.14
Modificada por la Ley 13/2015, de 24 de diciembre. Ley de Medidas de Galicia 2016.	D.O.G.249	31.12.15
Modificada por la Ley 2/2017, de 8 de febrero. Ley de Medidas de Galicia 2017	D.O.G.28	09.02.17
Obligación de gestión de la biomasa vegetal y retirada de especies arbóreas impostas por la ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia en el contorno de las edificaciones. Instrucción 1/2018, do 26 de abril,	D.O.G.87	07.05.18
Modificada por la Ley 7/2019, de 20 de diciembre de medidas fiscales y administrativas	D.O.G.246	27.12.19
Modificada por la Ley 4/2021 de 19 de enero	D.O.G.19	29.01.21
POLICIA SANITARIA MORTUORIA DE GALICIA		
Decreto 151/2014, de 20 de noviembre, de sanidad mortuoria de Galicia.	D.O.G.237	11.12.14
ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE GALICIA		
Ley 7/2014, de 26 de septiembre, de archivos y documentos de Galicia.	D.O.G.191	07.12.14
<u>RESIDUOS</u>		
REGULACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS Y REGISTRO GENERAL DE PRODUCTORES Y GESTORES DE RESIDUOS DE GALICIA		
Decreto 174/2005, de 9 de junio de 2005, de la Consellería de Medio Ambiente	D.O.G.124	29.06.05
Desarrollado en la Orden de 15 de junio de 2006, de la Consellería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	D.O.G.121	26.06.06
Modificado por el Decreto 59/2009 de 26 de febrero	D.O.G.57	24.03.09
RESIDUOS DE GALICIA		

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES LUCUS AUGUSTI
LUGO

Ley 10/2008 de 3 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Galicia	B.O.E.294	06.12.08
Modificada por la Ley 12/2014 de 22 de diciembre	D.O.G.249	30.12.14
Modificada por la Ley 3/2018 , de 26 de diciembre, de "Medidas fiscales y administrativas de Galicia"	D.O.G.247	28.12.18

MODELOS DE SOLICITUD Y COMUNICACIÓN RELATIVOS A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN DE AMIANTO EN GALICIA

Orden del 27 de Junio de 2018, de la Consellería de Economía, Empleo e Industria	D.O.G.158	21.08.18
--	-----------	----------

SEGURIDAD Y SALUD

CREA EL REGISTRO DE COORDINADORES Y COORDINADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Decreto 153/2008 de 24 de abril	D.O.G.145	29.07.08
Resolución de 8 de julio de 2010	D.O.G.155	13.08.10

COMUNICA LOS LUGARES DE HABILITACIÓN Y DA PUBLICIDAD A LA VERSIÓN BILINGÜE DEL LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se comunican los lugares de habilitación y se da publicidad a la versión bilingüe del libro de subcontratación regulado en Real decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción	D.O.G.220	14.11.07
Resolución de 8 de febrero de 2008	D.O.G.36	20.02.08

USOS EN GENERAL

SEGURIDAD Y SALUD EN LUGARES DE TRABAJO

Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo		
Real Decreto 486/1997, de 14 de abril	B.O.E.97	23.04.97
Modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre	B.O.E.274	13.11.04

ACCESIBILIDAD DE GALICIA

Ley 10/2014 de 3 de diciembre	D.O.G.241	17.12.14
Decreto 35/2000 del 28 de enero de 2000 de la Consellería de Sanidade	D.O.G.41	29.02.00
Modificado por el Decreto 74/2013, de 18 de abril.	D.O.G.96	22.05.13
Se modifica el artículo 16.7 por la Ley 12/2014, do 22 de diciembre	D.O.G.249	30.12.14

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE GALICIA

Decreto 106/2015 de 9 de julio	D.O.G.145	03.08.15
--------------------------------	-----------	----------

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN EN GALICIA

Decreto 128/2016 de 25 de agosto de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia	D.O.G.186	29.09.16
---	-----------	----------

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS EXISTENTES

Resolución del INEGA de 21 de mayo de 2015	D.O.G.101	01.06.15
--	-----------	----------

CERTIFICADO EFICACIA ENERGÉTICA. MODELO INSCRIPCIÓN

RESOLUCIÓN del Instituto Energético de Galicia de 10 de octubre de 2016	D.O.G.199	19.10.16
---	-----------	----------

CONTROL DE CALIDADE DE LA EDIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Decreto 232/1993 de 30 de septiembre de la Consellería de Ordenación do Territorio	D.O.G.199	15.10.93
Modificado por el Decreto 31/2011, de 17 de febrero.	D.O.G.41	01.03.11

CONDICIONES DE LAS ENTIDADES DE CONTROL

Decreto 144/2016, de 22 de septiembre. Reglamento único de regulación integrada de actividades económicas y apertura de establecimientos	D.O.G.213	09.11.16
Decreto 31/2011, de 7 de febrero, de la Consejería de Presidencia	D.O.G. 41	01.03.11

USO DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA DE GALICIA

Ley 8/2012 de 29 de diciembre de 2008, de la Consellería de Presidencia	D.O.G.141	29.07.12
Modificada por la Ley 13/2015 de 24 de diciembre	D.O.G.249	31.12.15
Modificada por la ley 2/2017 de 8 de febrero	D.O.G.28	09.02.17
Modificado su art. 58 por Instrucción 3/2018, de 26 de julio	D.O.G.4	07.01.19
Modificada por la Ley 1/2019 do 22 abril de la Presidencia de la Xunta de Galicia, de rehabilitación de regeneración y renovación urbanas de Galicia.	D.O.G.83	01.05.19
Instrucción 3/2019, do 25 de febrero del instituto Galego da Vivenda y suelo , sobre recualificación de viviendas de promoción pública.	D.O.G.56	21.03.19

NORMAS DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS DE GALICIA

Decreto 29/2010 del 4 de marzo de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio	D.O.G.53	18.03.10
Corrección de errores	D.O.G.122	29.06.10
Modificado por el Decreto 44/2011 de 10 de marzo	D.O.G.58	23.03.11

Modificado por el Decreto 127/2016 de 15 de septiembre	D.O.G.185 28.09.16
INFRAESTRUCTURAS DE HOGAR DIGITAL EN VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN Decreto 127/2016 de la Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, de 15 de septiembre	D.O.G.185 28.09.16
CÁLCULO PORCENTAJES DE RESERVA DE SUELO PARA VIVENDA PROTEGIDA. 2018 Resolución del Instituto Gallego de Vivienda y Suelo de 16 de enero de 2018	D.O.G.23 01.02.18
<u>USOS DIFERENTES A VIVIENDA</u>	
ACTIVIDADES DE LA JUVENTUD. ALBERGUES, CAMPAMENTOS Y RESIDENCIAS JUVENILES, GRANJAS ESCUELA Y AULAS DE LA NATURALEZA Refunde y actualiza la normativa vigente en materia de juventud en Galicia. Decreto 50/2000, de 20 de enero	D.O.G.49 10.03.00
Modificación por el Decreto 58/2012, de 12 de enero	D.O.G.25 06.02.12
ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y APERTURA DE ESTABLECEMIENTOS Decreto 144/2016 de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, del 22 de septiembre,	D.O.G. 213 09.11.16
ALBERGUES TURÍSTICOS DE GALICIA Decreto 48/2016, del 21 de abril, se establece la ordenación de los albergues turísticos.	D.O.G.85 04.05.16
ANIMALES EN CAUTIVIDAD Reglamento de protección de los domésticos y salvajes en cautividad de Galicia. Decreto 153/1998, de 2 de abril.	D.O.G.107 05.06.98
Modificación por Decreto 111/2010 de 24 de Junio	D.O.G.130 09.07.10
APARTAMENTOS Y VIVIENDAS TURÍSTICAS EN GALICIA Decreto 12/2017, de 26 de enero de Vicepresidencia e Consellería de Presidencia,	D.O.G.29 10.02.17
ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE GALICIA Ley 7/2014, de 26 de septiembre, de archivos y documentos de Galicia.	D.O.G.191 07.12.14
BALNEARIOS Regula la autorización sanitaria de los establecimientos balnearios en Galicia. Orden de 5 de noviembre 1996.	D.O.G.227 20.12.96
BIBLIOTECAS Ley 5/2012, de 15 de junio. Ley de bibliotecas de Galicia Decreto 41/2001, de 1 de febrero. Refundición de la normativa en materia de bibliotecas. Modificación por Decreto 190/2013 de 19 de Diciembre	D.O.G.122 27.06.12 D.O.G.36 20.02.01 D.O.G. 03 07.01.14
CAMPINGS Ordenación de los campamentos de turismo en Galicia. Decreto 159/2019, de 21 de noviembre.	D.O.G.246 27.12.19
CEMENTERIOS Y TANATORIOS De sanidad mortuoria de Galicia. Decreto 151/2014, de 20 de noviembre	D.O.G.237 11.12.14
CENTROS DE DÍA Regula los servicios sociales comunitarios y su financiación. Decreto 99/2012, de 16 de marzo. Modificación por la Orden 27 de febrero de 2013 Modificación por el Decreto 149/2013 de 5 de septiembre Modificación por la Orden de 16 de enero de 2014 Modificación por el Decreto 148/2014 de 6 de noviembre Modificación por la Orden de 31 de mayo de 2016 Modificación por la Orden de 13 de julio de 2016 Modificada el Decreto 149/2013 por la Ley 7/2019, de 20 de diciembre de medidas fiscales y administrativas	D.O.G.63 30.03.12 D.O.G.44 04.03.13 D.O.G.182 24.09.13 D.O.G.20 30.01.14 D.O.G.228 27.11.14 D.O.G.109 09.06.14 D.O.G.140 26.07.16 D.O.G.246 27.12.19
CENTROS DE ENCUENTRO FAMILIAR Regula los puntos de encuentro familiar en Galicia. Decreto 96/2014, de 3 de julio.	D.O.G.145 01.08.14
CENTROS ENSEÑANZA IDIOMAS Establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Galicia Decreto 191/2007, de 20 de septiembre	D.O.G.196 09.10.07
CENTROS DE INCLUSIÓN Y EMERGENCIA SOCIAL Se define la Cartera de servicios sociales de inclusión en Galicia . Decreto 61/2016 de 11 de febrero	D.O.G.108 08.06.16
CENTROS HOSPITALARIOS	

Fija el procedimiento, los requisitos y las condiciones de autorización de los centros hospitalarios de Galicia. Decreto 186/2003, de 6 de marzo.	D.O.G.56	20.03.03
Modificación por Decreto 409/2003, de 6 de noviembre.	D.O.G.226	20.11.03
CENTROS DE MAYORES Y TERCERA EDAD		
Régimen de autorización y acreditación de centros de tercera edad en Galicia		
Orden de 18 de abril 1996	D.O.G.88	06.05.96
Modificado por la Orden de 13 de abril 2007	D.O.G. 80	25.04.07
Modificado por la Orden de 20 de julio 2010	D.O.G.145	30.07.10
CENTROS DE MENORES Y DE INFANCIA		
Regula los centros de menores y los centros de atención a la infancia en Galicia		
Decreto 32, de 28 de julio.	D.O.G.156	16.08.05
CENTROS DE MÚSICA		
Establece la ordenación del grado elemental de las enseñanzas de régimen especial de música en Galicia		
Decreto 198/2007, de 27 de septiembre	D.O.G. 207	25.10.07
CENTROS PARA PERSONAS ADULTAS EN GALICIA		
Regula la ordenación general de las enseñanzas de educación de personas adultas y los requisitos mínimos de los centros en Galicia.		
Decreto 88/1999, de 11 de marzo	D.O.G.69	13.04.99
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS		
Establece la ordenación del grado elemental de las enseñanzas de régimen especial de danza en Galicia		
Decreto 196/2007, de 20 de septiembre	D.O.G. 205	23.10.07
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS		
Requisitos mínimos de los espacios e instalaciones con las que deben contar los centros para impartir enseñanzas de régimen especial de técnicos deportivos en las especialidades de atletismo, balonmano y baloncesto en Galicia		
Orden de 17 de abril 2008	D.O.G.90	16.05.08
Requisitos mínimos de los espacios administrativos y docentes genéricos con los que deben contar los centros privados y públicos, que no sean de titularidad de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, para impartir enseñanzas de régimen especial de técnicos deportivos en Galicia y determina los requisitos mínimos de las instalaciones docentes deportivas para impartir las clases teórico prácticas de las especialidades deportivas de fútbol y fútbol sala		
Orden de 23 de abril 2004	D.O.G.82	29.04.04
ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (1)		
Ley 10/2017, do 27 de decembro, de espectáculos públicos e actividades recreativas de Galicia.	D.O.G.1	02.01.18
Catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia		
Modificación por Decreto 160/2005, de 2 de junio.	D.O.G.116	17.06.05
Decreto 8/2010, de 21 de enero, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.	D.O.G.24	05.02.10
Modificación. Decreto 75/2015	D.O.G.140	27.07.15
(1) El Anexo del Real Decreto estatal 2816/1982, de 27 de agosto sobre el Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y actividades recreativas, no es aplicable en Galicia		
Desarrollado por Decreto 82/2018 de 2 de agosto por la cual se regula la Comisión de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia	D.O.G.160	23.08.18
CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO DE GALICIA		
DECRETO 124/2019, do 5 de setembro de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administración Públicas y Justicia, por la que se aprueba el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos abiertos al público de la Comunidad Autónoma de Galicia y se establecen determinadas disposiciones generales de aplicación na materia.	D.O.G.195	14.11.19
PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE La CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN MÁS DE UN TÉRMINO MUNICIPAL DE GALICIA		
DECRETO 98/2020, de 2 de julio de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia. Decreto 14/07/2020	D.O.G.139	21.07.20
ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS		
Emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia		
Ley 9/2013, de 19 de diciembre (LECEG)	D.O.G.247	27.12.13
Modificada por la Ley 10/2017, do 27 de diciembre, de espectáculos públicos e actividades recreativas de Galicia.	D.O.G.10	02.01.18
Modificación por Ley 12/2014 de 22 de diciembre	D.O.G.249	30.12.14
Modificación por Decreto 144/2016 de 22 de septiembre	D.O.G.213	09.11.16
Modificación por Ley 2/2017 de 8 de febrero	D.O.G.28	09.02.17
MEDIDAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE INSTALACIÓN DE SALONES DE JUEGO Y TIENDAS DE APUESTAS		
DECRETO 72/2019, de 4 de julio de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones		

Públicas y Justicia, por lo que se aprueban medidas en materia de planificación de autorizaciones de instalación de salones de juego y tiendas de apuestas en la Comunidad Autónoma de Galicia.	D.O.G. 128	08.07.19
RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Emergencias e Interior, por la que se de la publicidad al Acuerdo del Consejo de la Xunta de 16 de mayo de 2019 sobre planificación de las autorizaciones de instalación de salones de juego y tiendas de apuestas en la Comunidad Autónoma de Galicia.	D.O.G.94	20.05.19
ESTABLECIMIENTOS ANIMALES EQUINOS		
Normas de identificación y ordenación zoonosanitaria de los animales equinos en Galicia Decreto 142/2012, de 14 de junio	D.O.G.129	06.07.12
ESTABLECIMIENTOS AL FINAL DE LA VIDA ÚTIL DE VEHÍCULOS		
Real Decreto 20/2017, de 20 de enero del Ministerio de la presidencia y para las administraciones territoriales, sobre los vehículos al final de su vida útil. Incluye Requisitos técnicos de las instalaciones de recepción de vehículos, de los depósitos de las administraciones públicas y de las instalaciones de tratamiento de vehículos al final de su vida útil	B.O.E.18	21.01.17
ESTABLECIMIENTOS DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS		
Decreto 70/2011, de 7 de abril, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles y de sus equipos y componentes.	D.O.G.80	26.04.11
Modificado por Decreto 108/2017, de 2 de noviembre	D.O.G.219	17.11.17
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES		
Ley 13/2010, de 17 de diciembre. Ley de comercio interior de Galicia	D.O.G. 249	29.12.10
Modificación por Ley 2/2012 de 28 de marzo	D.O.G.69	11.04.12
Modificación por Ley 9/2013 de 19 de diciembre	D.O.G.247	27.12.13
Modificada por la Ley 10/2017, do 27 de diciembre, de espectáculos públicos e actividades recreativas de Galicia.	D.O.G.1	02.01.18
Modificación por Ley 12/2014 de 22 de diciembre	D.O.G.249	30.12.14
Modificación por Ley 13/2015 de 24 de diciembre	D.O.G.140	26.07.16
Modificación por Ley 2/2017 de 8 de febrero	D.O.G.28	09.02.17
Modificación por Decreto 211/2012 de 25 de octubre.	D.O.G.212	07.11.17
Procedimiento para la obtención de autorización comercial autonómica	D.O.G.246	27.12.19
Modificada por la Ley 7/2019, de 20 de diciembre de medidas fiscales y administrativas		
ESTABLECIMIENTOS ELABORACIÓN ALIMENTOS		
Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, Relativo a la higiene de los productos alimenticios	D.O.C.E.139	30.04.04
ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS		
Establece la ordenación de los establecimientos hoteleros en Galicia Decreto 57/2016, de 12 de mayo de la Vicepresidencia e Consellería de Presidencia	D.O.G.103	01.06.16
Corrección de errores	D.O.G.144	01.08.16
ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS		
Regula la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios en Galicia Decreto 12/2009, de 8 de enero (en correlación con el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre)	D.O.G. 20	29.01.09
Modificación por Decreto 42/2014 de 27 de marzo	D.O.G.71	11.04.14
FARMACIAS		
Ley 3/2019, de 2 de julio, de ordenación farmacéutica de Galicia.	D.O.G.130	10.07.19
Fija entre otras cuestiones las distancias mínimas entre farmacias y la superficie mínima de estas. Creación, apertura y funcionamiento de los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos en las estructuras de atención primaria en Galicia		
Decreto 176/2001, de 12 de julio.	D.O.G.145	27.07.01
Decreto 146/2001, de 7 de junio, sobre planificación, apertura, traslado, cierre y transmisión	D.O.G. 125	28.06.01
Modificado por el Decreto 66/2018, de 14 de junio	D.O.G. 121	26.06.18
INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS		
Refunde normas reguladoras de la inspección técnica de vehículos. Decreto 205/1994, de 16 de junio.	D.O.G.129	06.07.94
Modificación por Decreto 119/2001, de 18 de mayo.	D.O.G.106	01.06.01
Modificación por Decreto 393/2003, de 10 de octubre	D.O.G.210	29.10.03
Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre	B.O.E. 271	08.11.17
INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A VEHÍCULOS		
Real Decreto 706/2017, de 7 de julio del Ministerio de Economía e Industria por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.	B.O.E.183	02.08.17
INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO		
Instrucción 3/2018, de 30 de abril, de la Dirección General de Energía y Minas, sobre la tramitación administrativa de las instalaciones de autoconsumo, así como los requisitos técnicos mínimos aplicables a estas instalaciones.	D.O.G.96	22.05.18

LOCALES DE MÁQUINAS RECREATIVAS

Reglamento de máquinas recreativas y de azar de Galicia Decreto 39/2008, de 21 de febrero	D.O.G.48	07.03.08
Modificado por el Decreto 116/2011, de 9 de junio.	D.O.G.119	22.06.11
Modificado por el Decreto 147/2013, de 19 de septiembre.	D.O.G.181	23.09.13
Modificado por el Decreto 37/2016, de 17 de marzo	D.O.G. 67	08.04.16

PARQUES INFANTILES

Normas de seguridad en parques infantiles en Galicia. Decreto 245/2003, de 24 de abril.	D.O.G.89	09.05.03
---	----------	----------

PISCINAS

Decreto 119/2019, do 19 de setembro de la Consellería de Sanidade, por que se regulan los criterios higiénico-sanitarios de las piscinas de Galicia (códigos de procedimiento SA431D, SA431C e SA431E).	D.O.G.191	08.10.19
Corrección de erros	D.O.G.204	25.10.19

PISOS PROTEGIDOS PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES

Viviendas de transición y unidades residenciales para personas con trastornos mentales persistentes en Galicia Decreto 347/2002, de 5 de diciembre.	D.O.G.245	20.12.02
---	-----------	----------

RESIDUOS

Ley 10/2008 de 3 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Galicia	B.O.E.294	06.12.08
Modificada por la Ley 12/2014 de 22 de diciembre	D.O.G.249	30.12.14
Regulación del régimen jurídico de la producción y gestión de residuos y registro general de productores y gestores de residuos de Galicia		
Decreto 174/2005, de 9 de junio de 2005, de la Consellería de Medio Ambiente	D.O.G.124	29.06.05
Desarrollado en la Orden de 15 de junio de 2006, de la Consellería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	D.O.G.121	26.06.06
Modificado por el Decreto 59/2009 de 26 de febrero	D.O.G.57	04.03.09

RESTAURANTES Y CAFETERÍAS

Ordenación turística de los restaurantes y las cafeterías en Galicia. Decreto 108/2006, de 15 de junio.	D.O.G.133	11.07.06
Modificación por Decreto 8/2007, de 10 de enero.	D.O.G.23	01.02.07
Decreto 179/2011, de 8 de septiembre	D.O.G.182	22.09.11

TURISMO RURAL

Establecimientos de turismo rural en Galicia. Decreto 191/2004, de 29 de julio.	D.O.G.154	10.08.04
Modificación por Decreto 142/2006, de 27 de julio.	D.O.G.173	07.09.06

RÉGIMEN DE PRECIOS Y RESERVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE GALICIA

Decreto 179/2011, de 8 de septiembre,	D.O.G.182	22.09.11
---------------------------------------	-----------	----------

NORMATIVA ESTATAL EDUCACIÓN**CENTROS PARA ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**

Real Decreto 303/2010 de 15 de marzo	B.O.E. 86	09.04.10
--------------------------------------	-----------	----------

CENTROS PARA ENSEÑANZAS DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Real Decreto 132/2010 de 12 de febrero	B.O.E.62	12.03.10
Modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril	B.O.E.96	21.03.12

CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Real Decreto 1558/2005	B.O.E.312	30.12.05
Modificado por el Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo	B.O.E.127	25.05.10
Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero	B.O.E.48	25.02.08

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Orden de 26 de marzo de 1981	B.O.E 82	06.04.81
------------------------------	----------	----------

ESCUELAS DEPORTIVAS DE MONTAÑA Y ESCALADA

Real Decreto 318/2000 de 3 de marzo	B.O.E.73	25.03.00
-------------------------------------	----------	----------

ESCUELAS DE DEPORTES DE INVIERNO

Real Decreto 319/2000 de 3 de marzo	B.O.E.75	28.03.00
-------------------------------------	----------	----------

ESCUELAS DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA

Real Decreto 320/2000 de 3 de marzo	B.O.E.76	29.03.00
-------------------------------------	----------	----------

RECONOCIMIENTO DE UNIVERSIDADES Y CENTROS UNIVERSITARIOS

Creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo	B.O.E.144	17.06.15
--	-----------	----------

NORMAS N.I.D.E CONDICIONES REGLAMENTARIAS Y DE DISEÑO QUE DEBEN CONSIDERARSE EN LA CONSTRUCCIÓN DE

INSTALACIONES DEPORTIVASVer <http://www.csd.gob.es/csd/instalaciones/politicas-publicas-de-ordenacion/actuaciones-en-el-ambito-tecnico/1normasNIDE>**URBANISMO Y PLANEAMIENTO EN GALICIA****LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Ley 1/2021, de 8 de enero D.O.G. 8 14.01.21

DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 19/2011 de 10 de febrero D.O.G.36 22.02.11

PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL DE GALICIA

Decreto 20/2011 de 10 de febrero D.O.G.36 22.02.11

Se modifica el artículo 102 por la Ley 12/2014, do 22 de diciembre D.O.G.249 30.12.14

LEY DEL SUELO DE GALICIA

Ley 2/2016 de 10 de febrero de 2016 D.O.G.34 19.02.16

Corrección de errores D.O.G.51 15.03.16

Modificada por la ley 2/2017 de 8 de febrero. DT2ª D.O.G.28 09.02.17

Modificada por la Ley 3/2018 , de 26 de diciembre, de "Medidas fiscales y administrativas de Galicia" D.O.G.247 28.12.18

Modificada por la Ley 1/2019 de 22 abril de la Presidencia de la Xunta de Galicia, de rehabilitación e de regeneración y renovación urbanas de Galicia. D.O.G.83 01.05.19

Modificada pola Lei 7/2019, de 20 de decembro de medidas fiscais e administrativas D.O.G.24 27.12.19

Modificada por la Ley 4/2021 de 19 de enero D.O.G.19 29.01.21

PLAN BASICO AUTONOMICO DE GALICIA

Decreto 83/2018 de 26 de julio de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio D.O.G.162 27.08.18

Actualización RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba la actualización del Plan básico autonómico de Galicia. D.O.G.116 15.06.20

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SUELO DE GALICIA

Decreto 143/2016 de 22 de septiembre D.O.G. 213 09.11.16

Modificado por el Decreto 92/2019, de 11 de julio de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivenda, por que se modifica el Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Lei 2/2016, de 10 de febrero, de suelo de Galicia.

D.O.G.144 31.07.19

Modificada pola Lei 7/2019, de 20 de decembro de medidas fiscais e administrativas D.O.G.246 27.12.19

Modificado por la Ley 4/2021 de 19 de enero D.O.G.19 29.01.21

LEY DE REHABILITACIÓN Y DE REXENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS

LEY 1/2019, de 22 abril de Presidencia de la Xunta de Galicia, de rehabilitación y de regeneración y Renovación urbanas de Galicia. D.O.G.83 01.05.19

Modificada pola Lei 7/2019, de 20 de decembro de medidas fiscais e administrativas D.O.G.246 27.12.19

INSTRUCCIÓN INTERPRETATIVA PARA LA APLICACIÓN DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO I DE LA LEY 1/2019, DE 22 DE ABRIL, DE REHABILITACIÓN Y DE REXENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2019 de la Instituto Galego da Vivenda e Solo por la que se da publicidad de la Instrucción interpretativa conjunta de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda y de la Consellería de Cultura y Turismo para la aplicación de las secciones 1ª, Normas de Aplicación directa, y 2ª, Licencias directas, del capítulo V del título I de la Ley 1/2019, de 22 de abril , de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia

D.O.G.153 13.08.19

LEY DE PROYECTOS PÚBLICOS DE GALICIA

Ley 3/2016, de 1 de marzo, Proyectos públicos de urgencia o de excepcional interés. D.O.G.46 8.03.16

PLANES Y PROYECTOS DE INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL

Decreto 80/2000 de 23 de marzo D.O.G.75 17.04.00

LEY DE INCIDENCIA AMBIENTAL

Ley de Medidas urgentes de ordenación del territorio y del litoral de Galicia Ley 6/2007, de 11 de mayo. D.O.G.94 16.04.07

DECRETO 7/2020, de 9 de enero de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, de inspección ambiental de Galicia D.O.G.18 28.01.20

LEY PROTECCIÓN DEL PAISAJE DE GALICIA

Ley 7/2008 de 7 de julio de 2008, Consellería de la Presidencia D.O.G.139 18.07.08

Modificado por la Ley 12/2014, de 22 de diciembre D.O.G.249 30.12.14

Modificado por la Ley 2/2016 de 10 de febrero D.O.G.34 19.02.16

Modificada pola Lei 7/2019, de 20 de decembro de medidas fiscais e administrativas D.O.G.246 27.12.19

CATÁLOGO DE PAISAJES DE GALICIA

Decreto 119/2016, de 28 de julio, D.O.G.160 25.08.16

ÁREA METROPOLITANA DE VIGOLey 4/2012, de 12 de abril del área metropolitana de Vigo D.O.G.77 23.04.12
Modificada por la Ley 14/2016 de 27 de julio D.O.G.144 01.08.16**LEY DE MEDIDAS URGENTES DEL TERRITORIO**Ley 6/2007, de 11 de mayo, de Medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia D.O.G.94 16.05.07
Modificada por la Ley 15/2010 de 28 de diciembre D.O.G.250 30.12.10
Modificada por la Ley 12/2011 de 26 de diciembre D.O.G.249 30.12.11
Modificada por la Ley 2/2016 de 10 de febrero D.O.G.34 19.02.16**JURADO DE EXPROPIACIÓN**Orden de 9 de julio de 2018 de la Consellería de Infraestructuras y Vivienda por la cual se nombran vocales del Jurado de Expropiación de Galicia D.O.G.153 10.08.18
Decreto 172/2018 de 20 de diciembre, por el cual se aprueba el reglamento de organización y régimen de funcionamiento del Jurado de Expropiación de Galicia D.O.G.9 14.01.19**ESTATUTOS AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA**Decreto 213/2007, de 31 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección de la Legalidad Urbanística D.O.G.222 16.11.07
Modificado por el Decreto 450/2009 de 23 de diciembre D.O.G.09 15.01.10**LEY PATRIMONIO HISTÓRICO DE GALICIA**Ley 5/2016 de 4 de mayo D.O.G.92 16.05.16
Corrección de errores D.O.G.181 22.09.16
Modificada por la Ley 3/2018, de 26 de diciembre, de "Medidas fiscales y administrativas de Galicia" D.O.G.247 28.12.18
Modificada por la Ley 1/2019 de 22 de abril de la Presidencia de la Xunta de Galicia, de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia. D.O.G.83 01.05.19
Modificada por la Ley 7/2019, de 20 de diciembre de medidas fiscales e administrativas D.O.G.246 27.12.19**INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES EN BIENES INMUEBLES CATALOGADOS Y EN SUS ENTORNOS**

Instrucción de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de 8 de noviembre de 2017 relativa al trámite de autorizaciones en materia de patrimonio cultural en los bienes inmuebles catalogados y declarados de interés cultural, sus contornos de protección y las zonas de amortecimiento. D.O.G.231 05.12.17

CAMINO DE SANTIAGORefundición de la normativa del camino de Santiago. Decreto 45/2001, de 1 de febrero D.O.G. 36 20.02.01
Modificado por Decreto 209/2002 de 13 de Junio D.O.G. 121 25.06.02**LEY DERECHO CIVIL DE GALICIA**Derecho civil de Galicia
Ley 2/2006, de 14 de junio. D.O.G.124 29.06.06
Modificada por la Ley 10/2007 de 28 de junio D.O.G.127 02.07.07
Modificada por la ley 3/2011 de 30 de junio D.O.G.134 13.07.11
Modificada por la Ley 7/2012 de 28 de junio D.O.G.140 23.07.12**EXPLOTACIONES AGRARIAS**Establece las unidades mínimas de cultivo para el territorio de la comunidad autónoma de Galicia
Decreto 330/1999, de 9 de diciembre D.O.G.246 23.12.99**MONTES DE GALICIA**Ley 7/2012, de 28 de junio, de la Presidencia de la Xunta D.O.G 140 23.07.12
Decreto 52/2014, de 16 de abril, de la Consellería de Medio Rural D.O.G.87 08.05.14
Decreto 32/2016, de 23 de marzo, por el que se modifica el Decreto 52/2014, D.O.G.63 04.04.16
Ley 11/2014, de 19 de diciembre D.O.G.249 30.12.14
Se modifica el artículo 66 por la Ley 12/2014, do 22 de diciembre D.O.G.249 30.12.14
Modificada por la Ley 13/2015, de 24 de diciembre. Ley de Medidas de Galicia 2016. D.O.G.249 31.12.15
Modificada por la Ley 2/2017, de 8 de febrero. Ley de Medidas de Galicia 2017 D.O.G.28 09.02.17
Obligación de gestión de la biomasa vegetal y retirada de especies arbóreas impostas por la ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia en el contorno de las edificaciones. Instrucción 1/2018, do 26 de abril, D.O.G.87 07.05.18
Modificada por la Ley 7/2019, de 20 de diciembre de medidas fiscales y administrativas D.O.G.246 27.12.19
Modificada po la Ley 4/2021 de 19 de enero D.O.G.19 29.01.21**LEY DE ESTRADAS DE GALICIA**Ley 8/2013 de 28 de junio D.O.G.132 12.07.13
Modificada por la Ley 12/2014, de 22 de diciembre D.O.G. 249 30.12.14
Modificación Ley 6/2015 D.O.G.153 13.08.15

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES LUCUS AUGUSTI
LUGO

Reglamento. Decreto de Consellería de Infraestructuras e Vivienda 66/2016, de 26 de mayo	D.O.G.116	20.06.16
Corrección de erros	D.O.G.146	03.08.16
Modificada por la Ley 3/2018, de 26 de diciembre, de "Medidas fiscales y administrativas de Galicia"	D.O.G.247	28.12.18
Modificada por la Ley 4/2021 de 19 de enero	D.O.G.19	29.01.21
CARRETERAS DEL ESTADO.		
Ley 37/2015 de 29 de septiembre	B.O.E.234	30.09.18
Modificado por RD-Ley 18/2018 de 8 de noviembre de medidas urgentes	B.O.E.271	09.11.18
RD 1411/2018, de 3 de diciembre del Ministerio de Fomento, por el cual se modifica el Catálogo de la Red de Carreteras del Estado	B.O.E.293	05.12.18
LEY DE TURISMO DE GALICIA		
Ley 7/2011 de 27 de octubre	D.O.G.216	11.11.11
Se añade el artículo 65 bis por la Ley 12/2014, do 22 de diciembre	D.O.G.249	30.12.14
Modificada por la Ley 13/2015 de 24 de diciembre	D.O.G. 249	31.12.15
Modificada por la Ley 7/2019, de 20 de decembro de medidas fiscais e administrativas	D.O.G.246	27.12.19
LEY DE AGUAS DE GALICIA		
Ley 9/2010 de 4 de noviembre	D.O.G.222	18.11.10
Modificado por la Ley 12/2011 de 26 de diciembre	D.O.G.37	22.02.12
Modificado por la Ley 2/2013 de 27 de febrero	D.O.G.42	28.02.13
Modificado por la Ley 11/2013 de 26 de diciembre	D.O.G.249	31.12.13
Modificado por la Ley 2/2013 de 27 de febrero	D.O.G.249	30.12.14
Modificado por la Ley 2/2013 de 27 de febrero	D.O.G.249	31.12.15
Modificado por la Ley 2/2013 de 27 de febrero	D.O.G.28	09.02.17
Reglamento de Aguas	D.O.G.10	16.01.15
INSTRUCCIÓN 1/2019, de 7 de enero de Aguas de Galicia, para el establecimiento de directrices técnicas de conservación fluvial de carácter ordinario.	D.O.G.13	18.01.19
Modificada por la Ley 4/2021 de 19 de enero	D.O.G.19	29.01.21
REGLAMENTO DE AGUAS		
INSTRUCCIÓN 1/2019, do 7 de xaneiro de Augas de Galicia, para o establecimiento de directrices técnicas de conservación fluvial de carácter ordinario.	D.O.G.10	16.01.15
	D.O.G.13	18.01.19
AGUAS. ACTUACIONES MENORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL DPH		
DECRETO 42/2020, de 30 de enero de la Consellería de Infraestructuras y Movilidad, por lo que se modifican determinadas disposiciones vigentes en materia de aguas.	D.O.G.42	03.03.20
LEY DE APROVECHAMIENTO LÚDICO DE Las AGUAS TERMALES DE GALICIA		
Ley 8/2019, de 23 de diciembre	D.O.G.2	03.01.20
FORMULARIOS NORMALIZADOS DE Las DECLARACIONES RESPONSABLES QUE SE EMPLEARÁN EN DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y AGUAS.		
ORDEN de 8 de enero de 2020 de la Consellería de Infraestructuras y Movilidad	D.O.G.32	17.02.20
FORMULARIOS NORMALIZADOS DE Las DECLARACIONES RESPONSABLES EN ACTUACIONES MENORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONA DE POLICÍA.		
Orden de 18 de febrero de 2020 de la Consellería de Infraestructuras y Movilidad por la que se aprueba el modelo de declaración responsable para realización de actuaciones menores de mantenimiento y conservación en el dominio público hidráulico y zona de policía (código de procedimiento AU113 C).	DOG 42	03.03.20
LEY DE PUERTOS DE GALICIA		
Ley 6/2017, de 12 de diciembre de puertos de Galicia	D.O.G.236	14.12.17
Modificada por la Ley 3/2018, de 26 de diciembre, de "Medidas fiscales y administrativas de Galicia". Añade DT 9	D.O.G.247	28.12.18
Modificada por la Ley 7/2019, de 20 de decembro de medidas fiscais e administrativas	D.O.G.246	27.12.19
Modificada por la Ley 4/2021 de 19 de enero	D.O.G.19	29.01.21
COMPETENCIAS EN LA ZONA DE SERVIDUME DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN GALICIA		
DECRETO 97/2019, de 18 de julio, por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.	D.O.G.151	09.08.19
LEI DO PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD DE GALICIA		
Ley 5/2019, de 2 de agosto, de patrimonio natural y de la Biodiversidad de Galicia.		
Presidencia de la Xunta de Galicia.	D.O.G.246	27.12.19
Modificada por la Ley 7/2019, de 20 de decembro de medidas fiscais e administrativas	D.O.G.19	29.01.21
Modificada por la Ley 4/2021 de 19 de enero	D.O.G.149	07.08.19
CATALOGACIÓN DE LOS TRAMOS URBANOS Y NATURALES DE LAS PLAYAS DE GALICIA.		
DECRETO 38/2019, de 14 de marzo de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivenda, Por el que se aprueba la catalogación de los tramos urbanos y naturales de las playas de Galicia.	D.O.G.72	12.04.19

LIC´ s DE EUROPA. (entre ellos ciertos lugares de Galicia)

Decisión de ejecución (UE) 2020/495 de la comisión Europea de 24 de marzo de 2020 por la que se adopta la decimotercera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeografía atlántica

DOCE 111 08.04.20

3.3. NORMAS UNE DE REFERENCIA EN CTE**CTE-01 - DOCUMENTO BÁSICO SE-C. SEGURIDAD ESTRUCTURAL. CIMENTOS**

- **UNE-EN 197-1:2011** Cemento. Parte 1: Composición, especificaciones y criterios de conformidad de los cementos comunes.
- **UNE-EN 1536:2011 + A1:2016** Ejecución de trabajos geotécnicos especiales. Pilotes perforados.
- **UNE-EN 1537:2015** Ejecución de trabajos geotécnicos especiales. Anclajes.
- **UNE-EN 1538:2011 + A1:2016** Ejecución de trabajos geotécnicos especiales. Muros-pantalla.
- **UNE-EN 12699:2016** Ejecución de trabajos geotécnicos especiales. Pilotes de desplazamiento.
- **UNE-EN ISO 17892-1:2015** Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de laboratorio de suelos. Parte 1: Determinación de la humedad. (ISO 17892-1:2014).
- **UNE-EN ISO 17892-3:2018** Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de laboratorio de suelos. Parte 3: Determinación de la densidad de las partículas. (ISO 17892-3:2015, versión corregida 2015-12-15).
- **UNE-EN ISO 17892-8:2019** Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de laboratorio de suelos. Parte 8: Ensayo triaxial sin consolidación y sin drenaje. (ISO 17892-8:2018).
- **UNE-EN ISO 17892-9:2019** Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de laboratorio de suelos. Parte 9: Ensayos de compresión triaxial consolidados en suelos saturados de agua. (ISO 17892-9:2018).
- **UNE-EN ISO 17892-5:2019** Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de laboratorio de suelos. Parte 5: Ensayo edométrico de carga incremental. (ISO 17892-5:2017).
- **UNE-EN ISO 17892-7:2019** Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de laboratorio de suelos. Parte 7: Ensayo de compresión no confinada. (ISO 17892-7:2017).
- **UNE-EN ISO 17892-12:2019** Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de laboratorio de suelos. Parte 12: Determinación del límite líquido y del límite plástico. (ISO 17892-12:2018).
- **UNE-EN ISO 17892-10:2019** Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de laboratorio de suelos. Parte 10: Ensayos de corte directo. (ISO 17892-10:2018).
- **UNE-EN ISO 17892-4:2019** Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de laboratorio de suelos. Parte 4: Determinación de la distribución granulométrica. (ISO 17892-4:2016).
- **UNE 22381:1993** Control de vibraciones producidas por voladuras.
- **UNE-EN ISO 22476-3:2006** Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de campo. Parte 3: Ensayo de penetración estándar (ISO 22476-3:2005)
- **UNE-EN ISO 22476-2:2008** Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de campo. Parte 2: Ensayo de penetración dinámica. (ISO 22476-2: 2005)
- **UNE-EN ISO 22476-12:2010** Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de campo. Parte 12: Ensayo de penetración con el cono mecánico (CPTM). (ISO 22476-12:2009)
- **UNE-EN ISO 22476-2:2008/A1:2014** Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de campo. Parte 2: Ensayo de penetración dinámica. Modificación 1. (ISO 22476-2:2005/Amd 1:2011).
- **UNE-EN ISO 22476-3:2006/A1:2014** Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de campo. Parte 3: Ensayo de penetración estándar. Modificación 1. (ISO 22476-3:2005/Amd 1:2011).
- **UNE 22950-1:1990** Propiedades mecánicas de las rocas. Ensayos para la determinación de la resistencia. Parte 1: resistencia a la compresión uniaxial.
- **UNE 22950-2:1990** Propiedades mecánicas de las rocas. Ensayos para la determinación de la resistencia. Parte 2: resistencia a tracción. Determinación indirecta (ensayo brasileño).
- **UNE 22950-2:2003 ERRATUM** Propiedades mecánicas de las rocas. Ensayos para la determinación de la resistencia. Parte 2: Resistencia a tracción. Determinación indirecta. (Ensayo Brasileño).
- **UNE 80303-1:2017** Cementos con características adicionales. Parte 1: Cementos resistentes a los sulfatos.
- **UNE 80303-2:2017** Cementos con características adicionales. Parte 2: Cementos resistentes al agua de mar.
- **UNE 103108:1996** Determinación de las características de retracción de un suelo.
- **UNE 103200:1993** Determinación del contenido de carbonatos en los suelos.
- **UNE 103202:2019** Determinación cualitativa del contenido de sulfatos solubles en agua que hay en un suelo.
- **UNE 103204:2019** Determinación del contenido de materia orgánica oxidable de un suelo por el método del permanganato potásico.
- **UNE 103301:1994** Determinación de la densidad de un suelo. Método de la balanza hidrostática.
- **UNE 103500:1994** Geotecnia. Ensayo de compactación. Proctor normal.
- **UNE 103501:1994** Geotecnia. Ensayo de compactación. Proctor modificado.
- **UNE 103600:1996** Determinación de la expansividad de un suelo en el aparato Lambe.
- **UNE 103601:1996** Ensayo del hinchamiento libre de un suelo en edómetro.
- **UNE 103602:1996** Ensayo para calcular la presión de hinchamiento de un suelo en edómetro.

CTE-02 - DOCUMENTO BÁSICO SE-A. SEGURIDAD ESTRUCTURAL. ACERO

- **UNE-EN 1090-2:2019** Ejecución de estructuras de acero y aluminio. Parte 2: Requisitos técnicos para las estructuras de acero.
- **UNE-EN ISO 1460:1996** Recubrimientos metálicos. Recubrimientos de galvanización en caliente sobre materiales férricos. Determinación gravimétrica de la masa por unidad de área. (ISO 1460:1992).
- **UNE-EN ISO 1461:2010** Recubrimientos de galvanización en caliente sobre piezas de hierro y acero. Especificaciones y métodos de ensayo. (ISO 1461:2009)
- **UNE-EN 1993-1-1:2013** Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-1: Reglas generales y reglas para edificios.
- **UNE-EN 1993-1-9:2013** Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-9: Fatiga.

- **UNE-EN 1993-1-10:2013** Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-10: Tenacidad de fractura y resistencia transversal.
- **UNE-EN 1993-1-1:2013/A1:2014** Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-1: Reglas generales y reglas para edificios.
- **UNE-EN 1994-2:2013** Eurocódigo 4: Proyecto de estructuras mixtas de acero y hormigón. Parte 2: Reglas generales y reglas para puentes.
- **UNE-EN ISO 2808:2020** Pinturas y barnices. Determinación del espesor de película. (ISO 2808:2019).
- **UNE-EN ISO 4014:2011** Pernos de cabeza hexagonal. Productos de clases A y B. (ISO 4014:2011)
- **UNE-EN ISO 4016:2011** Pernos de cabeza hexagonal. Productos de clase C. (ISO 4016:2011)
- **UNE-EN ISO 4017:2015** Elementos de fijación. Tornillos de cabeza hexagonal. Productos de clases A y B. (ISO 4017:2014).
- **UNE-EN ISO 4018:2011** Tornillos de cabeza hexagonal. Productos de clase C. (ISO 4018:2011)
- **UNE-EN ISO 4032:2013** Tuercas hexagonales normales, tipo 1. Productos de clases A y B. (ISO 4032:2012).
- **UNE-EN ISO 4034:2013** Tuercas hexagonales normales, tipo 1. Producto de clase C. (ISO 4034:2012).
- **UNE-EN ISO 6507-1:2018** Materiales metálicos. Ensayo de dureza Vickers. Parte 1: Método de ensayo. (ISO 6507-1:2018).
- **UNE-EN ISO 6507-2:2018** Materiales metálicos. Ensayo de dureza Vickers. Parte 2: Verificación y calibración de las máquinas de ensayo. (ISO 6507-2:2018).
- **UNE-EN ISO 6507-3:2018** Materiales metálicos. Ensayo de dureza Vickers. Parte 3: Calibración de los bloques patrón. (ISO 6507-3:2018).
- **UNE-EN ISO 6507-4:2018** Materiales metálicos. Ensayo de dureza Vickers. Parte 4: Tabla de valores de dureza. (ISO 6507-4:2018).
- **UNE-EN ISO 7089:2000** Arandelas planas. Serie normal. Producto de clase A. (ISO 7089:2000).
- **UNE-EN ISO 7090:2000** Arandelas planas achaflanadas. Serie normal. Producto de clase A. (ISO 7090:2000).
- **UNE-EN ISO 7091:2000** Arandelas planas. Serie normal. Producto de clase C. (ISO 7091:2000).
- **UNE-EN ISO 8504-1:2020** Preparación de sustratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Métodos de preparación de las superficies. Parte 1: Principios generales. (ISO 8504-1:2019).
- **UNE-EN ISO 8504-3:2020** Preparación de sustratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Métodos de preparación de las superficies. Parte 3: Limpieza manual y con herramientas motorizadas. (ISO 8504-3:2018).
- **UNE-EN ISO 8504-2:2020** Preparación de sustratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Métodos de preparación de las superficies. Parte 2: Limpieza por chorreado abrasivo. (ISO 8504-2:2019).
- **UNE-EN ISO 9606-2:2005** Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 2: Aluminio y aleaciones de aluminio. (ISO 9606-2:2004)
- **UNE-EN ISO 9606-1:2017** Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 1: Aceros. (ISO 9606-1:2012 incluido Cor 1:2012 y Cor 2:2013)
- **UNE-EN 10025-1:2006** Productos laminados en caliente de aceros para estructuras. Parte 1: Condiciones técnicas generales de suministro.
- **UNE-EN 10025-2:2020** Productos laminados en caliente de aceros para estructuras. Parte 2: Condiciones técnicas de suministro de los aceros estructurales no aleados.
- **UNE-EN 10025-3:2020** Productos laminados en caliente de aceros para estructuras. Parte 3: Condiciones técnicas de suministro de los aceros estructurales soldables de grano fino en la condición de normalizado/laminado de normalización.
- **UNE-EN 10025-4:2020** Productos laminados en caliente de aceros para estructuras. Parte 4: Condiciones técnicas de suministro de los aceros estructurales soldables de grano fino laminados termomecánicamente.
- **UNE-EN 10025-5:2020** Productos laminados en caliente de aceros para estructuras. Parte 5: Condiciones técnicas de suministro de los aceros estructurales con resistencia mejorada a la corrosión atmosférica.
- **UNE-EN 10025-6:2020** Productos laminados en caliente de aceros para estructuras. Parte 6: Condiciones técnicas de suministro de los productos planos de aceros estructurales de alto límite elástico en la condición de templado y revenido.
- **UNE-EN 10210-1:2007** Perfiles huecos para construcción, acabados en caliente, de acero no aleado y de grano fino. Parte 1: Condiciones técnicas de suministro.
- **UNE-EN 10219-1:2007** Perfiles huecos para construcción soldados, conformados en frío de acero no aleado y de grano fino. Parte 1: Condiciones técnicas de suministro.
- **UNE-EN 10219-1:2007 ERRATUM:2010** Perfiles huecos para construcción soldados, conformados en frío de acero no aleado y de grano fino. Parte 1: Condiciones técnicas de suministro.
- **UNE-EN ISO 14555:2017** Soldeo. Soldeo por arco de espárragos de materiales metálicos. (ISO 14555:2017).

CTE-03 - DOCUMENTO BÁSICO SE-F. SEGURIDAD ESTRUCTURAL. FÁBRICA

- **UNE-EN 771-6:2012+A1:2016** Especificación de piezas para fábrica de albañilería. Parte 6: Piezas de albañilería de piedra natural.
- **UNE-EN 771-3:2011+A1:2016** Especificaciones de piezas para fábrica de albañilería. Parte 3: Bloques de hormigón (áridos densos y ligeros).
- **UNE-EN 771-4:2011+A1:2016** Especificaciones de piezas para fábrica de albañilería. Parte 4: Bloques de hormigón celular curado en autoclave.
- **UNE-EN 771-5:2011+A1:2016** Especificaciones de piezas para fábrica de albañilería. Parte 5: Piezas de piedra artificial.
- **UNE-EN 771-2:2011+A1:2016** Especificaciones de piezas para fábrica de albañilería. Parte 2: Piezas silicocalcáreas.
- **UNE-EN 771-1:2011+A1:2016** Especificaciones de piezas para fábrica de albañilería. Parte 1: Piezas de arcilla cocida.
- **UNE-EN 772-11:2011** Métodos de ensayo de piezas para fábrica de albañilería. Parte 11: Determinación de la absorción de agua por capilaridad de piezas para fábrica de albañilería de hormigón, hormigón celular curado en autoclave, piedra artificial y piedra natural, y de la tasa de absorción de agua inicial de las piezas de arcilla cocida para fábrica de albañilería.
- **UNE-EN 772-1:2011+A1:2016** Métodos de ensayo de piezas para fábrica de albañilería. Parte 1: Determinación de la resistencia a compresión.
- **UNE-EN 845-1:2014+A1:2018** Especificación de componentes auxiliares para fábricas de albañilería. Parte 1: Llaves, amarres, estribos y ménsulas.
- **UNE-EN 845-3:2014+A1:2018** Especificación de componentes auxiliares para fábricas de albañilería. Parte 3: Armaduras de junta de tendel de malla de acero.
- **UNE-EN 846-2:2001** Métodos de ensayo de componentes auxiliares para fábricas de albañilería. Parte 2: Determinación de la adhesión de las armaduras de tendel prefabricadas en juntas de mortero.

- **UNE-EN 846-5:2013** Métodos de ensayo de componentes auxiliares para fábricas de albañilería. Parte 5: Determinación de la resistencia a tracción y a compresión y de las características de carga-desplazamiento de las llaves (ensayo entre dos elementos).
- **UNE-EN 846-6:2015** Métodos de ensayo de componentes auxiliares para fábricas de albañilería. Parte 6: Determinación de la resistencia a tracción y a compresión y de las características de carga-desplazamiento de las llaves (ensayo sobre un solo extremo).
- **UNE-EN 998-2:2018** Especificaciones de los morteros para albañilería. Parte 2: Morteros para albañilería.
- **UNE-EN 1015-11:2020** Métodos de ensayo de los morteros para albañilería. Parte 11: Determinación de la resistencia a flexión y a compresión del mortero endurecido.
- **UNE-EN 1052-1:1999** Métodos de ensayo para fábricas de albañilería. Parte 1: Determinación de la resistencia a compresión.
- **UNE-EN 1052-4:2001** Métodos de ensayo para fábrica de albañilería. Parte 4: Determinación de la resistencia al cizallamiento incluyendo la barrera al agua por capilaridad
- **UNE-EN 1052-3:2003** Métodos de ensayo para fábricas de albañilería. Parte 3: Determinación de la resistencia inicial a cortante.
- **UNE-EN 1052-3:2003/A1:2008** Métodos de ensayo para fábricas de albañilería. Parte 3: Determinación de la resistencia inicial a cortante.
- **UNE-EN 1052-2:2018** Métodos de ensayo para fábricas de albañilería. Parte 2: Determinación de la resistencia a flexión. (Versión consolidada)
- **UNE-EN 10080:2006** Acero para el armado del hormigón. Acero soldable para armaduras de hormigón armado. Generalidades
- **UNE-EN 10088-1:2015** Aceros inoxidables. Parte 1: Relación de aceros inoxidables.
- **UNE-EN 10088-2:2015** Aceros inoxidables. Parte 2: Condiciones técnicas de suministro para chapas y bandas de acero resistentes a la corrosión para usos generales.
- **UNE-EN 10088-3:2015** Aceros inoxidables. Parte 3: Condiciones técnicas de suministro para productos semiacabados, barras, alambroón, alambre, perfiles y productos calibrados de aceros resistentes a la corrosión para usos generales.

CTE-04 - DOCUMENTO BÁSICO SE-M. SEGURIDAD ESTRUCTURAL. MADERA

- **UNE-EN 300:2007** Tableros de virutas orientadas (OSB). Definiciones, clasificación y especificaciones.
- **UNE-EN 301:2018** Adhesivos fenólicos y aminoplásticos para madera de uso estructural. Clasificación y requisitos de comportamiento.
- **UNE-EN 302-1:2013** Adhesivos para madera de uso estructural. Métodos de ensayo. Parte 1: Determinación de la resistencia al cizallamiento por tracción longitudinal.
- **UNE-EN 302-4:2013** Adhesivos para madera de uso estructural. Métodos de ensayo. Parte 4: Determinación de la influencia de la contracción de la madera sobre la resistencia al cizallamiento.
- **UNE-EN 302-2:2018** Adhesivos para madera de uso estructural. Métodos de ensayo. Parte 2: Determinación de la resistencia a la delaminación.
- **UNE-EN 302-3:2018** Adhesivos para madera de uso estructural. Métodos de ensayo. Parte 3: Determinación del efecto del ataque ácido a las fibras de madera debido a los tratamientos cíclicos de temperatura y humedad sobre la resistencia a la tracción transversal.
- **UNE-EN 309:2006** Tableros de partículas. Definición y clasificación.
- **UNE-EN 312:2010** Tableros de partículas. Especificaciones.
- **UNE-EN 313-1:1996** Tableros contrachapados. Clasificación y terminología. Parte 1: Clasificación.
- **UNE-EN 313-2:2000** Tableros contrachapados. Clasificación y terminología. Parte 2: Terminología.
- **UNE-EN 315:2001** Tablero contrachapado. Tolerancias dimensionales.
- **UNE-EN 316:2009** Tableros de fibras. Definición, clasificación y símbolos.
- **UNE-EN 335:2013** Durabilidad de la madera y de los productos derivados de la madera. Clases de uso: definiciones, aplicación a la madera maciza y a los productos derivados de la madera.
- **UNE-EN 336:2014** Madera estructural. Medidas y tolerancias.
- **UNE-EN 338:2016** Madera estructural. Clases resistentes.
- **UNE-EN 350:2016** Durabilidad de la madera y de los productos derivados de la madera. Ensayos y clasificación de la resistencia a los agentes biológicos de la madera y de los productos derivados de la madera.
- **UNE-EN 351-1:2008** Durabilidad de la madera y de los productos derivados de la madera. Madera maciza tratada con productos protectores. Parte 1: Clasificación de las penetraciones y retenciones de los productos protectores.
- **UNE-EN 351-2:2008** Durabilidad de la madera y de los productos derivados de la madera. Madera maciza tratada con productos protectores. Parte 2: Guía de muestreo de la madera tratada para su análisis.
- **UNE-EN 351-1:2008 ERRATUM:2008** Durabilidad de la madera y de los productos derivados de la madera. Madera maciza tratada con productos protectores. Parte 1: Clasificación de las penetraciones y retenciones de los productos protectores.
- **UNE-EN 383:2007** Estructuras de madera. Métodos de ensayo. Determinación de la resistencia al aplastamiento y del módulo de aplastamiento para los elementos de fijación tipo clavija.
- **UNE-EN 384:2016+A1:2019** Madera estructural. Determinación de los valores característicos de las propiedades mecánicas y la densidad.
- **UNE-EN 408:2011+A1:2012** Estructuras de madera. Madera aserrada y madera laminada encolada para uso estructural. Determinación de algunas propiedades físicas y mecánicas.
- **UNE-EN 409:2009** Estructuras de madera. Métodos de ensayo. Determinación del momento plástico de los elementos de fijación tipo clavija.
- **UNE-EN 460:1995** Durabilidad de la madera y de los materiales derivados de la madera. Durabilidad natural de la madera maciza. Guía de especificaciones de durabilidad natural de la madera para su utilización según las clases de riesgo.
- **UNE-EN 520:2005+A1:2010** Placas de yeso laminado. Definiciones, especificaciones y métodos de ensayo.
- **UNE-EN 594:2011** Estructuras de madera. Métodos de ensayo. Método de ensayo para la determinación de la resistencia y rigidez al descuadre de los paneles de muro entramado.
- **UNE-EN 595:1996** Estructuras de madera. Métodos de ensayo. Ensayo para la determinación de la resistencia y rigidez de las cerchas.
- **UNE-EN 599-1:2010+A1:2014** Durabilidad de la madera y de los productos derivados de la madera. Eficacia de los protectores de la madera determinada mediante ensayos biológicos. Parte 1: Especificaciones para las distintas clases de uso.
- **UNE-EN 599-2:2017** Durabilidad de la madera y de los productos derivados de la madera. Eficacia de los productos de protección de

- la madera establecida mediante ensayos biológicos. Parte 2: Etiquetado.
- **UNE-EN 622-1:2004** Tableros de fibras. Especificaciones. Parte 1: Requisitos generales
 - **UNE-EN 622-1:2004 ERRATUM** Tableros de fibras. Especificaciones. Parte 1: Especificaciones generales.
 - **UNE-EN 622-2:2004** Tableros de fibras. Especificaciones. Parte 2: Especificaciones para los tableros de fibras duros.
 - **UNE-EN 622-3:2005** Tableros de fibras. Especificaciones. Parte 3: Especificaciones para los tableros de fibras semiduros.
 - **UNE-EN 622-2:2004/AC:2006** Tableros de fibras. Especificaciones. Parte 2: Especificaciones para los tableros de fibras duros.
 - **UNE-EN 622-5:2010** Tableros de fibras. Especificaciones. Parte 5: Requisitos de los tableros de fibras fabricados por proceso seco (MDF).
 - **UNE-EN 622-4:2020** Tableros de fibras. Especificaciones. Parte 4: Requisitos para tableros de baja densidad.
 - **UNE-EN 636:2012+A1:2015** Tableros contrachapados. Especificaciones.
 - **UNE-EN 789:2006** Estructuras de madera. Métodos de ensayo. Determinación de las propiedades mecánicas de los tableros derivados de la madera
 - **UNE-EN 912:2011** Conectores para madera. Especificaciones de los conectores para madera.
 - **UNE-EN 1058:2010** Tableros derivados de la madera. Determinación de los valores característicos correspondientes al percentil 5 y de los valores característicos medios.
 - **UNE-EN 1380:2009** Estructuras de madera. Métodos de ensayo. Uniones estructurales con clavos, tornillos, clavijas y pernos.
 - **UNE-EN 1381:2016** Estructuras de madera. Métodos de ensayo. Uniones estructurales grapadas.
 - **UNE-EN 1382:2016** Estructuras de madera. Métodos de ensayo. Resistencia al arranque de los elementos de fijación en la madera.
 - **UNE-EN 1383:2016** Estructuras de madera. Métodos de ensayo. Resistencia a la incrustación en la madera de la cabeza de los elementos de fijación.
 - **UNE-EN 1458-1:2012** Secadoras de tambor rotativo de uso doméstico de calentamiento directo que utilizan combustibles gaseosos de los tipos B22D y B23D con consumo calorífico nominal no superior a 6 kW. Parte 1: Seguridad.
 - **UNE-EN 1912:2012** Madera estructural. Clases resistentes. Asignación de calidades visuales y especies.
 - **UNE-EN 1912:2012/AC:2013** Madera estructural. Clases resistentes. Asignación de calidades visuales y especies.
 - **UNE-EN 1995-1-1:2016** Eurocódigo 5. Proyecto de estructuras de madera. Parte 1-1: Reglas generales y reglas para edificación.
 - **UNE-EN 1995-1-2:2016** Eurocódigo 5. Proyecto de estructuras de madera. Parte 1-2: Reglas generales. Proyecto de estructuras sometidas al fuego.
 - **UNE-EN ISO 2081:2018** Recubrimientos metálicos y otros recubrimientos inorgánicos. Recubrimientos electrolíticos de cinc con tratamientos suplementarios sobre hierro o acero. (ISO 2081:2018).
 - **UNE-EN ISO 8970:2020** Estructuras de madera. Ensayo de uniones realizadas con elementos de fijación mecánicos. Requisitos para la densidad de la madera. (ISO 8970:2020).
 - **UNE-EN 10346:2015** Productos planos de acero recubiertos en continuo por inmersión en caliente. Condiciones técnicas de suministro.
 - **UNE-EN 12369-1:2001** Tableros derivados de la madera. Valores característicos para el cálculo estructural. Parte 1: OSB, tableros de partículas y tableros de fibras.
 - **UNE-EN 12369-2:2011** Tableros derivados de la madera. Valores característicos para el cálculo estructural. Parte 2: Tablero contrachapado.
 - **UNE-EN 12436:2002** Adhesivos para madera de uso estructural. Adhesivos de caseína. Clasificación y requisitos de aptitud a la función.
 - **UNE-EN 12436:2002 ERRATUM:2005** Adhesivos para madera de uso estructural. Adhesivos de caseína. Clasificación y requisitos de aptitud a la función.
 - **UNE-EN 13183-1:2002** Contenido de humedad de una pieza de madera aserrada. Parte 1: Determinación por el método de secado en estufa
 - **UNE-EN 13183-2:2002** Contenido de humedad de una pieza de madera aserrada. Parte 2: Estimación por el método de la resistencia eléctrica.
 - **UNE-EN 13183-2:2003 ERRATUM** Contenido de humedad de una pieza de madera aserrada. Parte 2: Estimación por el método de la resistencia eléctrica.
 - **UNE-EN 13183-2/AC:2004** Contenido de humedad de una pieza de madera aserrada. Parte 2: Estimación por el método de la resistencia eléctrica.
 - **UNE-EN 13986:2006+A1:2015** Tableros derivados de la madera para utilización en la construcción. Características, evaluación de la conformidad y marcado.
 - **UNE-EN 14080:2013** Estructuras de madera. Madera laminada encolada y madera maciza encolada. Requisitos.
 - **UNE-EN 14081-1:2016** Estructuras de madera. Madera estructural con sección transversal rectangular clasificada por su resistencia. Parte 1: Requisitos generales.
 - **UNE-EN 14081-1:2016+A1:2020** Estructuras de madera. Madera estructural con sección transversal rectangular clasificada por su resistencia. Parte 1: Requisitos generales.
 - **UNE-EN 14250:2010** Estructuras de madera. Requisitos de producto para cerchas prefabricadas ensambladas con conectores de placa clavo.
 - **UNE-EN 14251:2004** Madera en rollo estructural. Métodos de ensayo
 - **UNE-EN 14279:2007+A1:2009** Madera microlaminada (LVL). Definiciones, clasificación y especificaciones.
 - **UNE-EN 14358:2016** Estructuras de madera. Determinación y verificación de los valores característicos.
 - **UNE-EN 14374:2005** Estructuras de madera. Madera microlaminada (LVL). Requisitos.
 - **UNE-EN 14545:2009** Estructuras de madera. Conectores. Requisitos.
 - **UNE-EN 26891:1992** Estructuras de madera. Uniones realizadas con elementos de fijación mecánicos. Principios generales para la determinación de las características de resistencia y deslizamiento. (Versión oficial EN 26891:1991). (ISO 6891:1983)
 - **UNE 56544:2011** Clasificación visual de la madera aserrada para uso estructural. Madera de coníferas

CTE-05 - DOCUMENTO BÁSICO SI. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

- **UNE-EN 54-1:2011** Sistemas de detección y alarma de incendio. Parte 1: Introducción.
- **UNE-EN 81-58:2018** Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos. Parte 58: Ensayo de

- resistencia al fuego de las puertas de piso.
- **UNE-EN 124-3:2015** Dispositivos de cubrimiento y de cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos. Parte 3: Dispositivos de cubrimiento y de cierre de acero o aleación de aluminio.
 - **UNE-EN 124-5:2015** Dispositivos de cubrimiento y de cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos. Parte 5: Dispositivos de cubrimiento y de cierre de materiales compuestos.
 - **UNE-EN 124-6:2015** Dispositivos de cubrimiento y de cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos. Parte 6: Dispositivos de cubrimiento y de cierre de polipropileno (PP), polietileno (PE) o poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U).
 - **UNE-EN 124-1:2015** Dispositivos de cubrimiento y de cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos. Parte 1: Definiciones, clasificación, principios generales de diseño, requisitos de comportamiento y métodos de ensayo.
 - **UNE-EN 124-2:2015** Dispositivos de cubrimiento y de cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos. Parte 2: Dispositivos de cubrimiento y de cierre de fundición.
 - **UNE-EN 124-4:2015** Dispositivos de cubrimiento y de cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos. Parte 4: Dispositivos de cubrimiento y de cierre de hormigón armado.
 - **UNE-EN 179:2009** Herrajes para la edificación. Dispositivos de emergencia accionados por una manilla o un pulsador para recorridos de evacuación. Requisitos y métodos de ensayo.
 - **UNE-EN 301:2018** Adhesivos fenólicos y aminoplásticos para madera de uso estructural. Clasificación y requisitos de comportamiento.
 - **UNE-EN 314-2:1994** Tableros contrachapados. Calidad de encolado. Parte 2: Especificaciones. (Versión oficial EN 314-2:1993).
 - **UNE-EN 314-1:2007** Tableros contrachapados. Calidad del encolado. Parte 1: Métodos de ensayo.
 - **UNE-EN 912:2011** Conectores para madera. Especificaciones de los conectores para madera.
 - **UNE-EN 1021-1:2015** Mobiliario. Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado. Parte 1: Fuente de ignición: cigarrillo en combustión.
 - **UNE-EN 1021-2:2015** Mobiliario. Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado. Parte 2: Fuente de ignición: llama equivalente a una cerilla.
 - **UNE-EN 1101:1996** Textiles y productos textiles. Comportamiento al fuego. Cortinas y cortinajes. Procedimiento detallado para determinar la inflamabilidad de probetas orientadas verticalmente (llama pequeña).
 - **UNE-EN 1101:1996/A1:2005** Textiles y productos textiles. Comportamiento al fuego. Cortinas y cortinajes. Procedimiento detallado para determinar la inflamabilidad de probetas orientadas verticalmente (llama pequeña).
 - **UNE-EN 1125:2009** Herrajes para la edificación. Dispositivos antipánico para salidas de emergencia accionadas por una barra horizontal. Requisitos y métodos de ensayo.
 - **UNE-EN 1154:2003** Herrajes para la edificación. Dispositivos de cierre controlado de puertas. Requisitos y métodos de ensayo.
 - **UNE-EN 1154:2003/AC:2006** Herrajes para la edificación. Dispositivos de cierre controlado de puertas. Requisitos y métodos de ensayo.
 - **UNE-EN 1155:2003** Herrajes para la edificación. Dispositivos de retención electromagnética para puertas batientes. Requisitos y métodos de ensayo.
 - **UNE-EN 1155:2003/AC:2006** Herrajes para la edificación. Dispositivos de retención electromagnética para puertas batientes. Requisitos y métodos de ensayo.
 - **UNE-EN 1158:2003** Herrajes para la edificación. Dispositivos de coordinación de puertas. Requisitos y métodos de ensayo.
 - **UNE-EN 1158:2003/AC:2006** Herrajes para la edificación. Dispositivos de coordinación de puertas. Requisitos y métodos de ensayo.
 - **UNE-EN ISO 1182:2011** Ensayos de reacción al fuego de productos. Ensayo de no combustibilidad. (ISO 1182:2010).
 - **UNE-CEN/TS 1187:2013** Métodos de ensayo para cubiertas expuestas a fuego exterior.
 - **UNE-EN 1363-2:2000** Ensayos de resistencia al fuego. Parte 2: Procedimientos alternativos y adicionales.
 - **UNE-EN 1363-1:2015** Ensayos de resistencia al fuego. Parte 1: Requisitos generales.
 - **UNE-EN 1364-4:2015** Ensayos de resistencia al fuego de elementos no portantes. Parte 4: Fachadas ligeras. Configuración parcial.
 - **UNE-EN 1364-3:2015** Ensayos de resistencia al fuego de elementos no portantes. Parte 3: Fachadas ligeras. Configuración completa (conjunto completo).
 - **UNE-EN 1364-1:2019** Ensayos de resistencia al fuego de elementos no portantes. Parte 1: Paredes.
 - **UNE-EN 1364-2:2019** Resistencia al fuego de elementos no portantes. Parte 2: Techos.
 - **UNE-EN 1365-3:2000** Ensayos de resistencia al fuego de los elementos portantes. Parte 3: Vigas.
 - **UNE-EN 1365-4:2000** Ensayos de resistencia al fuego de los elementos portantes. Parte 4: Pilares.
 - **UNE-EN 1365-6:2005** Ensayos de resistencia al fuego de los elementos portantes. Parte 6: Escaleras.
 - **UNE-EN 1365-5:2005** Ensayos de resistencia al fuego de los elementos portantes. Parte 5: Balconadas y pasarelas.
 - **UNE-EN 1365-1:2016** Resistencia al fuego de elementos portantes. Parte 1: Paredes.
 - **UNE-EN 1365-2:2016** Ensayos de resistencia al fuego para elementos portantes. Parte 2: Suelos y cubiertas
 - **UNE-EN 1366-6:2005** Ensayos de resistencia al fuego de instalaciones de servicio. Parte 6: Pavimentos elevados registrables y pavimentos huecos.
 - **UNE-EN 1366-8:2005** Ensayos de resistencia al fuego de instalaciones de servicio. Parte 8: Conductos para extracción de humo.
 - **UNE-EN 1366-7:2006** Ensayos de resistencia al fuego de instalaciones de servicio. Parte 7: Cerramientos para sistemas transportadores y de cintas transportadoras.
 - **UNE-EN 1366-9:2009** Ensayos de resistencia al fuego de instalaciones de servicio. Parte 9: Conductos de extracción de humos de un solo compartimento.
 - **UNE-EN 1366-4:2008+A1:2010** Ensayos de resistencia al fuego de instalaciones de servicio. Parte 4: Sellados de junta lineal.
 - **UNE-EN 1366-3:2011** Ensayos de resistencia al fuego de instalaciones de servicio. Parte 3: Sellantes de penetración.
 - **UNE-EN 1366-5:2011** Ensayos de resistencia al fuego de instalaciones de servicio. Parte 5: Conductos horizontales y patinillos para servicios.
 - **UNE-EN 1366-2:2015** Ensayos de resistencia al fuego de instalaciones de servicio. Parte 2: Compuertas cortafuegos.
 - **UNE-EN 1366-1:2016** Ensayos de resistencia al fuego de instalaciones de servicio. Parte 1: Conductos de ventilación.
 - **UNE-EN 1634-3:2006** Ensayos de resistencia al fuego y de control de humo de puertas y elementos de cerramiento de huecos, ventanas practicables y herrajes para la edificación. Parte 3: Ensayos de control de humo para puertas y elementos de cerramiento.
 - **UNE-EN 1634-1:2016+A1:2018** Ensayos de resistencia al fuego y de control de humo de puertas y elementos de cerramiento de huecos, ventanas practicables y herrajes para la edificación. Parte 1: Ensayos de resistencia al fuego de **puertas, elementos de**

cerramiento de huecos y ventanas practicables.

- **UNE-EN ISO 1716:2011** Ensayos de reacción al fuego de productos. Determinación del calor bruto de combustión (valor calorífico). (ISO 1716:2010)
- **UNE-EN 1991-1-2:2019** Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-2: Acciones generales. Acciones en estructuras expuestas al fuego.
- **UNE-EN 1992-1-2:2011** Eurocódigo 2: Proyecto de estructuras de hormigón. Parte 1-2: Reglas generales. Proyecto de estructuras sometidas al fuego.
- **UNE-EN 1994-1-2:2016** Eurocódigo 4: Proyecto de estructuras mixtas de acero y hormigón. Parte 1-2: Reglas generales. Proyecto de estructuras sometidas al fuego.
- **UNE-EN 1995-1-2:2016** Eurocódigo 5: Proyecto de estructuras de madera. Parte 1-2: Reglas generales. Proyecto de estructuras sometidas al fuego.
- **UNE-EN ISO 9239-1:2011** Ensayos de reacción al fuego de los revestimientos de suelos. Parte 1: Determinación del comportamiento al fuego mediante una fuente de calor radiante. (ISO 9239-1:2010)
- **UNE-EN ISO 11925-2:2011** Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción. Inflamabilidad de los productos de construcción cuando se someten a la acción directa de la llama. Parte 2: Ensayo con una fuente de llama única. (ISO 11925-2:2010).
- **UNE-EN 12101-2:2004** Sistemas para el control de humos y de calor. Parte 2: Especificaciones para aireadores de extracción natural de humos y calor.
- **UNE-EN 12101-6:2006** Sistemas para el control de humo y de calor. Parte 6: Especificaciones para los sistemas de diferencial de presión. Equipos.
- **UNE-EN 12101-1:2007** Sistemas para el control de humo y de calor. Parte 1: Especificaciones para barreras para control de humo.
- **UNE-EN 12101-1:2007/A1:2007** Sistemas para el control de humo y de calor. Parte 1: Especificaciones para barreras para control de humo.
- **UNE-EN 12101-10:2007** Sistemas para el control de humo y de calor. Parte 10: Equipos de alimentación de energía.
- **UNE-EN 12101-3:2016** Sistemas de control de humo y calor. Parte 3: Especificación para aireadores mecánicos de control de humo y calor (Ventiladores).
- **UNE-EN 12635:2002+A1:2009** Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Instalación y uso.
- **UNE-EN 13241:2004+A2:2017** Puertas industriales, comerciales y de garaje y portones. Norma de producto, características de prestación.
- **UNE-EN 13381-4:2014** Métodos de ensayo para determinar la contribución a la resistencia al fuego de elementos estructurales.
- **UNE-EN 13381-6:2014** Métodos de ensayo para determinar la contribución a la resistencia al fuego de los elementos estructurales. Parte 6: Protección aplicada a pilares huecos de acero rellenos de hormigón.
- **UNE-EN 13381-2:2016** Métodos de ensayo para determinar la contribución a la resistencia al fuego de los elementos estructurales. Parte 2: Membranas protectoras verticales.
- **UNE-EN 13381-3:2016** Métodos de ensayo para determinar la contribución a la resistencia al fuego de elementos estructurales. Parte 3: Protección aplicada a elementos de hormigón.
- **UNE-EN 13381-5:2016** Métodos de ensayo para determinar la contribución a la resistencia al fuego de elementos estructurales. Parte 5: Protección aplicada a elementos mixtos de hormigón/chapa de acero perfilada.
- **UNE-EN 13501-3:2007+A1:2010** Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación. Parte 3: Clasificación a partir de datos obtenidos en ensayos de resistencia al fuego de productos y elementos utilizados en las instalaciones de servicio de los edificios: Conductos y compuertas resistentes al fuego
- **UNE-EN 13501-5:2019** Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación. Parte 5: Clasificación a partir de datos obtenidos en ensayos de cubiertas ante la acción de un fuego exterior.
- **UNE-EN 13501-2:2019** Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación. Parte 2: Clasificación a partir de datos obtenidos de los ensayos de resistencia al fuego excluidas las instalaciones de ventilación.
- **UNE-EN 13501-1:2019** Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación. Parte 1: Clasificación a partir de datos obtenidos en ensayos de reacción al fuego.
- **UNE-EN 13501-4:2019** Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación. Parte 4: Clasificación a partir de datos obtenidos en ensayos de resistencia al fuego de componentes de sistemas de control de humo.
- **UNE-EN 13637:2016** Herrajes para la edificación. Sistemas de salida controlados eléctricamente para su uso en recorridos de evacuación. Requisitos y métodos de ensayo.
- **UNE-EN 13772:2011** Textiles y productos textiles. Comportamiento al fuego. Cortinas y cortinajes. Medición de la propagación de la llama en probetas orientadas verticalmente frente a una fuente de ignición de llama grande.
- **UNE-EN 13773:2003** Textiles y productos textiles. Comportamiento al fuego. Cortinas y cortinajes. Esquema de clasificación.
- **UNE-EN 13823:2012+A1:2016** Ensayos de reacción al fuego de productos de construcción. Productos de construcción, excluyendo revestimientos de suelos, expuestos al ataque térmico provocado por un único objeto ardiendo.
- **UNE-EN ISO 13849-1:2016** Seguridad de las máquinas. Partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad. Parte 1: Principios generales para el diseño. (ISO 13849-1:2015)
- **UNE-EN ISO 13943:2018** Seguridad contra incendios. Vocabulario. (ISO 13943:2017).
- **UNE-EN 14135:2005** Recubrimientos. Determinación de la capacidad de protección contra el fuego.
- **UNE-EN 15254-4:2019** Extensión de la aplicación de los resultados obtenidos en los ensayos de resistencia al fuego. Paredes no portantes. Parte 4: Elementos de construcción vidriados.
- **UNE-EN ISO/IEC 17020:2012** Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección. (ISO/IEC 17020:2012).
- **UNE-EN ISO/IEC 17025:2017** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. (ISO/IEC 17025:2017).
- **UNE 23033-1:2019** Seguridad contra incendios. Señalización de seguridad. Parte 1: Señales y balizamiento de los sistemas y equipos de protección contra incendios.
- **UNE 23034:1988** Seguridad contra incendios. Señalización de seguridad. Vías de evacuación.
- **UNE 23035-4:2003** Seguridad contra incendios. Señalización fotoluminiscente. Parte 4: Condiciones generales. Mediciones y

clasificación.

- **UNE 23035-3:2003** Seguridad contra incendios. Señalización fotoluminiscente. Parte 3: Señalizaciones y balizamientos luminiscentes.
- **UNE 23035-2:2003** Seguridad contra incendios. Señalización fotoluminiscente. Parte 2: Medida de productos en el lugar de utilización.
- **UNE 23035-1:2003** Seguridad contra incendios. Señalización fotoluminiscente. Parte 1: Medida y calificación.
- **UNE 23584:2008** Seguridad contra incendios. Sistemas de control de temperatura y evacuación de humos (SCTEH). Requisitos para la instalación en obra, puesta en marcha y mantenimiento periódico de los SCTEH.
- **UNE 23585:2017** Seguridad contra incendios. Sistemas de control de humo y calor. Requisitos y métodos de cálculo y diseño para proyectar un sistema de control de temperatura y de evacuación de humos (SCTEH) en caso de incendio estacionario.
- **UNE 23727:1990** Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción. Clasificación de los materiales utilizados en la construcción.
- **UNE 23740-1:2016** Seguridad contra incendios. Elementos de cerramiento de huecos. Requisitos específicos de instalación, uso, mantenimiento. Parte 1: Puertas cortafuego.

CTE-06 - DOCUMENTO BÁSICO SUA. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

- **UNE-EN ISO 7731:2008** Ergonomía. Señales de peligro para lugares públicos y lugares de trabajo. Señales acústicas de peligro. (ISO 7731:2003). 2008-12-22
- **UNE-EN 12600:2003** Vidrio para la edificación. Ensayo pendular. Método de ensayo al impacto y clasificación para vidrio plano. 2003-04-04
- **UNE-EN 12600:2003 ERRATUM:2011** Vidrio para la edificación. Ensayo pendular. Método de ensayo al impacto y clasificación para vidrio plano. 2011-06-29
- **UNE-EN 12635:2002 + A1:2009** Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Instalación y uso. 2009-03-11
- **UNE-EN 13241:2004 + A2:2017** Puertas industriales, comerciales y de garaje y portones. Norma de producto, características de prestación. 2017-04-26
- **UNE-ISO 21542:2012** Edificación. Accesibilidad del entorno construido. 2012-10-31
- **UNE 85635:2012** Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones ya instalados o de nueva instalación. Requisitos específicos de instalación, uso, mantenimiento y modificación. 2012-09-26
- **UNE 170001-1:2007** Accesibilidad universal. Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno 2007-12-19

CTE-07 - DOCUMENTO BÁSICO HE. AHORRO DE ENERGÍA

- **UNE-EN 410:2011** Vidrio para la edificación. Determinación de las características luminosas y solares de los acristalamientos. 2011-07-13
- **UNE-EN 410:2011 ERRATUM:2011** Vidrio para la edificación. Determinación de las características luminosas y solares de los acristalamientos. 2011-11-08
- **UNE-EN 673:2011** Vidrio en la construcción. Determinación del coeficiente de transmisión térmica (valor U). Método de cálculo. 2011-05-18
- **UNE-EN 806-1:2001** Especificaciones para instalaciones de conducción de agua destinada al consumo humano en el interior de edificios. Parte 1: Generalidades. 2001-05-16
- **UNE-EN 806-1/A1:2002** Especificaciones para instalaciones de conducción de agua destinada al consumo humano en el interior de edificios. Parte 1: Generalidades. 2002-06-28
- **UNE-EN 1026:2017** Ventanas y puertas. Permeabilidad al aire. Método de ensayo. 2017-03-22
- **UNE-EN 1717:2001** Protección contra la contaminación del agua potable en las instalaciones de aguas y requisitos generales de los dispositivos para evitar la contaminación por reflujo. 2001-07-18
- **UNE-EN ISO 6946:2021** Componentes y elementos para la edificación. Resistencia térmica y transmitancia térmica. Método de cálculo. (ISO 6946:2017) 2021-01-13
- **UNE-EN ISO 9488:2001** Energía solar. Vocabulario. (ISO 9488:1999). 2001-02-28
- **UNE-EN ISO 9806:2020** Energía solar. Captadores solares térmicos. Métodos de ensayo. (ISO 9806:2017). 2020-01-15
- **UNE-EN ISO 10077-1:2020** Comportamiento térmico de ventanas, puertas y persianas. Cálculo de la transmitancia térmica. Parte 1: Generalidades. (ISO 10077-1:2017, Versión corregida 2020-02). 2020-01-15
- **UNE-EN ISO 10140-2:2011** Acústica. Medición en laboratorio del aislamiento acústico de los elementos de construcción. Parte 2: Medición del aislamiento acústico al ruido aéreo. (ISO 10140-2:2010) 2011-03-30
- **UNE-EN ISO 10140-3:2011** Acústica. Medición en laboratorio del aislamiento acústico de los elementos de construcción. Parte 3: Medición del aislamiento acústico al ruido de impactos. (ISO 10140-3:2010) 2011-03-30
- **UNE-EN ISO 10140-4:2011** Acústica. Medición en laboratorio del aislamiento acústico de los elementos de construcción. Parte 4: Procedimientos y requisitos de medición. (ISO 10140-4:2010) 2011-03-30
- **UNE-EN ISO 10140-5:2011** Acústica. Medición en laboratorio del aislamiento acústico de los elementos de construcción. Parte 5: Requisitos para instalaciones y equipos de ensayo. (ISO 10140-5:2010) 2011-03-30
- **UNE-EN ISO 10140-5:2011/A1:2014** Acústica. Medición en laboratorio del aislamiento acústico de los elementos de construcción. Parte 5: Requisitos para instalaciones y equipos de ensayo. Modificación 1: Ruido producido por la lluvia. (ISO 10140-5:2010/Amd 1:2014). 2014-11-12
- **UNE-EN ISO 10140-3:2011/A1:2015** Acústica. Medición en laboratorio del aislamiento acústico de los elementos de construcción. Parte 3: Medición del aislamiento acústico al ruido de impactos. Modificación 1. (ISO 10140-3:2010/Amd 1:2015). 2015-10-21
- **UNE-EN ISO 10140-1:2016** Acústica. Medición en laboratorio del aislamiento acústico de los elementos de construcción. Parte 1: Reglas de aplicación para productos específicos. (ISO 10140-1:2016). 2016-12-28
- **UNE-EN ISO 10211:2012** Puentes térmicos en edificación. Flujos de calor y temperaturas superficiales. Cálculos detallados. (ISO 10211:2007) 2012-04-04
- **UNE-EN ISO 10456:2012** Materiales y productos para la edificación. Propiedades higrótérmicas. Valores tabulados de diseño y procedimientos para la determinación de los valores térmicos declarados y de diseño. (ISO 10456:2007) 2012-05-16
- **UNE-EN 12193:2020** Iluminación. Iluminación de instalaciones deportivas. 2020-04-08
- **UNE-EN 12207:2017** Ventanas y puertas. Permeabilidad al aire. Clasificación. 2017-03-22

- **UNE-EN 12464-1:2012** Iluminación. Iluminación de los lugares de trabajo. Parte 1: Lugares de trabajo en interiores.2012-02-22
- **UNE-EN 12975-1:2006+A1:2011** Sistemas solares térmicos y componentes. Captadores solares. Parte 1: Requisitos generales. 2011-02-23
- **UNE-EN 12976-1:2020** Sistemas solares térmicos y sus componentes. Sistemas prefabricados. Parte 1: Requisitos generales. 2020-01-15
- **UNE-EN 12976-2:2020** Sistemas solares térmicos y componentes. Sistemas prefabricados. Parte 2: Métodos de ensayo.2020-01-15
- **UNE-EN ISO 13370:2017** Prestaciones térmicas de edificios. Transmisión de calor por el terreno. Métodos de cálculo (ISO 13370:2017). (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en diciembre de 2017.) 2017-12-01
- **UNE-EN ISO 13788:2016** Características higrotérmicas de los elementos y componentes de edificación. Temperatura superficial interior para evitar la humedad superficial crítica y la condensación intersticial. Métodos de cálculo. (ISO 13788:2016).2016-07-27
- **UNE-EN ISO 13789:2017** Prestaciones térmicas de los edificios. Coeficientes de transferencia de calor por transmisión y ventilación. Método de cálculo. (ISO 13789:2017). (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en diciembre de 2017.)2017-12-01
- **UNE-EN 60335-1:1997** Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1: Requisitos generales. 1997-04-15
- **UNE-EN 60335-1:2012/AC:2014** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales. 2014-05-14
- **UNE-EN 60335-1:2012/A11:2014** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales. 2014-10-08
- **UNE-EN 60335-1:1999 ERRATUM** Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Condiciones generales. 1999-12-31
- **UNE-EN 60335-1/A1:1997** Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1: Requisitos generales. 1997-12-05
- **UNE-EN 60335-1:2012/A13:2017** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales. 2017-11-29
- **UNE-EN 60335-1/A11:1997** Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1: Requisitos generales.1997-07-03
- **UNE-EN 60335-1/A13:1999** Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1: Requisitos generales.1999-11-24
- **UNE-EN 60335-1/A14:1999** Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1: Requisitos generales.1999-11-24
- **UNE-EN 60335-1:2012/A14:2020** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.2020-03-04
- **UNE-EN 60335-1:2012/A2:2020** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.2020-04-01
- **UNE-EN 60335-1:2012/A1:2020** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.2020-04-08
- **UNE-EN 60335-1/A15:2001** Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1: Requisitos generales.2001-04-18
- **UNE-EN 60335-1/A16:2001** Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1: Requisitos generales.2001-11-21
- **UNE-EN 60335-1/A2:2002** Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1: Requisitos generales.2002-01-25
- **UNE-EN 60335-1:2002** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales. 2002-12-30
- **UNE-EN 60335-1/A2 CORR:2004** Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1: Requisitos generales.2004-07-09
- **UNE-EN 60335-2-21:2004** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-21: Requisitos particulares para calentadores de agua de acumulación. 2004-09-24
- **UNE-EN 60335-1/A11:2004** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.2004-09-24
- **UNE-EN 60335-1:2002 ERRATUM:2005** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.2005-06-15
- **UNE-EN 60335-1:2002/A1:2005** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.2005-07-06
- **UNE-EN 60335-1:2002/A12:2006** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.2006-06-28
- **UNE-EN 60335-2-21:2004/A1:2007** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-21: Requisitos particulares para calentadores de agua de acumulación (IEC 60335-2-21:2002/A1:2004). 2007-03-07
- **UNE-EN 60335-1:2002/A1:2005 CORR:2007** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales. 2007-05-23
- **UNE-EN 60335-1:2002/A2:2007** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales. (IEC 60335-1:2001/A2:2006) 2007-05-30
- **UNE-EN 60335-2-21:2004 CORR:2008** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-21: Requisitos particulares para calentadores de agua de acumulación. 2008-02-13
- **UNE-EN 60335-1:2002/A13:2009** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.2009-05-06
- **UNE-EN 60335-1:1997 CORR:2010** Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1: Requisitos generales.2010-01-05
- **UNE-EN 60335-1:2002 CORR:2010** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.2010-01-05
- **UNE-EN 60335-2-21:2004/A2:2010** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-21: Requisitos particulares para calentadores de agua de acumulación. 2010-05-12
- **UNE-EN 60335-1:2002 CORR 2:2010** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.2010-11-03
- **UNE-EN 60335-2-21:2004 CORR:2011** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-21: Requisitos particulares para calentadores de agua de acumulación. 2011-01-05
- **UNE-EN 60335-1:2002/A14:2011** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.2011-12-21
- **UNE-EN 60335-1:2002/A15:2011** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.2011-12-21
- **UNE-EN 60335-1:2012** Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.2012-05-30
- **UNE-EN 60598-1:2015** Luminarias. Parte 1: Requisitos generales y ensayos.2015-07-08
- **UNE-EN 60598-1:2015/A1:2018** Luminarias. Parte 1: Requisitos generales y ensayos.2018-06-27
- **UNE-EN 60923:2006** Aparatos auxiliares para lámparas. Balastos para lámparas de descarga (excepto lámparas fluorescentes tubulares). Requisitos de funcionamiento (IEC 60923:2005) 2006-09-27
- **UNE-EN 60923:2006/A1:2006** Aparatos auxiliares para lámparas. Balastos para lámparas de descarga (excepto lámparas fluorescentes tubulares). Requisitos de funcionamiento (IEC 60923:2005/A1:2006) 2006-11-15
- **UNE-EN 61215-1-1:2016** Módulos fotovoltaicos (FV) para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación. Parte 1-1: Requisitos especiales de ensayo para los módulos fotovoltaicos (FV) de silicio cristalino. 2016-11-23
- **UNE-EN 61215-1:2017** Módulos fotovoltaicos (PV) para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación. Parte 1: Requisitos de ensayo. 2017-06-07
- **UNE-EN 61215-1-2:2017** Módulos fotovoltaicos (FV) para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación. Parte 1-2: Requisitos especiales de ensayo para los módulos fotovoltaicos (FV) de lámina delgada de telururo de cadmio (CdTe).2017-09-27
- **UNE-EN 61215-2:2017** Módulos fotovoltaicos (FV) para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación. Parte 2: Procedimientos de ensayo.2017-09-27

- **UNE-EN 61215-1-3:2017** Módulos fotovoltaicos (FV) para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación. Parte 1-3: Requisitos especiales de ensayo para módulos fotovoltaicos (FV) de lámina delgada basados en silicio amorfo. 2017-10-25
- **UNE-EN 61215-1-4:2017** Módulos fotovoltaicos (FV) para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación. Parte 1-4: Requisitos especiales de ensayo para módulos fotovoltaicos (FV) de lámina delgada basados en Cu(In,GA)(S,Se)₂. 2017-10-25
- **UNE-EN 61215-2:2017/AC:2018-04** Módulos fotovoltaicos (FV) para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación. Parte 2: Procedimientos de ensayo. 2018-05-30
- **UNE-EN IEC 62442-1:2019** Eficiencia energética de los dispositivos de control de lámpara. Parte 1: Dispositivos de control para lámparas fluorescentes. Método de medida para determinar la potencia total de entrada de los circuitos de los dispositivos de control y la eficiencia de los dispositivos de control. 2019-01-23
- **UNE-EN 62442-1:2012** Eficiencia energética de los dispositivos de control de lámpara. Parte 1: Dispositivos de control para lámparas fluorescentes. Método de medida para determinar la potencia total de entrada de los circuitos de los dispositivos de control y la eficiencia de los dispositivos de control. 2012-09-19
- **UNE-EN 62442-1:2012/A11:2017** Eficiencia energética de los dispositivos de control de lámpara. Parte 1: Dispositivos de control para lámparas fluorescentes. Método de medida para determinar la potencia total de entrada de los circuitos de los dispositivos de control y la eficiencia de los dispositivos de control. 2017-12-05
- **UNE-EN 62841-1:2016** Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y cortacéspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales. 2016-04-13
- **UNE 72112:1985** Tareas visuales. Clasificación. 1985-05-15
- **UNE 72163:1984** Niveles de iluminación. Asignación a tareas visuales. 1984-05-15
- **UNE 94002:2005** Instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente sanitaria. Cálculo de la demanda de energía térmica 2005-06-22

CTE-08 - DOCUMENTO BÁSICO HR. PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

- **UNE-EN ISO 286-2:2011** Especificación geométrica de productos (GPS). Sistema de codificación ISO para las tolerancias en dimensiones lineales. Parte 2: Tablas de las clases de tolerancia normalizadas y de las desviaciones límite para agujeros y ejes. (ISO 286-2:2010)
- **UNE-EN ISO 286-2:2011/AC:2013** Especificación geométrica de productos (GPS). Sistema de codificación ISO para las tolerancias en dimensiones lineales. Parte 2: Tablas de las clases de tolerancia normalizadas y de las desviaciones límite para agujeros y ejes. (ISO 286-2:2010/Cor 1:2013).
- **UNE-EN ISO 354:2004** Acústica. Medición de la absorción acústica en una cámara reverberante. (ISO 354:2003)
- **UNE-EN ISO 717-1:2013** Acústica. Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 1: Aislamiento a ruido aéreo. (ISO 717-1:2013).
- **UNE-EN ISO 717-2:2013** Acústica. Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 2: Aislamiento a ruido de impactos. (ISO 717-2:2013).
- **UNE-EN 1125:2009** Herrajes para la edificación. Dispositivos antipánico para salidas de emergencia accionadas por una barra horizontal. Requisitos y métodos de ensayo.
- **UNE-EN 1991-1-4:2018** Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-4: Acciones generales. Acciones de viento.
- **UNE-ISO 1996-1:2020** Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Magnitudes básicas y métodos de evaluación.
- **UNE-EN ISO 3382-2:2008** Acústica. Medición de parámetros acústicos en recintos. Parte 2: Tiempo de reverberación en recintos ordinarios (ISO 3382-2:2008).
- **UNE-EN ISO 3382-2:2008 ERRATUM:2009 V2** Acústica. Medición de parámetros acústicos en recintos. Parte 2: Tiempo de reverberación en recintos ordinarios (ISO 3382-2:2008/Cor 1:2009).
- **UNE-EN ISO 3743-1:2011** Acústica. Determinación de los niveles de potencia sonora y de los niveles de energía sonora de fuentes de ruido a partir de la presión sonora. Métodos de ingeniería para fuentes pequeñas móviles en campos reverberantes. Parte 1: Método de comparación en cámaras de ensayo de paredes duras. (ISO 3743-1:2010).
- **UNE-EN ISO 3743-2:2020** Acústica. Determinación de los niveles de potencia acústica de las fuentes de ruido a partir de la presión acústica. Métodos de ingeniería para fuentes pequeñas móviles en campos reverberantes. Parte 2: Métodos para cámaras de ensayo reverberantes especiales. (ISO 3743-2:2018).
- **UNE-EN ISO 3746:2011** Acústica. Determinación de los niveles de potencia acústica y de los niveles de energía acústica de fuentes de ruido a partir de la presión acústica. Método de control utilizando una superficie de medición envolvente sobre un plano reflectante. (ISO 3746:2010).
- **UNE-EN ISO 3747:2011** Acústica. Determinación de los niveles de potencia acústica y de los niveles de energía acústica de las fuentes de ruido utilizando la presión acústica. Métodos de ingeniería/peritaje para la utilización in situ en un entorno reverberante. (ISO 3747:2010)
- **UNE-EN ISO 3822-1:2000** Acústica. Medición en laboratorio del ruido emitido por las griferías y equipamientos hidráulicos utilizados en las instalaciones de abastecimiento de agua. Parte 1: Método de medida. (ISO 3822-1:1999).
- **UNE-EN ISO 3822-1:2000/A1:2009** Acústica. Medición en laboratorio del ruido emitido por las griferías y equipamientos hidráulicos utilizados en las instalaciones de abastecimiento de agua. Parte 1: Método de medición. Modificación 1: Incertidumbre de la medición (ISO 3822-1:1999/Amd 1:2008).
- **UNE-EN ISO 9053-1:2020** Acústica. Determinación de la resistencia al flujo de aire. Parte 1: Método del flujo de aire estático. (ISO 9053-1:2018).
- **UNE-EN ISO 10846-3:2003** Acústica y vibraciones. Mediciones en laboratorio de las propiedades de transferencia vibro-acústica de elementos elásticos. Parte 3: Método indirecto para la determinación de la rigidez dinámica de soportes elásticos en movimientos de traslación. (ISO 10846-3:2002).
- **UNE-EN ISO 10846-4:2004** Acústica y vibraciones. Medición en laboratorio de las propiedades de transferencia vibro-acústica de elementos elásticos. Parte 4: Rigidez dinámica en traslación de elementos diferentes a soportes elásticos. (ISO 10846-4:2003)
- **UNE-EN ISO 10846-1:2009** Acústica y vibraciones. Medición en laboratorio de las propiedades de transferencia vibroacústica de elementos elásticos. Parte 1: Principios y líneas directrices. (ISO 10846-1:2008)
- **UNE-EN ISO 10846-2:2009** Acústica y vibraciones. Medición en laboratorio de las propiedades de transferencia vibroacústica de

elementos elásticos. Parte 2: Método directo para la determinación de la rigidez dinámica de soportes elásticos para movimiento de traslación. (ISO 10846-2:2008)

- **UNE-EN ISO 10848-1:2018** Acústica. Medición en laboratorio y sobre el terreno de la transmisión por flancos del ruido aéreo, del ruido de impactos y del ruido del equipo técnico de edificios entre recintos adyacentes. Parte 1: Documento marco. (ISO 10848-1:2017).
- **UNE-EN ISO 10848-2:2018** Acústica. Medición en laboratorio y sobre el terreno de la transmisión por flancos del ruido aéreo, del ruido de impactos y del ruido del equipo técnico de edificios entre recintos adyacentes. Parte 2: Aplicación a elementos de tipo B cuando la unión tiene una influencia pequeña. (ISO 10848-2:2017).
- **UNE-EN ISO 10848-3:2018** Acústica. Medición en laboratorio y sobre el terreno de la transmisión por flancos del ruido aéreo, del ruido de impactos y del ruido del equipo técnico de edificios, entre recintos adyacentes. Parte 3: Aplicación a elementos de tipo B cuando la unión tiene una influencia sustancial. (ISO 10848-3:2017).
- **UNE-EN ISO 11654:1998** Acústica. Absorbentes acústicos para su utilización en edificios. Evaluación de la absorción acústica. (ISO 11654:1997).
- **UNE-EN ISO 11691:2010** Acústica. Medición de la pérdida de inserción de silenciadores en conducto sin flujo. Método de medición en laboratorio. (ISO 11691:1995).
- **UNE-EN ISO 11820:1997** Acústica. Mediciones in situ de silenciadores. (ISO 11820:1996).
- **UNE-EN ISO 12354-1:2018** Acústica de edificios. Estimación del rendimiento acústico de los edificios a partir del rendimiento de los elementos. Parte 1: Aislamiento acústico a ruido aéreo entre recintos. (ISO 12354-1:2017).
- **UNE-EN ISO 12354-2:2018** Acústica de edificios. Estimación del rendimiento acústico de los edificios a partir del rendimiento de los elementos. Parte 2: Aislamiento acústico a ruido de impactos entre recintos. (ISO 12354-2:2017).
- **UNE-EN ISO 12354-3:2018** Acústica de edificios. Estimación del rendimiento acústico de los edificios a partir del rendimiento de los elementos. Parte 3: Aislamiento acústico a ruido aéreo frente al ruido exterior. (ISO 12354-3:2017).
- **UNE-EN ISO 12354-4:2018** Acústica de edificios. Estimación del rendimiento acústico de los edificios a partir del procedimiento de los elementos. Parte 4: Transmisión del ruido interior al exterior. (ISO 12354-4:2017).
- **UNE-EN ISO 12354-6:2004** Acústica de la edificación. Estimación de las características acústicas de las edificaciones a partir de las características de sus elementos. Parte 6: Absorción sonora en espacio cerrados.
- **UNE-EN ISO 12999-1:2014** Acústica. Determinación y aplicación de las incertidumbres de medición en la acústica de edificios. Parte 1: Aislamiento acústico. (ISO 12999-1:2014).
- **UNE-EN ISO 16283-1:2015** Acústica. Medición in situ del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Parte 1: Aislamiento a ruido aéreo. (ISO 16283-1:2014).
- **UNE-EN ISO 16283-3:2016** Acústica. Medición in situ del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Parte 3: Aislamiento a ruido de fachada. (ISO 16283-3:2016).
- **UNE-EN ISO 16283-1:2015/A1:2018** Acústica. Medición in situ del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Parte 1: Aislamiento a ruido aéreo. Modificación 1. (ISO 16283-1:2014/Amd 1:2017).
- **UNE-EN ISO 16283-2:2019** Acústica. Medición in situ del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Parte 2: Aislamiento a ruido de impactos. (ISO 16283-2:2018).
- **UNE-EN 29052-1:1994** Acústica. Determinación de la rigidez dinámica. Parte 1: materiales utilizados bajo suelos flotantes en viviendas. (ISO 9052-1:1989). (Versión oficial EN 29052-1:1992).
- **UNE 100153:2004 IN** Climatización. Soportes antivibratorios. Criterios de selección.
- **UNE 102043:2013** Montaje de los sistemas constructivos con placa de yeso laminado (PYL). Tabiques, trasdosados y techos. Definiciones, aplicaciones y recomendaciones.

CTE-09 - DOCUMENTO BÁSICO HS. SALUBRIDAD

- **UNE-EN 200:2008** Grifería sanitaria. Grifos simples y mezcladores para sistemas de suministro de agua de tipo 1 y tipo 2. Especificaciones técnicas generales.
- **UNE-EN 274-1:2002** Accesorios de desagüe para aparatos sanitarios. Parte 1: Requisitos.
- **UNE-EN 274-2:2002** Accesorios de desagüe para aparatos sanitarios. Parte 2: Métodos de ensayo.
- **UNE-EN 274-3:2002** Accesorios de desagüe para aparatos sanitarios. Parte 3: Control de calidad.
- **UNE-EN 295-1:2013** Sistemas de tuberías de gres para saneamiento. Parte 1: Requisitos para tuberías, accesorios y uniones.
- **UNE-EN 295-2:2013** Sistemas de tuberías de gres para saneamiento. Parte 2: Evaluación de la conformidad y muestreo.
- **UNE-EN 295-4:2013** Sistemas de tuberías de gres para saneamiento. Parte 4: Requisitos para adaptadores, conectores y uniones flexibles.
- **UNE-EN 295-5:2013** Sistemas de tuberías de gres para saneamiento. Parte 5: Requisitos para tuberías perforadas y sus accesorios.
- **UNE-EN 295-6:2013** Sistemas de tuberías de gres para saneamiento. Parte 6: Requisitos para los componentes de las bocas de hombre y cámaras de inspección.
- **UNE-EN 295-7:2013** Sistemas de tuberías de gres para saneamiento. Parte 7: Requisitos para tuberías de gres y juntas para hinca.
- **UNE-EN 476:2011** Requisitos generales para componentes empleados en sumideros y alcantarillados.
- **UNE-EN 545:2011** Tubos, racores y accesorios de fundición dúctil y sus uniones para canalizaciones de agua. Requisitos y métodos de ensayo.
- **UNE-EN 598:2008 + A1:2009** Tuberías, accesorios y piezas especiales de fundición dúctil y sus uniones para aplicaciones de saneamiento. Requisitos y métodos de ensayo.
- **UNE-EN 607:2006** Canalones y accesorios de PVC-U. Definiciones, requisitos y ensayos.
- **UNE-EN 612:2006** Canalones de alero con frentes rígidos con reborde y bajantes de aguas pluviales con juntas soldadas de chapa metálica.
- **UNE-EN 772-11:2011** Métodos de ensayo de piezas para fábrica de albañilería. Parte 11: Determinación de la absorción de agua por capilaridad de piezas para fábrica de albañilería de hormigón, hormigón celular curado en autoclave, piedra artificial y piedra natural, y de la tasa de absorción de agua inicial de las piezas de arcilla cocida para fábrica de albañilería.
- **UNE-EN 772-1:2011 + A1:2016** Métodos de ensayo de piezas para fábrica de albañilería. Parte 1: Determinación de la resistencia a compresión.
- **UNE-EN 806-1:2001** Especificaciones para instalaciones de conducción de agua destinada al consumo humano en el interior de edificios. Parte 1: Generalidades.

- **UNE-EN 806-1/A1:2002** Especificaciones para instalaciones de conducción de agua destinada al consumo humano en el interior de edificios. Parte 1: Generalidades.
- **UNE-EN 816:2018** Grifería sanitaria. Grifos de cierre automático PN 10.
- **UNE-EN 877:2000** Tubos y accesorios de fundición, sus uniones y piezas especiales destinados a la evacuación de aguas de los edificios. Requisitos, métodos de ensayo y aseguramiento de la calidad.
- **UNE-EN 877:2000/A1:2007** Tubos y accesorios de fundición, sus uniones y piezas especiales destinados a la evacuación de aguas de los edificios. Requisitos, métodos de ensayo y aseguramiento de la calidad.
- **UNE-EN 877:2000/A1:2007/AC:2008** Tubos y accesorios de fundición, sus uniones y piezas especiales destinados a la evacuación de aguas de los edificios. Requisitos, métodos de ensayo y aseguramiento de la calidad.
- **UNE-CEN/TR 1046:2013** Sistemas de canalización y conducción en materiales termoplásticos. Sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento fuera de la estructura del edificio. Prácticas para la instalación enterrada (Ratificada por AENOR en diciembre de 2014.)
- **UNE-EN 1057:2007+A1:2010** Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos de cobre, sin soldadura, para agua y gas en aplicaciones sanitarias y de calefacción.
- **UNE-EN 1092-2:1998** Bridas y sus uniones. Bridas circulares para tuberías, grifería, accesorios y piezas especiales, designación PN. Parte 2: Bridas de fundición.
- **UNE-EN 1092-1:2019** Bridas y sus uniones. Bridas circulares para tuberías, grifería, accesorios y piezas especiales, designación PN. Parte 1: Bridas de acero.
- **UNE-EN 1112:2008** Grifería sanitaria. Duchas para grifería sanitaria para sistemas de abastecimiento de agua de tipo 1 y de tipo 2. Especificaciones técnicas generales.
- **UNE-EN 1113:2015** Grifería sanitaria. Flexibles de ducha para grifería sanitaria para sistemas de alimentación de agua de tipo 1 y de tipo 2. Especificaciones técnicas generales.
- **UNE-EN 1254-1:1999** Cobre y aleaciones de cobre. Accesorios. Parte 1: Accesorios para soldeo o soldeo fuerte por capilaridad para tuberías de cobre.
- **UNE-EN 1254-2:1999** Cobre y aleaciones de cobre. Accesorios. Parte 2: Accesorios de compresión para tuberías de cobre.
- **UNE-EN 1254-3:1999** Cobre y aleaciones de cobre. Accesorios. Parte 3: Accesorios de compresión para tuberías de plástico.
- **UNE-EN 1254-4:1999** Cobre y aleaciones de cobre. Accesorios. Parte 4: Accesorios para soldar por capilaridad o de compresión para montar con otros tipos de conexiones.
- **UNE-EN 1254-4/AC:1999** Cobre y aleaciones de cobre. Accesorios. Parte 4: Accesorios para soldar por capilaridad o de compresión para montar con otros tipos de conexiones.
- **UNE-EN 1254-5:1999** Cobre y aleaciones de cobre. Accesorios. Parte 5: Accesorios de embocadura corta para soldar por capilaridad con soldeo fuerte para tuberías de cobre.
- **UNE-EN 1295-1:1998** Cálculo de la resistencia mecánica de tuberías enterradas bajo diferentes condiciones de carga. Parte 1: Requisitos generales.
- **UNE-CEN/TS 1329-2:2018** Sistemas de canalización en materiales plásticos para evacuación de aguas residuales (a baja y a alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 2: Guía para la evaluación de la conformidad.
- **UNE-EN 1329-1:2014+A1:2018** Sistemas de canalización en materiales plásticos para evacuación de aguas residuales (a baja y a alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema.
- **UNE-EN 1401-1:2020** Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento y alcantarillado enterrados sin presión. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema.
- **UNE-EN 1451-1:2018** Sistemas de canalización en materiales plásticos para evacuación de aguas residuales (a baja y a alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Polipropileno (PP). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema. (Versión consolidada)
- **UNE-EN ISO 1452-1:2010** Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua y para saneamiento enterrado o aéreo con presión. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 1: Generalidades. (ISO 1452-1:2009)
- **UNE-EN ISO 1452-2:2010** Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua y para saneamiento enterrado o aéreo con presión. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 2: Tubos. (ISO 1452-2:2009)
- **UNE-EN ISO 1452-4:2010** Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua y para saneamiento enterrado o aéreo con presión. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 4: Válvulas. (ISO 1452-4:2009)
- **UNE-CEN/TS 1453-2:2017** Sistemas de canalización en materiales plásticos con tubos de pared estructurada para evacuación de aguas residuales (a baja y a alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 2: Guía para la evaluación de la conformidad.
- **UNE-EN 1453-1:2017** Sistemas de canalización en materiales plásticos con tubos de pared estructurada para evacuación de aguas residuales (a baja y a alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 1: Requisitos para los tubos y el sistema. (Versión consolidada)
- **UNE-EN 1455-1:2000** Sistemas de canalización en materiales plásticos para la evacuación de aguas residuales (a baja y a alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema.
- **UNE-ENV 1455-2:2002** Sistemas de canalización en materiales plásticos para la evacuación de aguas residuales (a baja y a alta temperatura) en el interior de la estructura de edificios. Acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS). Parte 2: Guía para la evaluación de la conformidad.
- **UNE-EN 1507:2007** Ventilación de edificios. Conductos de aire de chapa metálica de sección rectangular. Requisitos de resistencia y estanquidad.
- **UNE-EN 1519-1:2000** Sistemas de canalización en materiales plásticos para la evacuación de aguas residuales (a baja y a alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Polietileno (PE). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema.
- **UNE-EN 1566-1:1999** Sistemas de canalización en materiales plásticos para evacuación de aguas residuales (a baja y a alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema.
- **UNE-ENV 1566-2:2002** Sistemas de canalización de materiales plásticos para la evacuación de aguas residuales (a baja y a alta

- temperatura) en el interior de edificios. Poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Parte 2: Guía para la evaluación de la conformidad.
- **UNE-EN 1796:2014** Sistemas de canalización en materiales plásticos para suministro de agua con o sin presión. Plásticos termoestables reforzados con fibra de vidrio (PRFV) basados en resina de poliéster insaturada (UP).
 - **UNE-EN 1852-1:2018** Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento enterrado sin presión. Polipropileno (PP). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema.
 - **UNE-EN 1916:2008** Tubos y piezas complementarias de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibra de acero.
 - **UNE-EN ISO 3822-2:1996** Acústica. Medición en laboratorio del ruido emitido por la grifería y los equipamientos hidráulicos utilizados en las instalaciones de abastecimiento de agua. Parte 2: Condiciones de montaje y de funcionamiento de las instalaciones de abastecimiento de agua y de la grifería. (ISO 3822-2:1995).
 - **UNE-EN ISO 3822-4:1997** Acústica. Medición en laboratorio del ruido emitido por la grifería y los equipamientos hidráulicos utilizados en las instalaciones de abastecimiento de agua. Parte 4: Condiciones de montaje y de funcionamiento de los equipamientos especiales. (ISO 3822-4:1997).
 - **UNE-EN ISO 3822-2:2000 ERRATUM** Acústica. Medición en laboratorio del ruido emitido por la grifería y los equipamientos hidráulicos utilizados en las instalaciones de abastecimiento de agua. Parte 2: Condiciones de montaje y de funcionamiento de las instalaciones de abastecimiento de agua y de la grifería. (ISO 3822-2:1995).
 - **UNE-EN ISO 3822-3:2019** Acústica. Mediciones en laboratorio del ruido emitido por las griferías y equipamientos hidráulicos utilizados en las instalaciones de abastecimiento de agua. Parte 3: Condiciones de montaje y de funcionamiento de las griferías y de los equipamientos hidráulicos en línea. (ISO 3822-3:2018).
 - **UNE-EN 10240:1998** Recubrimientos de protección internos y/o externos para tubos de acero. Especificaciones para recubrimiento galvanizados en caliente aplicados en plantas automáticas.
 - **UNE-EN 10240:1999 ERRATUM** Recubrimientos de protección internos y/o externos para tubos de acero. Especificaciones para recubrimientos galvanizados en caliente aplicados en plantas automáticas.
 - **UNE-EN 10242:1995** Accesorios roscados de fundición maleable para tuberías.
 - **UNE-EN 10242/1M:1999** Accesorios roscados de fundición maleable para tuberías.
 - **UNE-EN 10242/A2:2004** Accesorios roscados de fundición maleable para tuberías.
 - **UNE-EN 10255:2005+A1:2008** Tubos de acero no aleado aptos para soldeo y roscado. Condiciones técnicas de suministro.
 - **UNE-EN 12095:1997** Sistemas de canalización en materiales plásticos. Abrazaderas para sistemas de evacuación de aguas pluviales. Método de ensayo de resistencia de la abrazadera.
 - **UNE-CEN/TR 12108:2015 IN** Sistemas de canalización en materiales plásticos. Práctica recomendada para la instalación en el interior de la estructura de los edificios de sistemas de canalización a presión de agua caliente y fría destinada al consumo humano.
 - **UNE-EN 12201-1:2012** Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua y saneamiento con presión. Polietileno (PE). Parte 1: Generalidades.
 - **UNE-EN 12201-5:2012** Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua y saneamiento con presión. Polietileno (PE). Parte 5: Aptitud al uso del sistema.
 - **UNE-EN 12201-4:2012** Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua y saneamiento con presión. Polietileno (PE). Parte 4: Válvulas.
 - **UNE-EN 12201-3:2012+A1:2013** Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua y saneamiento con presión. Polietileno (PE). Parte 3: Accesorios.
 - **UNE-EN 12201-2:2012+A1:2020** Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua y saneamiento con presión. Polietileno (PE). Parte 2: Tubos.
 - **UNE-EN 12207:2017** Ventanas y puertas. Permeabilidad al aire. Clasificación.
 - **UNE-EN ISO 12241:2010** Aislamiento térmico para equipos de edificación e instalaciones industriales. Método de cálculo. (ISO 12241:2008)
 - **UNE-EN ISO 13254:2018** Sistemas de canalizaciones en materiales termoplásticos para aplicaciones sin presión. Método de ensayo de estanquidad al agua. (ISO 13254:2010).
 - **UNE-EN ISO 13255:2018** Sistemas de canalizaciones en materiales termoplásticos para la evacuación de aguas residuales en el interior de los edificios. Método de ensayo de estanquidad al aire de las uniones. (ISO 13255:2010).
 - **UNE-EN 13755:2008** Métodos de ensayo para piedra natural. Determinación de la absorción de agua a presión atmosférica.
 - **UNE-EN 14336:2005** Sistemas de calefacción en edificios. Instalación y puesta en servicio de sistemas de calefacción por agua.
 - **UNE-EN 14364:2015** Sistemas de canalización en materiales plásticos para evacuación y saneamiento con o sin presión. Plásticos termoendurecibles reforzados con vidrio (PRFV) a base de resina de poliéster insaturado (UP). Especificaciones para tuberías, accesorios y uniones.
 - **UNE-CEN/TS 14578:2013** Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción o saneamiento. Plásticos termoestables reforzados con fibra de vidrio (GRP) con base en resinas de poliéster insaturado (UP). Práctica recomendada para la instalación. (Ratificada por AENOR en mayo de 2014.)
 - **UNE-EN ISO 15874-1:2013** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polipropileno (PP). Parte 1: Generalidades. (ISO 15874-1:2013).
 - **UNE-EN ISO 15874-2:2013** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polipropileno (PP). Parte 2: Tubos. (ISO 15874-2:2013).
 - **UNE-EN ISO 15874-5:2013** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polipropileno (PP). Parte 5: Aptitud al uso del sistema. (ISO 15874-5:2013).
 - **UNE-EN ISO 15874-3:2013** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polipropileno (PP). Parte 3: Accesorios. (ISO 15874-3:2013).
 - **UNE-EN ISO 15874-2:2013/A1:2018** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polipropileno (PP). Parte 2: Tubos. Modificación 1. (ISO 15874-2:2013/Amd 1:2018)
 - **UNE-EN ISO 15874-3:2013/A1:2018** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polipropileno (PP). Parte 3: Accesorios. Modificación 1. (ISO 15874-3:2013/Amd 1:2018).
 - **UNE-EN ISO 15874-5:2013/A1:2018** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polipropileno (PP). Parte 5: Aptitud al uso del sistema. Modificación 1. (ISO 15874-5:2013/Amd 1:2018).
 - **UNE-CEN ISO/TS 15874-7:2018** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polipropileno (PP). Parte 7: Guía para la evaluación de la conformidad. (ISO/TS 15874-7:2018) (Ratificada por la Asociación Española

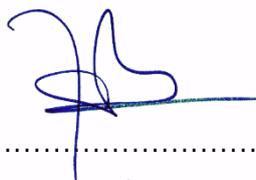
- de Normalización en marzo de 2019.)
- **UNE-EN ISO 15875-1:2004** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polietileno reticulado (PE-X). Parte 1: Generalidades. (ISO 15875-1:2003)
 - **UNE-EN ISO 15875-2:2004** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polietileno reticulado (PE-X). Parte 2: Tubos. (ISO 15875-2:2003)
 - **UNE-EN ISO 15875-5:2004** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polietileno reticulado (PE-X). Parte 5: Aptitud al uso del sistema. (ISO 15875-5:2003)
 - **UNE-EN ISO 15875-3:2004** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polietileno reticulado (PE-X). Parte 3: Accesorios. (ISO 15875-3:2003)
 - **UNE-EN ISO 15875-2:2004/A1:2007** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polietileno reticulado (PE-X). Parte 2: Tubos. Modificación 1. (ISO 15875-2:2003/Amd 1:2007)
 - **UNE-EN ISO 15875-1:2004/A1:2007** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polietileno reticulado (PE-X). Parte 1: Generalidades. Modificación 1. (ISO 15875-1:2003/Amd 1:2007)
 - **UNE-CEN ISO/TS 15875-7:2018** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polietileno reticulado (PE-X). Parte 7: Guía para la evaluación de la conformidad (ISO/TS 15875-7:2018) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en marzo de 2019.)
 - **UNE-EN ISO 15876-1:2017** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polibuteno (PB). Parte 1: Generalidades. (ISO 15876-1:2017).
 - **UNE-EN ISO 15876-2:2017** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polibuteno (PB). Parte 2: Tubos. (ISO 15876-2:2017).
 - **UNE-EN ISO 15876-3:2017** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polibuteno (PB). Parte 3: Accesorios. (ISO 15876-3:2017).
 - **UNE-EN ISO 15876-5:2017** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polibuteno (PB). Parte 5: Aptitud al uso del sistema. (ISO 15876-5:2017).
 - **UNE-CEN ISO/TS 15876-7:2018** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Polibuteno (PB). Parte 7: Guía para la evaluación de la conformidad. (ISO/TS 15876-7:2018) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en marzo de 2019.)
 - **UNE-EN ISO 15877-1:2009** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Parte 1: Generalidades. (ISO 15877-1:2009)
 - **UNE-EN ISO 15877-2:2009** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Parte 2: Tubos. (ISO 15877-2:2009)
 - **UNE-EN ISO 15877-3:2009** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Parte 3: Accesorios. (ISO 15877-3:2009)
 - **UNE-EN ISO 15877-5:2009** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Parte 5: Aptitud al uso del sistema. (ISO 15877-5:2009)
 - **UNE-EN ISO 15877-1:2009/A1:2011** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Parte 1: Generalidades. Modificación 1. (ISO 15877-1:2009/AMD 1:2010)
 - **UNE-EN ISO 15877-2:2009/A1:2011** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Parte 2: Tubos. Modificación 1. (ISO 15877-2:2009/AMD 1:2010)
 - **UNE-EN ISO 15877-3:2009/A1:2011** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Parte 3: Accesorios. Modificación 1. (ISO 15877-3:2009/AMD 1:2010)
 - **UNE-EN ISO 15877-5:2009/A1:2011** Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Parte 5: Aptitud al uso del sistema. Modificación 1. (ISO 15877-5:2009/AMD 1:2010)
 - **UNE-EN ISO 16535:2020** Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la absorción de agua a largo plazo por inmersión. (ISO 16535:2019).
 - **UNE 19049-1:1997** Tubos de acero inoxidable para instalaciones interiores de agua fría y caliente. Parte 1: Tubos.
 - **UNE 19702:2002** Grifería sanitaria de alimentación. Terminología.
 - **UNE 19702:2003 ERRATUM** Grifería sanitaria de alimentación. Terminología.
 - **UNE 19703:2016** Grifería sanitaria. Especificaciones técnicas.
 - **UNE 20315-1-2:2004** Bases de toma de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos. Parte 1-2: Requisitos dimensionales del Sistema Español.
 - **UNE 20315-1-1:2004** Bases de toma de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos. Parte 1-1: Requisitos generales.
 - **UNE 20315-2-7:2008** Bases de toma de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos. Parte 2-7: Requisitos particulares para prolongadores.
 - **UNE 20315-1-1:2009** Bases de toma de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos. Parte 1-1: Requisitos generales
 - **UNE 20315-1-2:2009** Bases de toma de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos. Parte 1-2: Requisitos dimensionales del Sistema Español.
 - **UNE 20315-1-1:2004 ERRATUM:2011** Bases de toma de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos. Parte 1-1: Requisitos generales.
 - **UNE 20315-1-1:2009 ERRATUM:2011** Bases de toma de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos. Parte 1-1: Requisitos generales.
 - **UNE 20315-1-1:2017** Bases de toma de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos. Parte 1-1: Requisitos generales.
 - **UNE 20315-1-2:2017** Bases de toma de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos. Parte 1-2: Requisitos dimensionales del Sistema Español.
 - **UNE 20315-2-5:2018** Bases de toma de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos. Parte 2-5: Requisitos particulares para adaptadores.
 - **UNE-EN ISO 21003-1:2009** Sistemas de canalización multicapa para instalaciones de agua caliente y fría en el interior de edificios. Parte 1: Generalidades. (ISO 21003-1:2008)
 - **UNE-EN ISO 21003-2:2009** Sistemas de canalización multicapa para instalaciones de agua caliente y fría en el interior de edificios. Parte 2: Tubos (ISO 21003-2:2008)
 - **UNE-EN ISO 21003-3:2009** Sistemas de canalización multicapa para instalaciones de agua caliente y fría en el interior de edificios.

- Parte 3: Accesorios (ISO 21003-3:2008)
- **UNE-EN ISO 21003-5:2009** Sistemas de canalización multicapa para instalaciones de agua caliente y fría en el interior de edificios. Parte 5: Aptitud al uso del sistema (ISO 21003-5:2008)
 - **UNE-EN ISO 21003-1:2009 ERRATUM:2009** Sistemas de canalización multicapa para instalaciones de agua caliente y fría en el interior de edificios. Parte 1: Generalidades. (ISO 21003-1:2008)
 - **UNE-EN ISO 21003-2:2009 ERRATUM:2009** Sistemas de canalización multicapa para instalaciones de agua caliente y fría en el interior de edificios. Parte 2: Tubos (ISO 21003-2:2008)
 - **UNE-EN ISO 21003-3:2009 ERRATUM:2009** Sistemas de canalización multicapa para instalaciones de agua caliente y fría en el interior de edificios. Parte 3: Accesorios (ISO 21003-3:2008)
 - **UNE-EN ISO 21003-5:2009 ERRATUM:2009** Sistemas de canalización multicapa para instalaciones de agua caliente y fría en el interior de edificios. Parte 5: Aptitud al uso del sistema (ISO 21003-5:2008)
 - **UNE-EN ISO 21003-2:2009/A1:2011** Sistemas de canalización multicapa para instalaciones de agua caliente y fría en el interior de edificios. Parte 2: Tubos. Modificación 1. (ISO 21003-2:2008/Amd 1:2011)
 - **UNE-EN ISO 29767:2020** Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la absorción de agua a corto plazo por inmersión parcial. (ISO 29767:2019).
 - **UNE 37206:1978** Manguetones de plomo.
 - **UNE 53944:2019 IN** Plásticos. Sistemas de evacuación de agua (a baja y a alta temperatura) incluyendo sistemas sifónicos, en el interior de la estructura de los edificios y para canalones y bajantes pluviales en el exterior. Prácticas recomendadas para la instalación.
 - **UNE 100030:2017** Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones.
 - **UNE 100153:2004 IN** Climatización. Soportes antivibratorios. Criterios de selección.
 - **UNE 100156:2004 IN** Climatización. Dilatadores. Criterios de diseño.
 - **UNE 100171:1992 ERRATUM** Climatización. Aislamiento térmico. Materiales y colocación.
 - **UNE 100171:1989 IN** Climatización. Aislamiento térmico. Materiales y colocación.
 - **UNE 112076:2004 IN** Prevención de la corrosión en circuitos de agua.
 - **UNE 127100:1999** Tejas de hormigón. Código de práctica para la concepción y el montaje de cubiertas con tejas de hormigón.
 - **UNE 136020:2004** Tejas cerámicas. Código de práctica para el diseño y el montaje de cubiertas con tejas cerámicas

En Lugo, a noviembre de 2023,



.....
Aida Janeiro Rama
Arq. Coleg. COAG 4843



.....
Fdo. J. Abel Mato Méijome
Arq. Técnico coleg. PR 732